



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 12/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales:

Grupo Municipal Popular:

- D. Francisco Javier Espadas López-Terradas
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal.
- D.^a Mercedes Piera Rojo.
- D.^a M.^a Jesús Villamediana Díez.
- D. Juan Blasco Martínez.
- D. José Luis Álvarez de Francisco.
- D.^a M.^a Cristina Sopeña de la Torre.
- D.^a Paula Gómez-Angulo Amorós.
- D.^a Blanca María Laso Sanz.
- D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
- D.^a Natalia Rey Riveiro.
- D. Pablo Vives Peñaranda.
- D.^a Ana Dávila-Ponce de León Mucio.
- D.^a M.^a Luisa del Olmo Rico.
- D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.
- D.^a M.^a Lucía Inmaculada Casares Díaz.
- D. Enrique Echegoyen Vera.
- D.^a Ángeles M. Alonso Cledera

Grupo Municipal UPyD:

- D. Cristiano Brown Sansevero.
- D. Tomás Aparicio Ordoñez
- D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

- D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.
- D.^a Amanda Rodríguez Cabal

Sr. Secretario Acctal.: D. Juan Antonio Cano Mombiela.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014. (Ac. 153/2014-PL)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 154/2014-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 155/2014-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3053 al 3311 de 2014.

4º.- Dar cuenta de la Evaluación del I Plan Integral contra la Violencia de Género 2008-2012. (Ac. 156/2014-PL)

Presenta este asunto D^a Paula Gómez-Angulo Amorós, Concejal de Servicios Sociales, que dice que teniendo en cuenta que ayer fue el primer Día Internacional contra la lucha de Violencia de Género sobre la Mujer, nos gustaría recordar a las 45 mujeres víctimas, asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas y a los 39 menores que, desgraciadamente, se han quedado huérfanos.

Queremos agradecer a la Concejal Mercedes Piera y a su equipo de entonces, la sensibilidad que tuvieron en el año 2008 de poner en marcha este I Plan Integral Municipal contra la Violencia de Género, que permitió al municipio de Las Rozas ser pionero en la Comunidad de Madrid. Reconocer la labor de todas las Asociaciones de Mujeres que participaron entonces en el Consejo de la Mujer, a los Grupos Políticos que lo apoyaron, a las Concejalías implicadas y a las Instituciones y demás personas que se vieron implicadas en el proceso de elaboración de dicho Plan.

El primero de los objetivos del Plan es erradicar la violencia de género en nuestro municipio. Marcó un camino y un trabajo conjunto con acciones específicas en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que se tenía que trabajar para conseguir nuestro objetivo; se marcaron unas pautas y se establecieron unos ejes de coordinación y de trabajo que permitieron la coordinación de todos los agentes de las Concejalías implicadas de nuestro municipio, así como también la de las Instituciones y Asociaciones de Mujeres y así trabajar de manera transversal para poder cumplir los objetivos. Así se demuestra en la muestra celebrada periódicamente interdepartamental de nuestro municipio, donde se ven implicados todos los agentes a quienes compete la violencia de género.

Este Plan también buscaba la mejora de la prevención y la atención y protección a las víctimas. Desde la unidad se ha trabajado con gran esfuerzo para dar una mayor visibilidad al Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que se encuentra en nuestro municipio y que las mujeres supieran y sepan qué recursos pone la administración a su disposición para así poder romper con el ciclo de la violencia y así poder recuperar su dignidad como mujer y, en definitiva, como persona.

El Plan ha permitido detectar, lo que nos ha permitido poder poner las soluciones necesarias, como cursos especializados de formación al personal técnico de nuestro Ayuntamiento y hoy podemos decir que son más personas las especializadas en la atención integral de las víctimas de violencia de género en nuestro municipio.

Este Plan suponía tener un conocimiento mayor de una realidad concreta y un seguimiento constante de la evolución a través de acciones y podemos decir, a día de hoy, que son más mujeres las que se han acercado al Punto Municipal de Violencia de Género para ser atendidas y así poner fin al ciclo de la violencia.

Este Plan ha supuesto tener un mejor diagnóstico de cómo se da y quiénes sufren en nuestro municipio la violencia de género, y así poder desarrollar acciones y sumar esfuerzos en un momento dado y poder poner freno en una dirección o en otra.

Este Plan había que darlo a conocer, lo que no se comunica, no existe, y para ello se contó con una difusión a través de la página web, de Boletines trimestrales, a través de correos electrónicos a entidades y a asociaciones implicadas; se hizo una edición en papel con mil ejemplares; se hicieron también 5000 trípticos. Como establece el propio Plan había que difundirlo y darlo a conocer, y así se ha hecho y se sigue haciendo a través de las jornadas de concienciación, sensibilización y prevención de la violencia de género, como la que tenemos esta semana y, tal y como refleja la evaluación, la participación de la sociedad roceña ha ido en aumento desde el año 2008.

Este primer Plan, que concluyó en 2012, se desarrolla y se hace una evaluación de los distintos niveles de ejecución establecidos, y gracias al esfuerzo y al compromiso de todos podemos decir que el 91% de las acciones que se establecían en dicho Plan se han logrado. 9 de cada 10 acciones que se pusieron en marcha entre 2008 y 2012 han sido cumplidas. Con este Plan no terminamos hoy, sino que el camino en la lucha contra la violencia de género continúa cada día. Con este grado de cumplimiento, que se colgará en la página web del Ayuntamiento, no queremos que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los ciudadanos piensen que estamos satisfechos en nuestra acción de lucha contra la violencia de género por parte de este equipo de gobierno, sino todo lo contrario. Como ya pude expresar en otro pleno ante una pregunta de la Concejala del Grupo Socialista, el simple hecho de tener un Plan que tenga que proteger a las mujeres por el hecho de serlo, supone en sí mismo ya un fracaso en el siglo XXI. Por lo tanto, los esfuerzos tienen que continuar y seguimos trabajando desde el momento en que este Plan concluyó, puesto que las acciones y medidas se han ido desarrollando de la misma manera y también nos han permitido observar nuestros focos de atención a los que atender, como puede ser la población adolescente, las mujeres mayores, las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad y también visibilizar la violencia sexual. Tenemos que aumentar esfuerzos en comunicación, en concienciación y en información y esto es una tarea que nos compete y que nos incumbe a todos.

(Siendo las 9,36 horas, se incorpora la Concejala del Grupo municipal Popular, Sra. Piera Rojo)

Concluir esta intervención enviando un mensaje de esperanza a las mujeres que sufren violencia de género, y más concretamente a las que residen en nuestro municipio, un mensaje que les inspire la seguridad de que no están solas, que tienen y tenemos un gran reto por delante, como decíamos ayer al leer el manifiesto por el Día Internacional de lucha contra la Violencia de Género, y que esta unidad, este trabajo compartido en nuestro municipio, dé la seguridad suficiente a las víctimas para perder el miedo, atreverse a denunciar y romper el ciclo de la violencia. Es un gran reto el que tenemos por delante, tenemos que seguir trabajando, pero como dice el lema de la campaña que ha lanzado el gobierno de España, ante la violencia de género hay salida y se sale.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Vedes, **Sánchez-Toscano Salgado**, para, en primer lugar, agradecer y valorar la información que nos ha dado el Equipo de Gobierno sobre los resultados del Plan Integral contra la Violencia de Género 2008-2012. No obstante, llamar la atención sobre que es un Plan que terminó hace dos años, que desde entonces ha estado prorrogado y que, ya que la sociedad ha cambiado desde 2008, consideramos prioritaria la elaboración de un segundo Plan que pueda llegar donde no ha llegado este y que se adapte a las nuevas condiciones sociales.

La Violencia de Género es una de las principales lacras de nuestra sociedad. En lo que llevamos de 2014, 52 mujeres han sido asesinadas en nuestro país por sus parejas o exparejas. Un goteo constante de asesinatos y sufrimientos que siguen permaneciendo en buena parte invisibles en nuestra sociedad y que, en muchos casos, por desgracia, no merecen la misma atención que otras injusticias y barbaries.

El Plan Integral presentado por el Equipo de Gobierno revela una cosa positiva e importante: En este periodo histórico, en este Ayuntamiento, en la Comunidad de Madrid y en el Estado Español, existe una estructura social e institucional para combatir la Violencia de Género. Una estructura que podrá ser mejor o peor, más completa o menos, pero que en sí misma ya supone una conquista, pues no podemos olvidar que la Violencia de Género ha sido tolerada socialmente hasta hace algunas décadas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

(Siendo las 9,40 horas, se incorporan los Concejales del Grupo Popular, Sra. Dávila-Ponce de León Municio y Sr. Alonso Bernal)

Si hoy existe esta estructura, si hoy estamos hablando aquí de esta lacra social, no es por este Equipo de Gobierno, ni por el anterior, ni por ningún partido político: es por las décadas de lucha feminista en este país. Una lucha que se ha enfrentado y se sigue enfrentando a una cultura heteropatriarcal enraizada en lo más hondo de los cimientos de esta sociedad, y una lucha que aún hoy resulta impunemente ridiculizada, banalizada y humillada en muchos medios sociales y de comunicación. Es por ello que desde Izquierda Unida-Los Verdes reivindicamos aquí, hoy y siempre, la vigencia de la lucha feminista. La lucha feminista ha sido, es y será parte imborrable del ADN de nuestra organización, hasta borrar del todo la honda huella que el patriarcado sigue teniendo sobre todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Entrando en el informe que se nos presenta, valoramos la información que se nos da. Hay datos, como el descenso del número de denuncias o el alto número de mujeres atendidas, que sin duda son positivos y sin duda demuestran la importancia de la existencia de este Plan. Pero no es nuestro trabajo, ni el del Equipo de Gobierno, entrar en la autocomplacencia en un tema tan importante como este, en el que el trabajo no estará hecho hasta que la Violencia de Género no haya desaparecido de nuestra sociedad.

En este sentido, se nos presenta un trabajo estadístico con un importante valor, pero no nos engañemos: lo malo de la estadística es, precisamente, lo que no sale, aquellas situaciones de Violencia de Género que puedan darse y no figuren en este estudio, o no estén en conocimiento de las concejalías implicadas. Y estas situaciones, por desgracia, señora Gómez-Angulo, existen en toda la sociedad y muy probablemente existan en Las Rozas. Buena parte de los asesinatos por Violencia de Género se dan en parejas o exparejas que no constaban en ningún registro oficial, que no constan en estadísticas como esta.

Nuestro trabajo es conocer los límites de los datos que tenemos e ir a buscar estas situaciones, aún a riesgo de que nos salgan unas estadísticas menos exitosas. En este sentido, lamentamos que el área menos desarrollada sea precisamente la que nos podría permitir conocer estos límites, la de la Investigación. De las tres acciones de todo el Plan que no se han llevado a cabo, una es precisamente una base estadística que tenía el objetivo de "realizar estudios periódicos sobre la incidencia y prevalencia de la violencia y su caracterología", es decir, una acción que nos podría haber permitido conocer con mayor detalle muchas cosas que probablemente ahora se nos estén escapando sobre la realidad de la Violencia de Género en Las Rozas.

Las otras dos acciones que no se han hecho también son importantes y también tienen que ver con conocer en qué medida los sistemas que hay son suficientes y funcionan. Así, no se han desarrollado programas de formación del profesorado para la detección precoz de la violencia de género en las aulas. Es cierto que este año desde el Ayuntamiento se está trabajando en este sentido, en un sector poblacional importante como es la adolescencia, pero aún así, el desarrollo de esta



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

formación nos habría permitido conocer hace tiempo, posibles casos a los que probablemente no hemos estado llegando.

La última acción no desarrollada es también fundamental: el programa de apoyo socioeducativo y sociolaboral específico para mujeres y menores víctimas de la Violencia de Género. Gran parte de la violencia de género tiene que ver con la dominación económica del hombre sobre la mujer, y sin duda el contexto de crisis dificulta enormemente que muchas mujeres víctimas de la Violencia de Género puedan superar estas situaciones (*feminización de la pobreza y el trabajo precario*). En este sentido, lamentamos que no se haya trabajado esta acción y lamentamos también que en este estudio no tengamos muchos datos sobre el grado de integración laboral de las mujeres atendidas durante este periodo. Parece, pues, que también en este campo se puede trabajar más. Y esta cuestión es fundamental porque la solución a los problemas de Violencia de Género no puede ser, simplemente, quedarse en atender situaciones críticas puntuales, sino que se debe dar a las mujeres las herramientas para construir su propio futuro.

Sobre los datos que se nos han dado, hay otros dos puntos fundamentales en los que queremos insistir porque muestran que hay que intensificar las herramientas de las que disponemos. En Las Rozas y Majadahonda encontramos que hay más denuncias de mujeres extranjeras que españolas, una situación particular que no se da en el conjunto de España ni de la Comunidad de Madrid. En concreto, un 57,3% de las mujeres denunciadas son extranjeras. Sin embargo, las mujeres atendidas en este Ayuntamiento siguen siendo muy mayoritariamente españolas (en 2008 alcanzaban el 81% y en 2012 el 72%). Así, parece que hay un sector importante de mujeres extranjeras víctima de la violencia a la que no llegan nuestros planes de actuación. Parece que aquí hay una laguna importante, en la que también tendríamos que profundizar en ese segundo Plan contra la Violencia de Género.

Por último, no podemos dejar pasar que necesitamos más personal especializado en la atención a la Violencia de Género. Desde 2008 la población de Las Rozas ha crecido de 83.000 a 90.000 habitantes y los medios humanos siguen siendo casi los mismos. En concreto, en la Concejalía de Familia y Menor, que atiende casi el 80% de las intervenciones en materia de Violencia de Género, hay sólo 3 profesionales especializados. Nos parece insuficiente para el nivel de población que tenemos. Además, la Guardia Civil y la Policía Local sólo tienen 3 y 4 agentes especializados, respectivamente. Esto supone que muchos turnos quedan sin cubrir por personal especializado en un tema tan sensible como este, del que obviamente se pueden presentar casos las 24 horas del día y los 365 días del año. Les pedimos que también muestren interés en este sentido, que dejen de lado los recortes cuando se trata de Violencia de Género, y aumenten cuanto antes la dotación de personal especializado.

En resumen, valoramos la existencia y los resultados de este Plan, pero les exigimos que no caigan en la autocomplacencia, pues en materia de Violencia de Género queda aún mucho por hacer para eliminar la lacra de la violencia machista de nuestra sociedad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación interviene el Concejal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para, en primer lugar, decir que la valoración del informe de evaluación es negativa. No obstante, queremos dejar claro que nuestra crítica no va dirigida contra las actividades y servicios que la Concejalía de Servicios Sociales o Menor y Familia ofrecen en materia de Violencia de Género que, en principio, nos parecen adecuadas, ni tampoco contra las actividades del personal que sabemos que dedican muchísimo tiempo, emociones y voluntades en ese trabajo, ni siquiera van dirigidas contra el propio Plan Integral contra la Violencia de Género 2008-2012 que, compartimos con uds., fue una acertada y buena iniciativa en su momento ponerlo en marcha.

Por tanto, que quede claro que nuestra crítica va dirigida contra el propio documento que se nos ha presentado, contra el propio Informe de evaluación. Lo primero censurable es que se nos presente dos años después de haber terminado el Plan que abarcaba el periodo 2008-2012 y estamos en noviembre de 2014. Si como se dice en la metodología lo que se ha utilizado para hacer este informe es la consulta de las Memorias que hacen las concejalías año tras año, y unas fichas que se elaboran para hacer el seguimiento de las actividades y ver cuáles se han hecho y cuáles no, pues no entendemos que este análisis, que es puramente estadístico del cumplimiento de las acciones del Plan, se haya demorado tanto. Ya dijimos en la Comisión Informativa que si ha sido por incumplimiento de la consultora, suponemos que se la habrá penalizado económicamente este retraso.

En segundo lugar, y ya que hablamos de economía, nos parece que no es de recibo que no aparezca ningún dato sobre el coste de las actuaciones del Plan que se evalúa. Nos ha extrañado que en una evaluación de un Plan cuatrienal no aparezca ninguna referencia ni al coste global del mismo, o ni siquiera al coste parcial de alguna de esas actuaciones. Claro que los mismos autores dicen *"no es objetivo de este informe evaluativo ofrecer pautas en materia de atención integral contra la violencia de género, ni analizar los posibles impactos o la efectividad de costes para el logro de los objetivos previstos"*. Pues es una pena que no fuera ésta la intención de este informe de evaluación, porque, precisamente, lo que falta es lo que más hubiese justificado la evaluación.

Otro aspecto criticable es que se utilizan dos indicadores: el grado de cumplimiento, y lo que ellos llaman la idoneidad, y se supone que, según ellos, pretende medir cosas diferentes, pero en el fondo están midiendo la misma cosa: el grado de cumplimiento. En la página 13 se dice *"La idoneidad es una medida cuantitativa que refleja la cantidad de calidad que posee una actuación"*, es decir lo que pretende medir es la calidad, lo bueno o mala que ha sido una intervención o actuación, pero cuando vemos el baremo que tienen para baremar esta idoneidad se dice: Alta idoneidad, y se dice que es cuando se va a hacer una guía de actuación ante la violencia de género y se hace; Media idoneidad, si la acción dice que hay que publicitar a toda la población los resultados de los estudios realizados, y no se ha hecho a toda la población; Baja idoneidad, es si por ejemplo, la actuación dice que hay que potenciar las campañas en las actividades de la semana infantil, la jornada de juventud y los campamentos de verano, y resulta que solo se han realizado actuaciones generales en la Semana Infantil. Es decir, nada de medir lo que realmente la Real Academia de la Lengua define como idóneo que es aquello apropiado y



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

adecuado para algo, sino que ellos llaman idoneidad a evaluar el grado de cumplimiento. Sin lugar a dudas, nos hubiera parecido más interesante medir la adecuación de las actuaciones y acciones para los objetivos últimos de este Plan que, por cierto, tampoco aparecen en la evaluación. Suponemos, como la Sra. Concejala ha dicho, que es disminuir la violencia de género y sensibilizar a la población sobre este tema. Decimos suponemos porque en ningún lugar del informe se reflejan los objetivos del Plan. Creemos que esta consultora confunde actuaciones con objetivos.

Por tanto, no se ha medido ni la eficacia, ni la eficiencia del Plan. Realmente el que hubieran medido esto, nos hubiera dado una foto o una pista sobre el éxito real del Plan. Uds. dicen que este Plan ha servido para que disminuya la violencia de género en Las Rozas, y nos lo creemos, pero en esta evaluación no aparece. Aparecen unas tablas, por ejemplo, una sobre las denuncias recibidas en el Juzgado núm. 12 de Madrid que atiende no solo a Las Rozas, sino a Majadahonda, y hacen una estimación y se dice que como Las Rozas supone el 56% de la suma de las dos poblaciones, va bajando, pero vemos baja proporcionalmente, en igual medida en Majadahonda, y entonces podemos llegar a la engañosa o verdadera conclusión de que también en Majadahonda va bajando a pesar de que no tenga ningún Plan o tengan un Plan mejor o tengan el mismo. Realmente no podemos saber si este Plan es bueno, malo o regular.

Luego, hay cosas que no entendemos, como por ejemplo cuando dicen que el Eje 1, se cumple en el 88%; y el Eje 2 en el 92%, la media sale 90%, y uds. dicen que es el 91%. Por no entender, tampoco entendemos que para ese pobre informe de valoración hayan tenido que externalizar esta medida que, por cierto, nos gustaría que nos informara del coste que ha tenido esta consultora, ya que en la Comisión informativa no nos lo pudo decir.

En representación del Grupo Municipal Socialista tiene la palabra su Concejala, **Sra. Casares Díaz**, para decir, en primer lugar, que el Grupo Socialista se solidariza con las 46 mujeres asesinadas, 6 niñas y 39 huérfanos. También queremos dar las gracias a los trabajadores del Punto Municipal de Violencia de Género por la labor realizada a lo largo de todo este tiempo, sin ellos, hubiera sido imposible realizar este Plan iniciado en 2008.

Esto que traemos aquí lo hemos debatido en el anterior Pleno, en Comisiones, y ya le hemos mostrado nuestras preocupaciones por el grado de cumplimiento de este Plan. Es cierto, que de todas las acciones, el 45% del Plan, se dedica a la difusión, divulgación y sensibilización de la violencia ejercida hacia las mujeres. En este Plan hay acciones iniciadas y no iniciadas, y tan solo se valoran las iniciadas.

Una vez analizado y estudiado su contenido tenemos que hacer una serie de observaciones:

En primer lugar, queremos mostrar nuestra extrañeza porque un Plan que contempla el periodo 2008-2012, se presente a los Grupos Municipales a finales del año 2014, es decir, casi dos años después de su finalización.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Es cierto, que los resultados de la evaluación de este Plan se presentaron en las Jomadas Municipales contra la Violencia de Género, celebradas en noviembre del pasado año. Pero también es cierto que no se dio, al menos a los Grupos Municipales, una información pormenorizada.

En segundo lugar, queremos hacer referencia a las actuaciones que no se lograron iniciar en el periodo 2008-2012:

- Unificar el sistema de recogida y explotación de datos sobre la violencia de género en el municipio. Esta Base de Datos permitirá la realización de estudios periódicos sobre la incidencia y prevalencia de la violencia en el municipio y será gestionada por la Concejalía de Servicios Sociales.
- Desarrollar los Programas de Formación del Profesorado orientados a la prevención y detección precoz de la violencia de género en las aulas.
- Diseñar y poner en marcha un programa de apoyo socioeducativo y sociolaboral específico para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas que están en procesos de salida de violencia, priorizando su acceso a las bolsas de empleo actuales o a los programas de inserción laboral existentes.

A nuestro juicio, no haber realizado estas tres actuaciones, limita gravemente la eficacia del Plan. Ya dijimos en 2008 que a este Plan no se le dotó de presupuesto, y entonces un Plan que comienza sin un presupuesto real nos creaba ciertas dudas.

Era fundamental haber puesto en marcha Programas de Formación del Profesorado orientados a la prevención y a la detección precoz de violencia en las aulas. Algo imprescindible porque el profesorado debe estar formado ante cualquier ápice de violencia en las aulas, con el fin de atajar el problema desde el primer momento en los niños y niñas. Las actuaciones en centros educativos tuvieron tan solo un grado de cumplimiento del 50%. El diseñar y poner en marcha programas de apoyo socioeducativos es básico, como básico es la igualdad, porque para combatir la violencia es necesaria la educación, la educación y la educación en igualdad.

Otra de las acciones no iniciadas en este Plan han sido las políticas de inserción socio laborales, importantísimas para todas aquellas mujeres que están en un proceso de salida de violencia y, se tiene que priorizar el acceso a las bolsas de empleo y a los programas de inserción laboral existentes, sin las cuáles las mujeres maltratadas no pueden reiniciar una nueva vida.

Está claro que para conseguir el máximo grado de cumplimiento de este Plan, es básico trabajar transversalmente, es necesaria la complicidad con el resto de concejalías. También detectamos en esta evaluación que las concejalías con mayor grado de compromiso son las de Sanidad, Menor y Familia, Servicios Sociales, Juventud, Seguridad y Protección Civil.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sin embargo, la Concejalía de Empleo se tendría que haber involucrado de otra manera para que la inserción laboral de estas mujeres puedan llegar a buen término y como no hacer un seguimiento de ello.

Es justo decir que es totalmente necesario la atención psicológica tanto personalizada como en grupo, y esto nos consta que se está realizando bien por parte de las trabajadoras del Punto de Violencia de Género.

Quisiéramos proponer una serie de puntos que consideramos necesarios para conseguir paliar esta lacra social:

- ✓ Uno de ellos englobaría las campañas de divulgación de prevención de la violencia de género con los más jóvenes como principales destinatarios, unas campañas dotadas de fuerte impacto publicitario, así como la publicación de una guía de prevención de la violencia de género que se distribuya en centros de salud, centros cívicos e institutos.
- ✓ También quisiéramos que se incluyera en el II Plan Municipal contra la Violencia de Género, un presupuesto que permita poner en marcha nuevas medidas que permitan educar en valores a los más jóvenes y proteger a las mujeres mayores. Incluir dentro de este Plan a las mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual.
- ✓ Quisiéramos hacer hincapié en la firma de acuerdos y convenios de colaboración con otras entidades y organizaciones que trabajen contra la violencia de género en Las Rozas, así como invitar a empresarios de zonas comerciales como Európolis, el Burgocentro o el Parque Empresarial a incorporarse a esta Comisión Interinstitucional, con el fin de facilitar la integración laboral de las víctimas.

Concluir diciendo que seguimos preocupados porque, a día de hoy y después de haber transcurrido dos años, no se ha iniciado el II Plan contra la Violencia de Género, y expresamos nuestra voluntad y necesidad de coordinar esfuerzos y poner en común todos los medios disponibles para poder luchar de forma más eficaz contra la violencia de género.

Para terminar, tiene la palabra la Concejal de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, para contestar a la intervención de los tres grupos de manera conjunta. En relación a los puntos a que hacen alusión de incumplimiento del Plan, es verdad que hay tres puntos de treinta acciones que no se han desarrollado en una totalidad superior a lo mejor a un 50%, pero eso no significa que no se haya hecho ni se haya emprendido ninguna medida para llevar a cabo el desarrollo de estas tres acciones.

En relación al tema de los datos, como ya explicamos en Comisión y en el Pleno anterior, hay un problema con la Ley de Protección de Datos, y que es voluntad de este Ayuntamiento de sumarnos, cuando se sume la Comunidad de Madrid, al sistema Biogen que nos permitirá a todos tener un conocimiento con mayor claridad,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

como lo están teniendo en Castilla y León y en Andalucía. Por tanto, hay un impedimento legal para el desarrollo de esta acción, así que seamos sinceros a la hora de criticar.

Con respecto al Programa de Profesorado. Las campañas de sensibilización y prevención de violencia de género, Laberintos Amorosos, se han llevado a cabo desde el 2010 al 2014 y ponen de manifiesto los siguientes datos: actuaciones: 31 representaciones de Laberintos Amorosos y 70 talleres en el aula, número de participantes total 1247, de los cuales 72 profesores orientados en esta dirección, con lo cual no es que no se haya hecho nada, se ha hecho, pero no es suficiente. Y en relación a los programas de apoyo socioeducativo y sociolaboral específicos, señalar que, al igual que en las ayudas económicas, en la Concejalía de Empleo se tiene en cuenta la violencia de género, y está el tema del anonimato y el respeto a la persona de no decir que es víctima de violencia de género.

Sabemos que no nos podemos dar por satisfechos con los datos positivos de este Plan, y por ello no hemos dejado de trabajar en la lucha contra la violencia de género en este municipio, aunque el I Plan haya finalizado. Se han ido desarrollando acciones puntuales y no se ha dejado de hacer nada que pudiera prever, informar o concienciar en la violencia de género en este municipio, y hemos apuntado aquellos focos donde debemos sumar mayores esfuerzos, como son las mujeres con discapacidad, las mujeres que se puedan ver sometidas a violencia sexual o las mujeres mayores y, por supuesto, también los más jóvenes de nuestro municipio, en los que se centran las jornadas de este año.

En relación a la elaboración de guías que puedan orientar tanto a profesorado, como a padres o alumnos, se van a entregar esta misma semana, concretamente el viernes.

En cuanto a la valoración que hace el portavoz de UPyD en sí misma es subjetiva, y no somos quien para evaluar el sistema de diagnóstico de una empresa, con lo cual es su opinión y la respetamos.

Y sobre el coste de este Plan, hay que decir que ha sido de 5.800 €.

Sin más pedirles, en la medida de sus posibilidades, que sigan apoyando las acciones que se desarrollen desde este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, porque de lo que estamos completamente convencidos es que la mayor garantía y seguridad que pueden tener las víctimas que sufren violencia de género, es ver la unidad de todos los grupos políticos en esta materia y que no se hace partidismo de ella.

Dada cuenta de la Evaluación del I Plan Integral contra la Violencia de Género 2008-2012.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, aprobó el I Plan Integral contra la Violencia de Género de Las Rozas (2008-2012), que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

fue ratificado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2008, y se estructuraba en dos Ejes de Actuación, cuatro áreas de Trabajo y 33 Actuaciones evaluables:

- ✓ Eje 1: Coordinación Institucional e Investigación:
 - Área de Coordinación: 5 actuaciones
 - Área de Investigación: 3 actuaciones.

- ✓ Eje 2: Prevención y Atención a las Víctimas:
 - Área de Sensibilización y Prevención: 15 actuaciones
 - Área de Atención y Protección: 10 actuaciones.

En dicho Plan han participado nueve Áreas Municipales y la Guardia Civil de Las Rozas, y ha supuesto:

- *Mayores esfuerzos de Atención Integral.* Las atenciones a mujeres víctimas de violencia en el Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género han ido aumentando progresivamente durante toda la vigencia del I Plan Integral. La mayoría de las mujeres acuden en primera demanda para ser atendidas por violencia psicológica. Aunque son mayoritariamente españolas, en estos años ha aumentado la atención a mujeres de origen extranjero. El número medio de mujeres atendidas al año fue de 202.
- *Consolidación y esfuerzo de dispositivos de protección.* Los dispositivos de protección, como el Servicio ATENPRO experimentó, durante la vigencia del I Plan, un incremento de las altas de un 750%; en 2009 se activó un "Protocolo de Las Rozas en materia de Violencia de Género"; El número medio de mujeres atendidas anualmente por el programa del PMORVG para el seguimiento de las Órdenes de Protección a Medidas Judiciales Equivalentes fue de 52.
- *Mayor sensibilización y concienciación.* La mayor sensibilización y concienciación de la población de Las Rozas puede verse reflejada en el incremento de participantes en la Conmemoración del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia los Mayores" durante la vigencia del I Plan Integral y en el aumento en la participación de actividades de prevención de la violencia contra las mujeres en centros educativos.
- *El I Plan ha supuesto un avance.* La experiencia de haberlo emprendido ha permitido, que hoy, se puedan seguir dando pasos cualitativos y cuantitativos para mejorar la atención y la prevención.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Evaluación del I Plan Integral contra la Violencia de Género 2008-2012.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Adjudicación y posterior concertación con CAIXABANK, SA de la operación de préstamo a largo plazo para cancelación de los correspondientes suscritos al amparo del RDL 4/2012. (Ac. 157/2014-PL)

Indica seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente** que este punto, tal y como se acordó por la Junta de Portavoces, se va a tramitar junto con el siguiente, el 6º, *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 9/2014, suplemento de créditos.*

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, toma la palabra para decir que estos dos puntos han sido dictaminados por la Comisión de Hacienda, como es preceptivo.

En cuanto a los antecedentes de este préstamo, procede del Plan de Pago a Proveedores, creado en 2012 por el Gobierno de la nación, al cual este Ayuntamiento se adhirió con uno de más de 8 millones de euros, que facilitaba una financiación para una liquidez y en unas condiciones para aquel momento.

Posteriormente, el propio Ministerio dio la posibilidad de acogerse a una rebaja si se reunían unos requisitos de estabilidad financiera y de cumplimiento de regla de gastos y de morosidad, que cumplía este Ayuntamiento, y ya en este Pleno nos acogimos a esa primera rebaja.

Ahora se ha abierto la posibilidad a los Ayuntamientos que han cumplido los requisitos de estabilidad, morosidad y la regla de gastos, y nosotros los cumplimos, de acudir al mercado para sustituir este préstamo que estaba tutelado por el ICO y renegociarlo. Así lo hemos hecho, se ha invitado a diversos bancos, a casi todos los que tienen sucursales en este municipio y con las que trabajamos recibíendose cinco ofertas, de La Caixa, Banco Sabadell, Caja Mar, Caja España y BBVA, y el resultado ha sido una baja importante del tipo, pues el que teníamos concertado con la primera rebaja que dio el ICO era del 3,94%, sumado al euríbor a 3 meses, que estaba en 0,287, es decir, que estaríamos pagando en este momento el 4,227% de interés y con la oferta más baja, que es la que se propone aquí, para adjudicar a la Caixa, que ha ofertado 0,90 + euríbor, por lo que estaríamos en el 1,187%, es decir que es una bajada de más de 300 puntos básicos, de más del 3%. A efectos municipales significa en la vida del préstamo hasta el año 2022 (donde se cancelaría), -recuerden que tenía dos años de carencia y ocho para amortizar-, significaría que, con respecto a lo que tenemos contratado y supervisado por el ICO, de aquí al 2022, el Ayuntamiento de Las Rozas se va a ahorrar en intereses la cifra de 1.062.000 € aproximadamente, con el porcentaje actual, sujeto eso sí a las variaciones que pueda tener el euríbor a tres meses.

Por ello, la propuesta de adjudicación a la oferta más baja.

Unido a esto, y puesto que no era previsible cuando se hizo el presupuesto al no poderse negociar en el mercado estos préstamos, hay que hacer una modificación de crédito, la núm. 9 que se presenta hoy, de incorporación de crédito de 8.181.345 €,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que se van a **financiar** con este préstamo y con un pequeño añadido de 38.000 € de ajuste de amortización.

Por tanto, es de agradecer que podamos traer esto aquí, que es consecuencia de que las cuentas están bien y de que cumplimos los principios de estabilidad, de morosidad y de regla de gasto. Este Ayuntamiento al estar saneado puede acudir al mercado según la normativa y hacer este tipo de préstamos con lo que ahorraremos más de un millón de euros en intereses de aquí al 2022 que acabe este préstamo.

El **Portavoz** del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para decir que este es uno de esos puntos en los que, de alguna forma, el Partido Popular pretende que los árboles no nos dejen ver el bosque. Se nos presenta una **reestructuración** de préstamos con las entidades bancarias como una buena noticia, en la que nos ahorramos más de 1 millón de euros. Sin duda es una buena noticia para las arcas y los vecinos de este Ayuntamiento, pero que también nos hace preguntarnos aún más cuántos millones habremos perdido y seguiremos perdiendo en **este** Ayuntamiento en concepto de intereses para las entidades bancarias después de las leyes aprobadas por el PP desde el Gobierno Central.

En 2012, el Gobierno de Mariano Rajoy aprobó dos Reales Decretos que suponían un asalto a la autonomía local con la excusa de pagar a las facturas pendientes que adeudaban las administraciones.

Este Plan consistió en que las instituciones europeas prestaran dinero a los bancos españoles para que estos a su vez concedieran créditos a las entidades locales. Por esta labor de intermediación los bancos se embolsan importantes intereses procedentes de las arcas de los Ayuntamientos. De nuevo presenciamos la materialización de la máxima del PP allí donde gobierna: dinero público para empresas privadas, especialmente bancos.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas, acogerse al Decreto 4/2012 supuso un nuevo crédito de 8 millones de euros. En el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento se puede leer textualmente "... las finanzas municipales no tienen ningún problema en asumir las facturas pendientes de pago..." Entonces, ¿por qué no hicieron frente a las obligaciones en su momento? ¿por qué hemos tenido que contraer esos préstamos? El resultado de esta gestión del PP ha sido tener que pagar importantes intereses. Este Equipo de Gobierno nos va a costar a todas y todos los roceños más de un millón de euros en este concepto.

En 2012 les dijimos que la medida emprendida por el Gobierno Central era un disparate y que los intereses eran excesivamente elevados. La propuesta que nos traen nos da la razón. Una operación de crédito contratada de forma externa al decretazo de Mariano Rajoy, que tiene intereses más ventajosos que los que proponía el Gobierno Central.

IU-LV ha exigido desde hace muchos años una Ley de Financiación que se ajustara a las competencias que tienen los ayuntamientos y les facilitara la sostenibilidad presupuestaria. Esta reivindicación es en la que se sustenta la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

propuesta de nuestra formación de apostar firmemente por el municipalismo. Así se reforzaría la administración más cercana a las ciudadanas y ciudadanos.

Y debemos de tener en cuenta que son los ayuntamientos las instituciones donde la participación es más efectiva, con lo que podemos conseguir una política y práctica institucional ajustada a las necesidades y voluntades de la población. En sentido contrario han discurrido las políticas impuestas por el PP y el PSOE: más dinero al sector privado, gobernar para los bancos, aumentar la presión fiscal a las capas populares y estrangular a la administración local.

A continuación interviene el Concejal de UPyD, **Sr. Bretón**, que dice que ni en nuestros mejores sueños pensábamos que los intereses estarían tan bajos como están ahora, estamos hablando de hace dos años en que los tipos eran bien distintos, en gran parte debido a la política del Banco Central Europeo y del señor Draghi. La refinanciación de estos préstamos supone un gran ahorro a las arcas municipales, cifrado en más de un millón de euros a lo largo de los próximos años y cuenta con todos los informes favorables.

Se ha invitado a un gran número de entidades de crédito con un buen resultado y parece una buena oferta la que ha hecho la Caixa de ese diferencial del 0.90 más euríbor a tres meses. Nos congratulamos de esta operación por nuestro Ayuntamiento, y por lo que supone para nuestros ciudadanos y lo que supone la bajada de los tipos de interés para nuestro país.

Tengamos en cuenta que realmente no es un ahorro sino un menor gasto; nos hemos visto abocados por las circunstancias a hacer una refinanciación o una financiación de esas facturas y hemos tenido que pagar unos intereses muy altos, lo cual pone en evidencia el peligro de estar excesivamente apalancados y no tener una estabilidad presupuestaria.

A consecuencia de la refinanciación se lleva a cabo el Suplemento de Créditos 9/2014 correspondiente. En Comisión Informativa preguntamos por qué se utilizan la partida de Laboral Temporal de la Concejalía de Educación, programa de Bibliotecas, por 38.000 € para efectuar una Amortización de Prestamos añadida a la aplicación de los prestamos recibidos a largo plazo. ¿Podría recordarnos por qué de esos 38.000 €?

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene su Concejal, **Sr. Echegoyen**, que dice que estamos hablando de una operación de refinanciación de préstamos a largo plazo por un importe de 8,18 millones, que refinancia nueve préstamos que estaban a un tipo de interés, de acuerdo con el informe de Intervención, del 4,227, tipo que se mejoró con respecto al anterior. Y, repetir algo que ya denunciábamos, que estos préstamos para financiar pagos pendientes a proveedores se hicieron a unos precios muy altos. No sólo lo decimos nosotros, lo dijo en su día la propia Federación Española de Municipios y Provincias, presidida por un Alcalde del Partido Popular. O sea, que estos créditos para pago a proveedores eran muy altos, se refinanciaron por los Ayuntamientos que cumplían determinadas condiciones y ahora se ponen a unas condiciones que, creemos, son razonables. Las condiciones de los mercados monetarios no eran las mismas hace dos años que ahora, pero aun así y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

teniendo en cuenta la situación de estos mercados, insistir en que cuando se firmaron los créditos iniciales se hicieron a unos tipos de interés con diferencias altas con respecto a precios de mercado por los márgenes que había fijado el Gobierno de España. En todo caso, nos congratulamos de este ahorro que la Intervención fija en más de un millón de euros en los siete años y medio de vida del préstamo y esperamos que este ahorro sirva para incrementar los gastos sociales o para poner en marcha programas que mejoren la economía productiva.

Respecto al expediente de adjudicación, queríamos plantear alguna duda. En el informe se hace referencia a la base 46, pasivos financieros. En ella se dice que para este tipo de préstamos, que están fuera de la Ley de Contratos del Sector Público, se pedirán ofertas como mínimo a tres entidades. En el expediente constan quince ofertas, pero nos surgen dudas de si esta base es correcta, pues dice que se asegurará la publicidad y la concurrencia presentándose como mínimo tres entidades. Sin embargo, si vemos el informe del Director de Coordinación Jurídica se dice que, si bien es cierto que está exento de los principios de la Ley de Contratos, se tendrán que cumplir una serie de principios del propio Texto Refundido, como libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia a los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. La duda que nos surge es la siguiente: aunque reconocemos que la base 46 exige solamente tres presupuestos y que se han pedido hasta quince, está claro que no ha habido publicidad porque se ha dirigido solamente a una serie de entidades financieras, muchas, pero habría que plantearse para el ejercicio 2015 si esta base tendría que ser más exigente en cuanto a cómo se cumplen los principios de concurrencia, porque esto ni pasa por Mesa de Contratación (lo decide una mesa restringida, que nos merece todas las garantías), no se pone un anuncio y estamos hablando de 8 millones de euros. Entendemos que habría que reforzar esta transparencia, pues el informe jurídico no dice taxativamente que el expediente sea legal y es extraño que no se diga, y hace una serie de observaciones que da la impresión que quieren decir que habría que mejorar este procedimiento de transparencia.

El expediente de modificación de créditos, por suplemento de créditos, es una necesidad para dar cobertura a esta operación, porque hay que aumentar el capítulo de gastos y de ingresos para poder amortizar los créditos antiguos y tener cobertura para pedir un nuevo crédito.

Para terminar, dice el Sr. Concejal de Hacienda que gracias a que el Ayuntamiento está saneado y que tiene estabilidad presupuestaria, se han podido conseguir estas mejores condiciones y eso es cierto, pero algún mérito tendrá el Presidente del Banco Central Europeo y los ciudadanos, porque esta estabilidad financiera ha sido a su costa de los latigazos que han dado a todos los roceños con el IBI, por lo que, con parte de ese dinero que se van a ahorrar, deberían enviar un christma a cada uno de los ciudadanos de Las Rozas con una participación de la Lotería Nacional de Navidad, ya que como no les van a devolver el dinero que les han cobrado injustamente estos últimos años, al menos tendrían la posibilidad de llevarse un pellizquito.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para cerrar el debate, toma la palabra el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que dice que en referencia a la última parte de la intervención del Sr. Echegoyen, como vamos a hablar de las Ordenanzas, tendremos tiempo de debatir largo y tendido del IBI. No obstante, agradecemos el tono de los Grupos y la postura, en principio, favorable de UPyD y no sabemos si la del PSOE también.

En relación al Informe jurídico al que ha hecho referencia el Sr. Echegoyen, dice que está exento de la Ley de Contratos del Estado y hace una serie de consideraciones. Estamos de acuerdo con uds. en que todo lo que sea mejorar la transparencia, libertad de acceso, competencia, concurrencia. A partir de la semana que viene empezamos a debatir sobre los presupuestos, en éstos van las bases y podremos profundizar en esa cuestión.

Con referencia a la intervención del Sr. Portavoz de IU-Los Verdes hay una cuestión que ha planteado el Sr. Concejal de UPyD, y es que al hablar del tipo que tenían los préstamos en 2012 y el que tienen ahora, han sucedido cosas en el Banco Central Europeo y en España. Cuando dicen que el gobierno del PP sacó unos créditos para las Corporaciones Locales a un interés elevadísimo..., veamos el contexto de entonces: un país gobernado por el Partido Socialista durante ocho años, a punto de entrar en quiebra y de ser intervenido por la Unión Europea, y que para no ser intervenido, el propio Gobierno del PSOE (aunque ahora el PSOE haya cambiado de dirección, ha dado una vuelta de 180º) presenta un cambio constitucional en donde se exige la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En esas circunstancias, cuando llega el Partido Popular al gobierno coge un país a punto de ser intervenido, en quiebra, donde no es que los ayuntamientos no puedan acceder a los bancos,... es que no hay dinero ni financiación para nadie, la mayoría de los ayuntamientos de España a punto de la quiebra, las Comunidades Autónomas al borde de la quiebra, y es el gobierno el que tira para adelante y crea unos proyectos que posibiliten que los ayuntamientos y las Comunidades Autónomas no se arruinen, a través del FLAS, aunque sean Comunidades no muy leales y que luchan por la independencia, también se les ayuda. En ese contexto puede parecer muy caro ahora el 5%, en 2012 es que ni con el 20%, si no hubiera intervenido el Estado Español, porque estábamos en quiebra técnica y prácticamente intervenidos por Europa después de un gobierno de 8 años del Partido Socialista. En dos años es que se nos olvidan las cosas. Han pasado dos años del Partido Popular que han equilibrado las cuentas y hecho posible que, entre otras cosas, este Ayuntamiento pueda pagar un millón de euros menos por la buena actuación del partido Popular.

A continuación la Alcaldía-Presidencia lo somete a votación,

Dada cuenta de la Circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la *Aplicación del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014 – Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.*

Dada cuenta de que el Concejal delegado del Área de Hacienda y Régimen Interior, con fecha 14 de octubre de 2014, ha incoado el correspondiente expediente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 8.181.344,38 €.

Consta en el expediente informe-evaluación del Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, de las ofertas presentadas a la operación de préstamo a largo plazo con la finalidad de refinanciación, que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Apertura de las ofertas presentadas a la operación de préstamo a largo plazo solicitada por el Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 7 de noviembre de 2014, esta Tesorería Municipal propone la adjudicación y su posterior concertación con la entidad CAIXABANK, SA., con NIF núm. A-08663619”

Consta, igualmente, en el expediente el informe de carácter favorable emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

*“La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:*

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (**LRBRL**), artículos 21.1. 22.2.m) y 47.2.l).
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**), texto refundido aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo (BOE Nº 59, del día 9), artículos 48 a 52.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (**LOEPySF**) Art. 20.2.
- ✓ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.
- ✓ Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (**LCSP**), artículo 4.1.l).
- ✓ Base 46ª de Ejecución del Presupuesto General de 2014.
- ✓ Código de Comercio y Circulares del Banco de España que conforman el Estatuto Bancario.
- ✓ Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación, en la que se regulan los contratos mercantiles “de Adhesión”.

El **expediente se ajusta** a la normativa citada y se tramita conforme a lo previsto por la Base 46ª de ejecución del Presupuesto General.

Como consecuencia de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del RDL 4/2012 y el RDL 8/2012, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, tiene concertado los siguientes préstamos a largo plazo con las siguientes condiciones (están redondeados al euro).

ENTIDAD	DEUDA A 11-11-2014
BBVA	2.342.428,00
CAM	20.904,00
SABADELL	453.977,00
BANESTO	476.221,00
POPULAR	552.664,00
BSCH	860.359,00
BANKIA	2.067.417,00
CAIXABANK	810.867,00
CATALUNYA BANK	596.508,00
TOTAL PENDIENTE	8.181.345,00



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La posibilidad de refinanciación de los préstamos mencionados anteriormente se encuentra regulada en el artículo 3 del Real Decreto 8/2014, de 04 de julio, en los siguientes términos:

Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 esta disposición.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

2. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

3. Si el período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

5. Si la entidad local no hubiere cumplido en el ejercicio 2013 alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de **reducción de deuda** para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Art.52.2 de la LHL requiere que el informe de la Intervención analice, de modo especial, la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de las operaciones de crédito a concertar. Para ello se estima que la carga financiera de este préstamo (anualidad de amortización más intereses) en el futuro estará entre 1.269.102,87 € de 2016 y 1.181.629,49 € de 2021 (calculado con un tipo de interés anual del 0,98 % y con cuotas de amortización constantes y anualidad de amortización e intereses decreciente) para lo que este Ayuntamiento dispone de suficiente capacidad de ahorro, según se desprende del Plan de Ajuste, aún en vigor.

El Art. 3.2b) del RDL 8/2014 requiere que este informe de la Intervención se certifique al ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento; nueva operación que se propone adjudicar a Caixa Bank al tipo de interés del EURIBOR trimestral más un margen de 0,9 %. Considerando que el EURIBOR trimestral está en el 0,08 %, se calcula el cuadro de amortización anexo con el 0,98 % y valor base de 365 días y los préstamos vigentes al tipo de interés mejorado tras el último acuerdo del Pleno corporativo (el 4,227 % y a 360 días de base), obteniéndose un ahorro de 1.116.101,52 €, en los 7 años y medio de vida del préstamo. Con estas consideraciones se certifica que el ahorro anual que se obtiene con la nueva operación asciende a:

Interés FFPP	Recibos FFPP	Interés Caixa Bank	Recibo Caixa Bank	Ahorro	Amortización	Interés Caixa Bank	Recibo Caixa Bank	Ahorro anual
87.416,98 €	87.416,98 €	19.989,38 €	19.989,38 €	67.427,61 €	AÑO 2015			
86.456,36 €	86.456,36 €	19.769,71 €	19.769,71 €	66.686,64 €				
88.377,61 €	380.568,48 €	20.209,04 €	312.399,91 €	68.168,57 €				
85.221,27 €	377.412,14 €	19.487,29 €	311.678,16 €	65.733,98 €	584.381,74 €	79.455,42 €	663.837,16 €	268.016,79 €
82.064,92 €	374.255,79 €	18.765,54 €	310.956,41 €	63.299,38 €	AÑO 2016			
77.193,18 €	369.384,05 €	17.651,53 €	309.842,40 €	59.541,64 €				
75.752,24 €	367.943,11 €	17.322,04 €	309.512,91 €	58.430,20 €				
72.595,89 €	364.786,76 €	16.600,28 €	308.791,15 €	55.995,61 €	1.168.763,48 €	70.339,39 €	1.239.102,87 €	237.266,84 €
68.684,77 €	360.875,64 €	15.705,94 €	307.896,81 €	52.978,83 €	AÑO 2017			
64.842,27 €	357.033,14 €	14.827,29 €	307.018,16 €	50.014,98 €				
63.126,86 €	355.317,73 €	14.435,03 €	306.625,90 €	48.691,83 €				
59.970,52 €	352.161,39 €	13.713,28 €	305.904,15 €	46.257,24 €	1.168.763,48 €	58.681,53 €	1.227.445,02 €	197.942,89 €
56.196,63 €	348.387,50 €	12.850,31 €	305.041,19 €	43.346,32 €	AÑO 2018			
52.491,36 €	344.682,23 €	12.003,04 €	304.193,91 €	40.488,32 €				
50.501,49 €	342.692,36 €	11.548,02 €	303.738,89 €	38.953,47 €				
47.345,15 €	339.536,02 €	10.826,27 €	303.017,14 €	36.518,88 €	1.168.763,48 €	47.227,65 €	1.215.991,13 €	159.306,98 €
43.708,49 €	335.899,36 €	9.994,69 €	302.185,56 €	33.713,80 €	AÑO 2019			
40.140,45 €	332.331,32 €	9.178,80 €	301.369,67 €	30.961,66 €				
37.876,12 €	330.066,99 €	8.661,02 €	300.851,89 €	29.215,10 €				
34.719,78 €	326.910,65 €	7.939,27 €	300.130,14 €	26.780,51 €	1.168.763,48 €	35.773,77 €	1.204.537,25 €	120.671,07 €
31.563,43 €	323.754,30 €	7.217,51 €	299.408,39 €	24.345,92 €	AÑO 2020			
27.789,54 €	319.980,41 €	6.354,55 €	298.545,42 €	21.434,99 €				
25.250,75 €	317.441,62 €	5.774,01 €	297.964,88 €	19.476,73 €				
22.094,40 €	314.285,27 €	5.052,26 €	297.243,13 €	17.042,14 €	1.168.763,48 €	24.398,34 €	1.193.161,82 €	82.299,78 €
18.732,21 €	310.923,08 €	4.283,44 €	296.474,31 €	14.448,77 €	AÑO 2021			
15.438,64 €	307.629,51 €	3.530,31 €	295.721,18 €	11.908,33 €				
12.625,37 €	304.816,24 €	2.887,01 €	295.077,88 €	9.738,37 €				
9.469,03 €	301.659,90 €	2.165,25 €	294.356,13 €	7.303,78 €	1.168.763,48 €	12.866,00 €	1.181.629,49 €	43.399,24 €
6.244,07 €	298.434,94 €	1.427,81 €	293.618,68 €	4.816,26 €	AÑO 2022			
3.087,73 €	295.278,60 €	706,06 €	292.896,93 €	2.381,67 €	1.168.763,48 €	7.186,13 €	586.515,62 €	7.197,92 €
2.579.243,52 €	10.760.587,90 €	330.875,98 €	8.512.220,36 €	1.116.101,52 €	8.765.726,12 €	335.928,24 €	8.512.220,36 €	1.116.101,52 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Art. 3.2 del RD 8/2014 citado dispone que "para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

Y en el párrafo 4 del mismo artículo 4:

4. Si la entidad local hubiere cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación.

El Ayuntamiento de Las Rozas e Madrid ha cumplido en 2013 con los objetivos de Déficit y Deuda Pública, con la Regla de Gasto y el Periodo Medio de Pago a Proveedores está por debajo del establecido en la normativa de morosidad de operaciones comerciales, por lo que puede concertar esta operación de refinanciación de préstamos sin necesidad de actualizar el Plan de Ajuste, Plan de saneamiento ni Plan de reducción de Deuda.

*En cuanto a la tramitación, se ha realizado conforme a lo previsto por la Base 46ª de Ejecución del Presupuesto General de 2014, por lo que es preciso cumplir con lo dispuesto por el art. 52 **LHL**:*

En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

*El **órgano competente** para el concierto de estas operaciones es el Pleno de la Corporación, toda vez que las mismas no estaban previstas en el Presupuesto General (art. 52 de la **LHL**), debiéndose tramitar simultáneamente un expediente de suplemento de créditos con los nuevos ingresos obtenidos de la propia refinanciación."*

Asimismo, consta en el expediente el informe favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil catorce, con el conforme de la Secretaria General, Dª Yolanda Martínez Swoboda, que textualmente dice:

*"El presente informe jurídico se emite con base en los siguientes
Antecedentes:*

Primero," Procedimiento de selección de ofertas realizado por el Tesorero Municipal y cuyo expediente obra unido al que se somete al Pleno de la Corporación.

Segundo,- Informe del Interventor General de fecha 14 de noviembre de 2014.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base en dichos antecedentes, cabe informar lo siguiente:

1º.- La concertación de operaciones de crédito por los entes locales están reguladas en el Capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al señalar su artículo 49, apartado 2, que "el crédito de las entidades locales podrá instrumentarse mediante b) la contratación de préstamos o créditos d) la conversión y sustitución total o parcial de las operaciones preexistentes"

Siguiendo lo dispuesto en el citado texto refundido, el artículo 52 señala que "en la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección primera del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del TRLCAP, salvo que se realice la oportuna adaptación, por acuerdo del Pleno, del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la Corporación, en cualquier caso".

El citado artículo 3.1.k) del TRLCAP, se corresponde con el artículo 4.1.1) del TRLCSP, y en él se excluye de su ámbito de aplicación de los "contratos relacionados en la compraventa y transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros y los servicios prestados por el Banco de España", así como "los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras de cualquier Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid modalidad efectuadas para financiar las necesidades previstas en las normas presupuestarias aplicables, como préstamos, créditos u otros de naturaleza análoga".

Por otra parte, el apartado 2 del citado artículo 52 dispone que la concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

En el informe emitido por el Interventor General se señala que: "el Art.52.2 de la LHL requiere que el informe de la Intervención analice, de modo especial, la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de las operaciones de crédito a concertar. Para ello se estima que la carga financiera de este préstamo (anualidad de amortización más intereses) en el futuro estará entre 1.269.102,87 € de 2016 y 1.181.629,49 € de 2021 (calculado con un tipo de interés anual del 0,98 %y con cuotas de amortización constantes y anualidad de amortización e intereses decreciente) para lo Intervención General que este Ayuntamiento dispone de suficiente capacidad de ahorro, según se desprende del Plan de Ajuste, aún en vigor".

Igualmente, se señala en dicho informe el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento (el Art. 3.2.b del RDL 8/2014), así como que "el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha cumplido en 2013 con los objetivos de déficit y deuda pública, con la Regla Gasto y el Periodo Medio de Pago a Proveedores está por debajo del establecido en la normativa de morosidad de operaciones comerciales, por lo que puede concertar esta operación de refinanciación de préstamos sin necesidad de actualizar el Plan de Ajuste, Plan de saneamiento ni Plan de reducción de Deuda" (artículo 3.4 del R.D.Ley 8/2014).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- De lo señalado en el artículo 52.1 del TRLHL, se desprende que las operaciones de crédito concertadas por los entes, organismos o entidades del sector público en general, y por los entes locales, son negocios jurídicos que están excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, por lo que se regulan por sus normas especiales, debiéndose aplicar, no obstante, los principios del TRLCSP, para resolver las dudas y lagunas que se puedan presentar.

En la misma línea con la argumentación contenida en el presente informe se señalan los informes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (informe 5/2014, de 27 de febrero) y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias (informe 4/2002, de 27 de junio de 2002).

3º.- Los principios del TRLCSP a aplicar para resolver las dudas y lagunas que se puedan presentar, están enunciados en el artículo 1 del TRLCSP, y son los siguientes:

- a) Libertad de acceso a las licitaciones.
- b) Publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.
- c) Asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En el expediente de selección de ofertas a las que hace referencia el antecedente primero de este informe consta:

- a) El contenido de la base 46ª de las de ejecución del Presupuesto de la Corporación, a fin de determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de préstamo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL
- b) Las ofertas solicitadas y los términos de las mismas, así como las presentadas.
- c) La propuesta de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Es cuanto cabe informar, desde el punto de vista jurídico, a la contratación de operación de préstamo a largo plazo, constando en el expediente, como ha quedado señalado en el antecedente segundo, informe del Interventor General sobre los aspectos económicos de la operación de préstamo a formalizar.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 19 votos a favor, correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 6 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

Adjudicar a la entidad CAIXABANK, SA., con NIF núm. A-08663619, la operación de préstamo a largo plazo con la finalidad de refinanciación, y su posterior concertación, con las siguientes condiciones:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Importe del préstamo: 8.181.344,38 euros
- Tipo de interés: Variable, en razón de aplicar el Euribor a TRES MESES sin redondeo y con dos decimales, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de Condiciones Económicas + 0,90% de diferencial.

6º.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, núm. 9/2014, Suplemento de Créditos. (Ac. 158/2014-PL)

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda y Régimen Interior, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, relativa al Expediente de modificación de créditos número 9/2014, Suplemento de Créditos, que se tramita para atender a las obligaciones de amortización dimanantes de los distintos préstamos concertados por el Ayuntamiento.

Consta en el expediente Informe, favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, y contiene los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por el que se regulan los expedientes de modificación de suplementos de créditos.

Considerado que la aprobación del presente acuerdo es competencia del Pleno Corporativo, de conformidad con arts. 37 y 38 del RD 500/1990.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 19 votos a favor, correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 6 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Suplemento del Crédito de las siguientes partidas:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
105 0110.91001	Amortización préstamos	8.219.345,00 €
	TOTAL	8.219.345,00 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

La presente modificación de crédito se financia con cargo a nuevos ingresos no previstos y a bajas por anulación de créditos presupuestarios.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

NUEVOS INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos recibidos a largo plazo	8.181.345,00 €
	TOTAL	8.181.345,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
106.3320.13100	Laboral temporal	38.000,00 €
	TOTAL	38.000,00 €

2º.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BOCM durante QUINCE DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con los arts. 169.1 y 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

7º.- Aprobar el Límite de Gasto No-Financiero para 2014, al que deba ajustarse el Presupuesto de 2015 y su ejecución. (Ac. 159/2014-PL)

En primer lugar tiene la palabra el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, para explicar este asunto, diciendo que es un acto previo de lo que va a ser el debate de Presupuestos.

La Ley nos obliga a aprobar un límite de gasto, y aunque no nos marca exactamente la fecha en que debe de hacerse en las administraciones locales, si debe hacerse antes de los Presupuestos. El año anterior lo trajimos en el mismo Pleno en que se traía la aprobación inicial del Presupuesto, pero este año lo hemos podido traer antes, y así lo hemos hecho.

La Ley nos obliga a aprobar un límite de gasto que no podemos sobrepasar, y sería parecido al propio límite de gasto aprobado por el Estado en agosto. Tenemos un tope marcado por dos posibilidades de las que hay coger la más baja: una es el superávit previsto en el Proyecto de Presupuestos, es decir al gasto no financiero en el año actual hay que sumar el superávit no financiero previsto en el proyecto de Presupuestos, que da la cifra de 96.428.000 € como tope de gasto, o la otra posibilidad, incrementar como máximo lo permitido por Ley que es un 1,3% la previsión de liquidación del ejercicio 2014. La liquidación del ejercicio 2014 va a ser de una forma extraordinaria, porque hay que contabilizar la operación de concesión de la Real Federación Española de Fútbol, con los que nos iríamos en esta segunda opción a 125.000.574 € (es el 1,3% incrementado de la previsión de liquidación del ejercicio 2014).

Por consiguiente, tenemos que coger la primera posibilidad que es la más baja: 96.428.000 €, que viene de los 93 millones que teníamos en 2014 unido a la previsión



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de superávit no financiero para 2015, de 3.038.000 €, por lo tanto, la propuesta del Equipo de Gobierno es aprobar este límite de gasto.

Se ha entregado también a los Sres. Concejales las previsiones presupuestarias, donde se puede apreciar una previsión de bajada importante del capítulo de ingresos por impuestos directos (lo que agrada al Sr. Echegoyen); se mantienen los indirectos, si bien suben un poquito debido a la previsión de subida de la participación del IVA del Estado que tenemos; las tasas y otros ingresos, que son precios públicos también bajan un poco, de acuerdo a lo que se está recaudando este año; suben un poco las transferencias gracias a la mayor participación en los ingresos del Estado; se mantienen los ingresos patrimoniales; suben los pasivos financieros, porque aunque hemos amortizado previamente este año con el superávit parte de lo que tenemos que pagar el año que viene, sin embargo como este año había posibilidad de destinar parte del mismo a inversión, hemos destinado la que hemos podido, como inversión sostenible y el resto hemos amortizado previamente, pero aun así sube con respecto a 2014.

En los gastos se mantienen prácticamente los gastos presupuestados de personal, luego se liquidarán de acuerdo con que pueda haber vacantes, que es la obligación de ley de presupuestarlas, aunque luego no se gaste el 100%. Aumenta el capítulo de servicios, pues aumentan los servicios a ciudadanos que se prestan y aumenta el coste de la energía o de algunas otras materias. Los gastos financieros se reducen, ya se reducían por sí, porque hemos amortizado previamente bastante capital con el superávit, pero ahora con la operación aprobada en el punto anterior aún se reducen más los intereses, y las inversiones son cercanas a los 8 millones, tope máximo, independientemente de que luego haya remanente del año 2014, de cosas que estén ahora adjudicadas y que todavía no se hayan acabado las obras y pasen a 2015.

En la documentación que se les ha entregado, también vienen reflejados los tipos de los impuestos que posibilitan esta bajada, entre ellos por ejemplo, el IBI. La bajada del IBI ha sido del 17.77% en este Ayuntamiento, lo que significa que el culmen de lo que pagaron los ciudadanos fue en 2013, donde se juntó también el recargo estatal del 4% en algún determinado número de viviendas, que sobrepasaba la mediana. En 2014 el padrón ha sido inferior a 2013 y 2015 aun será más inferior.

Por consiguiente, lo que se propone pues es bajar por segundo año consecutivo lo que pagan los roceños como impuestos al Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, señala que, desde el punto de vista técnico, la cosa es sencilla: el límite de gasto es simplemente una fórmula en la que se meten los datos del Ayuntamiento en una aplicación del Ministerio de Hacienda y sale una cifra que es lo máximo que ese Ayuntamiento puede gastar.

Sin embargo, políticamente viene obligada por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Ley es consecuencia directa de la modificación constitucional aprobada de forma expés por el Partido



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Popular y Partido Socialista en agosto de 2011. Con esta modificación se prioriza el déficit al gasto social.

El límite de gasto es una herramienta más para sacrificar la soberanía democrática de los Ayuntamientos y para impedirles hacer políticas sociales independientemente de sus circunstancias o de las decisiones democráticas que quieran tomar sus vecinos, todo ello para engordar los beneficios de los mercados, de la banca y de los fondos de inversión. El límite de gasto es, pues, una forma más de echar a las personas y sus derechos sociales a la hoguera de los beneficios de los mercados.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes defendemos lo contrario: la suficiencia tributaria y la fijación de un porcentaje mínimo los presupuestos públicos dedicado al gasto social: las personas primero.

Con imposiciones como la de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera lo único que se consigue es aumentar la brecha social. El déficit es la coartada para deteriorar los servicios públicos y justificar las privatizaciones. Para garantizar, en consecuencia, los privilegios de los culpables de la crisis. Y como nosotros no estamos de acuerdo con esto, lo expresaremos votando en contra.

En representación de UPyD toma la palabra su Concejal, **Sr. Bretón Grundel**, para quien la propuesta de límite de gasto no financiero para 2014 es de 96,4 millones en números redondos, lo que supone una subida del límite de gasto con respecto al año pasado del 2,4%. Hemos elevado significativamente el nivel de gasto. Se nos ofrecen una serie de datos y estimaciones de cierre de 2014 y proyecciones de futuro, en las que se aprecian grandes saltos entre liquidaciones y estimaciones, producto una parte de liquidaciones, luego las tenemos que conjugar con unas previsiones y presupuestos, y cabe destacar la previsión de cierre para 2014 en impuestos directos, pasando de 58,5 millones en 2013 a 68,8 millones en 2014 según el cuadro.

La presión fiscal habida en este ejercicio que finaliza ha sido brutal, un incremento de impuestos directos del 18%. De las dos reglas para determinar el límite de gastos, seleccionando la menor de ellas, una ha quedado totalmente trastocada por la operación de gasto de más de 46 millones para indemnizar a la Real Federación Española de Fútbol, gasto que ha de incluirse como corriente aun a sabiendas de que es de lo más extraordinario. Sin embargo, precisamente por esto nos obligará a realizar un plan de ajuste al exceder en este año 2014 del límite de gasto fijado en el año pasado y les preguntamos qué consecuencias va a tener dicho Plan de Ajuste para nosotros. Con ello no queremos decir que se haya producido un incremento de gasto, que pareciera que los 46 millones que vamos a pagar de supuesta indemnización se compensan con 46 millones de ingresos que vamos a obtener por el canon de concesión.

En representación del Grupo Municipal Socialista, interviene su Concejal, **Sr. Echegoyen Vera**, diciendo que los socialistas estamos a favor de la estabilidad presupuestaria a largo plazo. Consideramos que es imposible durante mucho tiempo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

gastar más de lo que se está ingresando, pero la estabilidad presupuestaria se puede conseguir de muchas maneras, como por ejemplo, se pueden conseguir muchos más ingresos con el procedimiento Álvarez o luchando contra el fraude fiscal. Se puede gastar en plazas de toros o en crear tejido productivo. Una cosa es el resultado final y otra cómo se llega al mismo.

Sobre la modificación del artículo 135 de la Constitución, es verdad que el PSOE defendió desde el Gobierno una posición y ahora va a adoptar una que no es distinta exactamente, porque no vamos a derogar la nueva redacción sino complementarla con una serie de modificaciones en la Constitución que blinde una serie de políticas sociales, Y aunque nos hubiéramos equivocado, rectificar es de sabios.

Estamos a favor de la estabilidad presupuestaria y el Ayuntamiento de las Rozas debe tener una regla de estabilidad presupuestaria. El Estado es mucho más exigente para los Ayuntamientos que para las Comunidades Autónomas y para el propio Estado. De hecho los Ayuntamientos ya dan superávit presupuestario desde el año pasado. Pero nosotros no conocemos las tripas del Presupuesto, porque este techo presupuestario que uds. han fijado nos podría valer si la redistribución del gasto y la obtención de los ingresos está acorde con lo que, pensamos, tiene que ser un buen presupuesto. Como sólo conocemos las grandes cifras, difícilmente lo podemos apoyar.

Además, hay otra componente técnica, y es que se habla del menor de dos cifras, una de ellas es la regla de gasto, que con la operación de la Federación Española de Fútbol ha aumentado en cuarenta y tantos millones, y nos obligará a hacer un plan de saneamiento porque nos hemos pasado de gasto, cuestiones que al final resultan ridículas porque ridícula es la interpretación que se hace de la Ley.

En definitiva, podría valernos este límite de gasto, uno superior o uno inferior, pero no podemos definirnos porque no conocemos la cifra del presupuesto. Por consiguiente, vamos a votar en contra, y cuando conozcamos el presupuesto tomaremos una decisión, y esperamos que sea tan interesante para los ciudadanos que nos veamos en la obligación de apoyarlo.

Para finalizar, tiene la palabra el **Sr. Álvarez de Francisco**, que dice que en la Comisión ya se habló del tema técnico, pero lógicamente cuando se aprueba la regla del gasto, que es previa al presupuesto, no podemos dar el presupuesto. Lo máximo que se puede dar son las previsiones presupuestarias, donde los conceptos son más amplios, pero que apuntan ya cosas, como a una menor presión fiscal y a un mantenimiento de gastos que ya apuntan a lo que se luego se va a traducir en el proyecto de presupuesto que se presente. Comentar al Sr. Bretón que se trata de un poner un límite, es decir, que no estamos obligados a llegar a los 96 millones de euros, y de hecho el proyecto andará bastante por debajo en el gasto no financiero. Luego, aparte está el gasto financiero.

En cuanto a lo de la Federación de Fútbol, consiste por un lado en un ingreso sobre la concesión, que se compensa con un pago del reconocimiento de un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

enriquecimiento injusto, que al final no tiene consecuencias de liquidez, pero sí una consecuencia contable, de un ingreso por un lado y un gasto por otro, lo que desvirtúa el cierre de 2014, y por eso es lógico que vayamos a la otra cifra.

Sobre si habrá que hacer un Plan de Ajuste, creemos que habrá que hacer un Plan económico-financiero, pero que será de inmediato cumplimiento, porque con el presupuesto que aprobemos con estos límites de gasto para el año que viene, además de las previsiones presupuestarias, se podrá acreditar que ha sido una desviación puntual por un hecho no habitual, que hay que incluirlo, aunque también teníamos nuestras dudas como le pasaba al Sr. Echegoyen, y en breve, quedará cumplido ese Plan económico-financiero, que consistirá en seguir con lo que eran las previsiones presupuestarias aislando el tema de la Federación, que puntualmente en 2014, ha afectado a la liquidación.

Habla el Sr. Concejal de UPyD de la subida de la presión fiscal, que es del 18%. Realmente es la diferencia que hay de la previsión de ingreso en 2014 con la que hubo en 2013, y vemos que la presión fiscal motivada por el tipo municipal ha bajado, ya que en 2014 el padrón del IBI ha sido inferior al de 2013 y el resto de impuestos, salvo la Plusvalía, y tasas no subieron, por lo que, si hubo variación del IPC bajaron. Por tanto, la Plusvalía, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos es el que hace que la presión fiscal suba, pero también hay que decir que no depende solo del tipo municipal, sino de que haya o no movimiento económico. En 2014 ha habido más movimiento económico del previsto, lo cual ha motivado un mayor movimiento de venta, algunas veces porque pueda ser expansivo, en otros casos especulativo, en otros casos porque no ha quedado más remedio que vender..., pero sí ha habido mayor movimiento, y como se liquida el tipo y ha habido más plusvalías de las previstas, se ha incrementado el reconocimiento de derechos en plusvalías. Esto al año que viene tendrá que bajar porque el valor catastral el 22%, pero tampoco sabemos si la economía va a seguir yendo para arriba o va a ir para abajo.

Contestando al Sr. Portavoz de Izquierda Unida, que hace una simplificación cuando dice que se ha trabajado solamente en contra del ciudadano y en contra de la sociedad, y que solo trabajamos para los bancos y las grandes empresas, hay que decir que eso no es cierto, que ningún grupo se organiza para fastidiar al ciudadano, sino que hay diferentes enfoques de cómo se puede favorecer al ciudadano.

La política de la que hablábamos, de seguir con un endeudamiento y de no pagar la deuda cuando estábamos mal económicamente, nos abocaría a salir del entorno europeo, que falte la financiación, que no te preste nadie o si lo hace es a un interés muy grande, con lo cual se detraen ingresos para poder hacer políticas sociales y de cualquier tipo. Además saliendo de la Unión Europea, iríamos a una deflación de la moneda nacional, que a lo que lleva es a la creación y generación de verdadera pobreza, porque las materias energéticas y de consumo industrial más preferentes se traen de fuera y habría que pagarlas con una moneda decaída. Esto es lo que podría haber sucedido si hubiéramos seguido la senda que llevamos hasta 2012, y que en Grecia y Portugal se ha paralizado a un precio tremendo para el ciudadano, porque viendo lo que hay fuera de la Unión Europea se han dejado intervenir aún con condiciones duras. Esa política de endeudamiento sin ningún límite



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

lleva a la creación de mayor pobreza y de no poder luchar contra la misma, como sucede en muchos países latinoamericanos.

La otra postura que defiende el Grupo Popular y muchos países europeos, incluso países socialdemócratas, como el italiano de Renzi o la Francia con Hollande o con Valls, es la de estabilizar las cuentas. Por poner un ejemplo: en España, esta semana, se ha llegado a pagar el menor interés histórico por la deuda que tenemos. Si en vez de un 7% como se ha llegado a pagar en 2011-2012, estamos pagando un 2%, fíjense la cantidad de miles de millones que detraemos de pago de intereses que pueden ser invertidos en política nacional, luego debatiremos a qué tipo de políticas se destinará ese ahorro. Eso beneficiará no sólo a empresas o bancos, sino también a los ciudadanos, porque el gobierno que esté va a tener una mayor capacidad económica para hacer políticas de acción social, económica, ..., y también va a beneficiar el crecimiento porque esa bajada de interés va en cascada, una tras otra, y posibilita la existencia de préstamos, de obtener financiación, de dinero, de autónomos, de creación de pequeñas empresas, de ampliación de las grandes y, por consiguiente, la creación de trabajo. Esa es la postura que hemos defendido, la que hemos llevado adelante y la que está dando resultados. Creemos que la de ustedes podría haber llevado a España a ser intervenida, a la expulsión de la Unión Europea y a estar abocados a la mayor pobreza de la mayoría de la población española. El que tiene posibilidades las tiene, sea su país como sea. El que socialmente es de una clase más baja y depende de cómo está la economía para su trabajo o de las ayudas del Estado, si el Estado quiebra, es el que más sufre, por lo que creemos que la mejor política social es que la economía funcione para que el Estado no quiebre y los ciudadanos no se empobrezcan por ello.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal delegado del área de Hacienda, Sr. Álvarez de Francisco, con fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, que literalmente dice:

"El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, requiere de todas las administraciones que se apruebe un límite de gasto no financiero aplicando la "Regla de gasto" definida en su artículo 12, que sea compatible con los objetivos de Déficit y Deuda Pública.

Habiéndose procedido por el Gobierno a su aprobación y siguiendo la misma metodología (según la Nota informativa de la Intervención General del Estado sobre el cálculo de la Regla de gasto y fijación del límite de gasto no financiero por las entidades locales habrá que tomar la menor de las dos cifras):

a) Objetivo de Déficit: siendo el superávit del anteproyecto de Presupuesto, en términos de Contabilidad Nacional, de 3.038.127,77 €, el límite de gasto no financiero podría ascender a 96.428.056,22 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

b) Aplicando la Regla de gasto, el límite sería un 1,3% más que el previsto para la liquidación de 2014 (que incluye el gasto de la indemnización a la RFEF), por lo que podría ascender a 125.574.591,19 €

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación aprobar un límite de gasto no financiero para 2014 de 96.428.056,22 €, al que se deberá ajustar el Presupuesto de 2015 y su ejecución.”

Consta en el expediente informe, de carácter favorable, emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, que se transcribe literalmente a continuación:

“La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (**LRBRL**), artículos 21.1. 22.2.m) y 47.2.1).
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**), texto refundido aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo (BOE Nº 59, del día 9).
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (**LOEPySF**) Art. 20.2.
- ✓ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la **LGEP** en su aplicación a las Entidades Locales.

La propuesta de la Concejalía de Hacienda respeta la legislación aplicable y se enmarca en el Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales (OV EELL) el 31 de marzo pasado y que fue actualizado con las líneas fundamentales del presupuesto remitidas a la plataforma de la OV EELL del citado Ministerio el 1 de octubre pasado. En el expediente se adjuntan los cuadros que sirven de base para dicho Plan presupuestario y que se resumen en el siguiente cuadro de indicadores de la Estabilidad presupuestaria, Deuda, Ahorro y Regla de gasto:

Las cuatro Reglas (tres de la Ley Orgánica 2/2012 y el Ahorro Neto)										
Descripción		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1	Superávit/déficit No-financiero	-26.353	-141	-16.665	7.031	6.941	9.480	-1.400	-2.294	-2.390
	Ajustes SEC'95				-3.340	196	-570	4.438	4.940	4.942
	Capacidad(+) / Necesidad(-) financiación	-26.353	-141	-16.665	3.691	7.136	8.910	3.038	2.646	2.552
	Tanto por ciento	-31,20%	-0,15%	-19,95%	4,21%	8,02%	6,22%	3,30%	2,82%	2,74%
2	Gasto computable F.1.1.B2				80.767	75.751	123.963	79.544	80.737	82.107
	REGLA DE GASTO					-6,21%	63,64%	-35,83%	1,50%	1,70%
3	Deuda financiera	15.500	32.244	40.383	43.788	38.842	35.166	32.510	28.457	24.382
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	20,32%	38,64%	48,90%	50,82%	46,17%	24,66%	36,47%	31,66%	26,77%
4	AHORRO NETO	-2.071	9.065	4.469	-163	-7.432	17.475	1.706	-1.520	-1.321
Supuestos del Cuadro Macroeconómico										
Crecimiento anual PIB		-0,1%	0,7%	-1,5%	-1,4%	-1,3%	1,3%	2,0%	2,3%	3,0%
IPC anual		3,0%	3,1%	2,9%	2,5%	0,3%	0,9%	1,3%	1,6%	1,9%
POBLACIÓN										
Número de Habitantes		86.340	88.065	89.151	90.390	91.806	93.220	94.656	96.114	97.594
Crecimiento anual			2,00%	1,23%	1,39%	1,54%	1,54%	1,54%	1,54%	1,54%



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La previsión de Ahorro Neto de 2016 y 2017 se ha de actualizar tras la necesaria revisión de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes que hay que hacer, para adaptar los intereses al EURIBOR vigente y la refinanciación de los Préstamos del FFPP, así como la actualización de las cuotas de amortización, ajustándolas a las que se han realizao anticipadamente.

*Aunque la **LGEPySF** no indica qué órganos deben aprobar el límite de gasto, considerando que la aprobación del Presupuesto es atribución indelegable del **Pleno de la Corporación**, establecer límites sobre sus potestades ha de ser del mismo órgano."*

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 9 votos en contra, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

Aprobar un límite de gasto no financiero para 2014 de 96.428.056,22 €, al que se deberá ajustar el Presupuesto de 2015 y su ejecución.

8º.- Resolución de las alegaciones presentadas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, y en su caso, aprobación definitiva. (Ac. 160/2014-PL)

Tiene la palabra el Sr. Concejale delegado de Hacienda para explicar el dictamen de la Comisión, **Sr. Álvarez de Francisco**, en relación con las alegaciones presentadas solamente por los tres Grupos de la Oposición, y que se han dictaminado de forma negativa, y esto se debe a que las alegaciones planteadas tienen más que ver con lo que ellos harían si gobernasen, modificando las ordenanzas, que con los aspectos puramente técnicos o legales del acuerdo aprobado con mayoría por el Pleno Corporativo. Ello nos lleva a un debate político, que no va a tener consecuencias para el ciudadano, porque aunque se aprobasen sería una aprobación inicial nueva, habría que hacer una exposición pública de 30 días y no se podría aprobar antes del 1 de enero y los vecinos pagarían más.

Si un grupo político quiere de verdad, aparte de un debate político, tener la posibilidad de lograr una negociación de acuerdo para que varíe algo, hay que presentarlo antes, no cuando ya no hay tiempo para ninguna modificación, porque ésta supone que no se apruebe nada, porque no hay tiempo con la exposición pública. Los Grupos municipales en cada pleno presentan dos mociones, de las cosas más diversas, todas muy interesantes a nivel local, autonómico o incluso nacional, pero no como la que posiblemente presente hoy IU sobre las Ordenanzas, que estaríamos en las mismas circunstancias, no se podrían variar antes del 1 de enero, pues a lo mejor ese debate trae como consecuencia un acuerdo o un diálogo o una aproximación en algunos apartados entre oposición y gobierno.

Dicho esto, como creemos que cada Grupo hará una exposición de las alegaciones que ha presentado, es decir de lo que cada uno haría, decir que el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

informe de la Viceintervención municipal es negativo, en el sentido de que propone la desestimación, que es lo que hemos aprobado en la Comisión de Hacienda, porque haciendo un resumen tenemos que el Grupo municipal Socialista-PSOE presenta siete reclamaciones, de las cuales dos, aunque son cosas que se han aprobado, no se acredita jurídica o técnicamente que altere la legalidad de lo aprobado, por lo que tendría que tener exposición pública y una se considera que no entra dentro de la legalidad vigente.

UPyD, que presenta cinco, hay una, que no acredita nada que tenga que ver jurídica o técnicamente que sea ilegal sobre lo aprobado; tres, que pretende alegar cosas que no se han aprobado en pleno ni se han tratado ni publicado; y una, que no entraría dentro de la legalidad vigente.

IU presenta veinte: ocho de ellas sobre temas que no se acredita que lo que se haya aprobado aquí tenga nada que ver con el tema legal; cuatro, sobre temas que no se han aprobado aquí y ocho que según el informe de la propia Viceintervención, no entran dentro de la legalidad vigente, por lo cual se considera en este informe que se debe desestimar.

Dentro de las que sí se han aprobado aquí, pero se varía sustancialmente, estarían dos del Grupo de UPyD y del Grupo Socialista donde proponen una bajada del tipo impositivo del IBI al mínimo, al 0,40 y al 0,41, y donde también debatiremos luego esa retahíla que hace el Sr. Echegoyen señala, de que qué hace con mi Plan de Inspección, llamando defraudadores al ciudadano de Las Rozas, cuando están pagando en un noventa y tantos por ciento y cuando es un sitio ejemplaren el pago, pero como soluciona todo con la inspección fiscal del IAE, que en todo el padrón son 2 millones y el del ICIO, que son 800.000, es decir soluciona 15 ó 20 millones, e imaginamos que, tanto UPyD como el Grupo Socialista, explicarán de dónde iba a detraer los millones que significaría de menor ingreso.

Las dos que consideran que no están dentro de la legalidad vigente según la Viceintervención Municipal tienen que ver con la Plusvalía. En ésta hay dos propuestas de UPyD y del PSOE, en donde plantean por un lado bajar el tipo, que repetimos que no se ha tocado y que habría que aprobarlo inicialmente en su caso, y recordamos que ya baja el valor catastral el 22% e incluso plantean que se haga de forma diferente el cálculo, cuando ahora se hace como marca la Ley y como nos dice el Ministerio en una consulta de obligado cumplimiento que dice a los Ayuntamientos cómo tenemos que hacerlo. Uno puede pensar que una Ley es más o menos justa, pero hay que cumplirla, en tanto en cuando no haya jurisprudencia que obligue a ello o un cambio normativo, estamos obligados a cumplirla.

IU ha hecho un trabajo importante que recomendamos que pase a donde gobiernan, a Rivas, por ejemplo, que es donde tienen el tipo impositivo del IBI más elevado de la Comunidad de Madrid y que los vecinos disfrutan de esa subida. Aparte de eso, mantiene una cosa: bajar un poquito el IBI pero que los que consideramos enemigos de la humanidad y que empobrecen a la sociedad que paguen más, creando unas bonificaciones sociales que son dudosas legalmente, no se podrían hacer, habría que tramitar unas subvenciones, y a base de eso que paguen más los que tengan una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

segunda vivienda, que paguen un 50 ó un 75% más del IBI, tenemos un diferencial de los que son de mayor valor, pero plantea que vayamos al máximo y denotando su gusto por la libertad y por el crecimiento de la Economía dice: que paguen más las tiendas que abren domingos y festivos y que paguen más de IAE y que paguen un euro más por cada m². Eso es estar en contra de la libertad de comercio y de la economía y está claro que la Comunidad de Madrid con menos impuestos para todos, con una mayor libertad económica para todos, consigue una mejor recaudación, consigue bajar el paro y consigue que la economía funcione. Nosotros queremos hacer lo mismo y mientras podamos, intentaremos que no se haga lo que uds pretenden.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, para decir que una vez más el Concejal de Hacienda se escuda en una mezcla de tecnicismos mal entendidos del Informe del Viceinterventor y en su absoluta fe en el neoliberalismo, para no responder a cuestiones que hemos planteado y que, creemos, algunas de ellas tendrían unas consecuencias positivas sobre los roceños.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes hemos propuesto que el Ayuntamiento de Las Rozas apruebe unas ordenanzas fiscales acordes con la situación de crisis que sufren los vecinos de nuestra ciudad, buscando que los impuestos sean progresivos y justos. Y una vez más, nos hemos encontrado con la negativa del Partido Popular, que ni siquiera nos ha dado respuesta.

El Informe del Viceinterventor no dice que nuestras propuestas sean ilegales, y cuando lo dice es por cuestiones menores fácilmente subsanables con voluntad política, y lo que dice en la mayoría de los casos es que son alegaciones políticas que no le corresponden a él sino al Pleno.

En esta ocasión, hemos presentado un paquete de alegaciones que tienen que ver con el IBI diferenciado como herramienta para una fiscalidad más justa y progresiva. Estas alegaciones las presentaremos con mayor detalle como moción de nuestro Grupo en el siguiente punto del orden del día, por lo que no nos extenderemos aquí. Simplemente, frente al discurso triunfalista de supuesta bajada del IBI que ha tenido el Sr. Álvarez decir que no, que seguimos teniendo un tipo de IBI general muy alto que pagan todos los vecinos de Las Rozas, sin distinción, mientras se ignoran nuestras propuestas de gravar de forma especial los grandes valores catastrales, como permite la Ley.

En todo caso, nos centraremos en el resto de alegaciones que hemos presentado y que, en la mayoría de los casos, no han recibido más que el silencio por parte de este Equipo de Gobierno.

En estas alegaciones proponemos, por ejemplo, añadir un nuevo punto que establezca un recargo sobre la cuota líquida del IBI a los **inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente**. Es algo que se puede hacer, es algo que hacen muchos Ayuntamientos y que estimularía la oferta en venta o alquiler de muchas viviendas vacías para que jóvenes u otros sectores de la sociedad



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que no pueden acceder al derecho de la vivienda lo puedan hacer con más facilidad. Pero claro nos encontramos con un Ayuntamiento que parece que se lava las manos mientras que viviendas públicas de nuestra ciudad se quedan en manos de los fondos buitres.

También proponemos que se ponga en marcha el **IBI social**, como también hacen muchos Ayuntamientos. En este caso, el Viceinterventor nos dice que no está recogida posibilidad legal de bonificación. Tenemos dudas sobre la interpretación de esta Ley, pero por encima del tecnicismo legal, lo que falta es voluntad política por parte del Equipo de Gobierno. Si no se puede como bonificación, sí como subvención y hace doce meses presentamos una moción para introducir articularlo con esta fórmula legal, y fue rechazada. Así hacen oídos sordos a una propuesta perfectamente legal y asumible que beneficiaría fiscalmente a muchos vecinos que lo están pasando mal.

También desde el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes proponemos que la **bonificación a las familias numerosas sea realmente progresiva**. Los tramos de valores catastrales aprobados inicialmente y sin límite alguno respecto a la capacidad económica de las familias numerosas, puede suponer aplicar esta deducción a contribuyentes con altísimo poder adquisitivo, al margen de su condición de familia numerosa.

Igualmente, hemos propuesto, como en todos los años, que los **aspirantes desempleados** estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen, y también nos lo han rechazado.

También hemos propuesto, por ejemplo, cuestiones como poner una tasa especial a los **centros comerciales** que abran los domingos o necesiten la movilización de la Policía Local para ordenar el tráfico, como forma de beneficiar al pequeño comercio y compensar los perjuicios que causan los centros comerciales al tráfico y el medio ambiente, y también nos lo han rechazado.

Además, hemos hecho una propuesta concreta de posibles bonificaciones fiscales sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la **rehabilitación de viviendas**, siempre con un sentido social y en dos direcciones: 1) cumplir la normativa de accesibilidad universal, particularmente en inmuebles sin ascensor en los que residan personas mayores, y 2) mejorar los aislamientos de aquellos inmuebles de las escalas más bajas de la clasificación energética en los que vivan personas con bajos recursos, combatiendo la pobreza energética y posibilitando el ahorro de energía. Estas propuestas encajan perfectamente en la Ley y podrían revitalizar de forma sostenible el sector de la construcción, pero también, sin motivo legal alguno, nos han dicho que no. Es, sencillamente, falta de voluntad política. Ustedes, que a veces presumen de querer incentivar la rehabilitación, ignoran nuestra propuesta sin dar la más mínima explicación.

En resumen, desde este Grupo hemos presentado alegaciones que consideramos que facilitarían la vida a muchos vecinos de Las Rozas y que contribuirían a una mayor justicia social. Por mucho que ustedes se escuden en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

tecnicismos, queda claro que lo que falta es voluntad política para aprobarlas. Tenemos dos concepciones de la política fiscal, tenemos distintas visiones sobre cómo afecta la crisis a los vecinos de Las Rozas y sobre si queremos, o no, combatirla.

En representación del Grupo municipal de UPyD, toma la palabra el **Sr. Bretón Grundel**, para decir que consideran que las reclamaciones que se hacen, pueden considerarse como reclamaciones por omisión. Si hay una Ordenanza que pervive en el tiempo y que es objeto de reclamación por qué no hacerla.

Las siguientes alegaciones a las Ordenanzas Fiscales, presentadas por el grupo de Unión Progreso y Democracia, tratan de aportar visiones políticas o propuestas de mejora, para que puedan ser tomadas en consideración por el grupo popular que ostenta la mayoría absoluta.

Como en años precedentes siguen la tendencia de solicitar una menor presión fiscal, habida cuenta de las tremendas subidas impositivas a consecuencia de la revisión del catastro. El Partido Popular, en uso de su autonomía municipal, utilizando coeficientes y tipos impositivos, podía haber contenido de forma mucho más enérgica esta subida.

Las 5 reclamaciones realizadas por UPyD han sido desestimadas por Intervención, si bien todas han sido calificadas como factibles desde el punto de vista legal. Se trata, por lo tanto, de una decisión política.

Entrando en las reclamaciones realizadas:

Se solicita una rebaja del tipo del Impuesto de Bienes Inmuebles al 0,41%. Aplicando este tipo estaríamos reduciendo el recibo a niveles de 2011. Señalar que el incremento del recibo del IBI, teniendo en cuenta las nuevas viviendas, ha sido del 63% desde 2007. La bajada propuesta supone una reducción adicional del 11%.

También presentamos una bonificación sobre el Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. Proponemos una bonificación del 75 % en el primer año y 5 siguientes para los vehículos eléctricos y los que no generen emisiones contaminantes. El 5 de junio de 2009, el Ayuntamiento de las Rozas firmó la Carta de Aalborg, y con ello el compromiso de seguir las líneas maestras para la elaboración de planes de acción locales a favor de la sostenibilidad. Que mejor manera de contribuir a ese compromiso que favorecer los vehículos no contaminantes.

En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, llamado popularmente Plusvalía Municipal, presentamos dos alegaciones.

La primera encaminada a reducir el tipo impositivo al 10 %, la tercera parte del existente que es el máximo que permite la Ley. Tengamos en cuenta que los valores catastrales del suelo sufrieron un incremento en 2008 de cuatro veces su valor. Este año, Intervención ha realizado una previsión de cierre de 18 millones de euros, cuando estaba previsto 11 millones, una cifra descomunal la que han tenido que soportar nuestros ciudadanos, aun cuando en la mayoría de casos se venden los inmuebles



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con pérdidas, desde luego no con ganancia, y en muchos casos por necesidad. Inmuebles que han sido producto del ahorro de muchos años, con gran esfuerzo y trabajo.

Solicitábamos también la aplicación de la doctrina del Tribunal de Justicia de Castilla La Mancha de 17 de abril 2012. Dicho de la manera más coloquial, la Sentencia venía a reconocer que el cálculo que efectúan los ayuntamientos se realiza sobre el valor catastral del terreno en el momento de la operación. Tomar el valor actual como base de cálculo viene a reconocer que la plusvalía liquidada se realiza a futuro. Aplicando una sencilla fórmula se puede establecer el valor catastral en el momento de la adquisición y aplicar sobre ese los cálculos precisos para determinar el impuesto. De esta manera se establece un cálculo más favorable para el ciudadano, además de considerarlo más justo. Que la base liquidable sea el valor del suelo en el momento de la adquisición.

Este impuesto es el último vestigio de la especulación sobre el suelo, de la burbuja, que esperemos no vuelva a producirse, siendo su filosofía la de que el terreno siempre gana valor, se le aporta valor.

Por último aportamos dos propuestas de mejora. Una encaminada al estudio de "Establecer un sistema de pago personalizado de impuestos". Un mecanismo de pago similar a los que aplican las suministradoras de energía, permitiendo un pago fijo durante todo el año que se ajusta a final de ejercicio. Una manera de que el ciudadano pueda planificar mejor sus impuestos municipales. La segunda consiste en tratar las Ordenanzas junto a los Precios Públicos Municipales. Esto permite tanto a efectos presupuestarios como a vecinos contar con una información integral. Muchos ayuntamientos como Madrid, Bilbao, Vitoria, Oviedo, San Sebastián de los Reyes, Elche, Pozuelo, ... Tratan conjuntamente Ordenanzas y Precios Públicos, entendemos que por ser un sistema más eficaz y transparente.

Y en relación con lo dicho por el Sr. Concejal de Hacienda de que si se acepta una alegación estaríamos fuera de plazo, dejar constancia que no lo estamos por la oposición, sino por el Equipo de Gobierno, por uds., porque si hubiesen presentado las Ordenanzas hace un mes o dos no estaríamos hablando de eso. Además, estas alegaciones da por hecho de que solamente las pudiéramos presentar los Grupos Municipales, y casi seríamos los menos importantes, sino que los ciudadanos podrían o deberían presentar alegaciones a las Ordenanzas, pero tampoco les dan oportunidad a que las hagan, porque cualquier reclamación que hubiese presentado un ciudadano no podría aplicarse antes del 1 de enero.

A continuación, es el turno de intervención del Grupo Municipal Socialista, y lo hace su Concejal, **Sr. Echegoyen Vera**, que lo inicia puntualizando que en ningún momento han dicho que los roceños son defraudadores, y no es verdad, al contrario, los roceños cumplen con su obligación, pero siempre habrá alguien que defraude. Además, en una moción que debatimos hace poco, se acordó que por lo menos se iba a estudiar la posibilidad o a reajustar los recursos para que hubiera inspección fiscal en este municipio, porque a veces no es tan importante el dinero que se recauda a través de la inspección fiscal, sino el efecto social que produce entre el resto de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ciudadanos que sí cumplen con sus obligaciones tributarias. Estamos en un municipio que no tiene inspectores fiscales y hay Ayuntamientos con 10.000 habitantes que los tienen, no sé lo que se podrá recaudar en un Plan de lucha contra el fraude, pero desde luego se podrá sacar dinero. Por ejemplo, en el IAE seguro que las empresas no vienen al Ayuntamiento a comunicar que han aumentado la potencia eléctrica y pidan que les cobren más porque he puesto ocho motores más, no lo harán. Si vemos las recaudaciones de ICIO y de Tasa de obras, se ve que para una ciudad de casi 100.000 habitantes es muy poquito que, además, por cierto, lo pagan quienes piden licencia de obra menor, y a veces para tirar un tabique les cobran más de lo que vale la obra. Tiene que haber inspección fiscal, para ejemplarizar, para que el ciudadano que cumpla siga con las ganas de cumplir.

Nos dice el Concejal de Hacienda que sólo se puede alegar a "temas legales" y como no da tiempo a modificarlo, pues no podemos intervenir en nada. Bueno, se lo ha dicho muy bien el compañero de UPyD, es que nadie les impide a uds. que las Ordenanzas para el año 2016 se pongan a hacerlas en marzo. Es más, ¿por qué vamos a pensar que a uds. no les va a entrar el sentido común y van a hacer caso a alguna propuesta de la oposición? Un ejemplo, todos los grupos de la oposición durante los tres últimos años hemos solicitado una exención del 95% para la primera vivienda que se transmitía mortis causa, porque cuando una persona queda viuda se queda con menos ingresos, y con una plusvalía excesiva cuando no se benefician de nada, porque siguen viviendo en la misma casa, pero con menos recursos familiares. Era una barbaridad, y ahora lo han cambiado, pero durante mucho tiempo no aceptaron esa propuesta. Nosotros planteamos que empezando antes podían hacer caso a alguna de las propuestas planteadas por la oposición.

Nosotros hemos planteado una modificación al **Impuesto de la Plusvalía**. El PSOE, como todos los partidos de izquierdas, defendemos que esas plusvalías que se generan reviertan en parte a las arcas públicas. Es decir, se está pagando en muchos casos un impuesto sobre plusvalías inexistentes, porque el valor catastral está fuera del mercado. Imaginense una persona que ahora quiera vender una casa, consulta en internet o a un asesor, que le dice que en el Ayuntamiento le van a dar un palo y le recomienda hacerlo a partir del 1 de enero porque bajan el valor catastral un 22%. Pero el Estado, en enero va a quitar los coeficientes de actualización de IPC, lo que va a suponer otro palo, y todo hecho por el Partido Popular, que es el partido que baja los impuestos. Si se produjeran plusvalías, que parte vaya a las arcas públicas, pero cuando no se producen, es tremendamente injusto que se tenga que pagar por este impuesto. Será legal, pero muy injusto. Si no pueden cambiar la Ley, sí pueden modificar el tipo. La Ley de Haciendas Locales dice que el tipo no superará en 30% y uds lo tienen en el 30%. La plusvalía aquí es injusta y se paga muchísimo dinero, con lo cual la injusticia aumenta porque el tipo es el máximo. Las previsiones que nos dio la Intervención para final de año por este concepto, iban a ser de 18 millones de euros. ¿Sabe cuánto recaudamos por el Impuesto de Circulación de 70.000 vehículos?, cinco millones y pico, y no todo el mundo paga la plusvalía, afortunadamente. Dice ud. que ha mejorado mucho la economía, los sueldos se han incrementado, ... y entonces se obtiene más plusvalía, y no decimos que no haya alguna operación más, pero lo que si vemos es que el que antes pagaba 6.000 ahora paga 60.000. Esta es la realidad.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Ahora han modificado a la baja el valor catastral, y está bien pero es insuficiente, porque tendría que ir acompañada de una rebaja del tipo.

En cuanto al **IBI**, hemos planteado introducir una bonificación que incentive el uso de energías renovables en los inmuebles de nuestra ciudad, y esto lo decían uds en su programa, así que les estamos ayudando a cumplirlo. También lo dicen el resto de los Grupos de la oposición, entonces ¿por qué no ponerlo en las Ordenanzas?

Lo de este impuesto, y desde que ud. es Concejal de Hacienda, no tiene nombre. Los ciudadanos querrán que les explique lo que están diciendo, que es que durante unos años han subido, 100 por ejemplo, y ahora van a bajar 15, y nos dicen que debemos estar contentos, pero es que nos han subido 85, y por eso la gente se enfada mucho. Por justicia, deberían haber puesto un tipo más bajo.

Para cerrar el debate intervine el **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que desde UPyD y el PSOE se pide que las Ordenanzas se presenten antes, pero las hemos presentado en septiembre, y uds. en cada pleno tienen posibilidad de presentar dos mociones, y podemos discutir de la política del PAC europea o de cosas que importan al ciudadano, y uds no lo han hecho. En el pleno de septiembre podrían haber presentado lo que quisieran y no lo hicieron. Es ahora cuando las presentan, al hilo de una modificación que no tiene que ver con lo que uds presentan. Han estado en exposición pública, y cualquier ciudadano ha podido alegar lo que le pareciera, no es que hayamos aprobado las Ordenanzas y a continuación las hayamos metidos en un cajón... estaban en la página web, en el Boletín, ha habido información del Pleno, y sólo han alegado uds. como Grupo.

Yendo a temas que más afectan a los ciudadanos, como es la **Plusvalía**. Hay que calcularlo según la Ley. Este año se han producido ingresos superiores, porque ha habido más ventas y ventas de zonas importantes que suben la cuantía y se han producido movimientos especulativos o bancarios que han hecho que se incremente la recaudación. Este Gobierno municipal acuerda la bajada del 22% del valor catastral sobre el que calcula la plusvalía a partir de 1 de enero. UPyD dice que bajaría un 33% el tipo y el PSOE un 66%, y este Concejal un 100%, pero entonces ese dinero que se deja de ingresar, de dónde lo sacamos, ahí no han hecho ninguna propuesta, porque son oposición, pero es que nosotros estamos en la tierra.

En el **IBI** hacen lo mismo. En 2014 es el primer año en que no sube el total de lo que pagan los ciudadanos en Las Rozas, sino que baja menos, es cerca de un 2% menos distribuido en unos porcentajes, y en 2015 será menos. UPyD plantea el 0,41 en vez del 0,461, y con lo que dejamos de ingresar ¿qué hacemos? ¿qué dejamos de hacer?. El PSOE va más allá, al 0,40 porque es el mínimo, y yo si pudiera bajaría más también, pero ¿por qué no se lo recomienda a Parla, a Aranjuez, a Fuenlabrada, a los tres Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, que tienen la suerte de estar gobernados por uds.? Tendremos que ver de dónde sale el dinero de lo que uds plantean.

Lo que están planteando, según nuestros cálculos supondría un menor ingreso de 10 y 11 millones. ¿de dónde los quitamos? Debatamos, ¿quitamos deportes, que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

son 10 millones la Concejalía? nos quedamos un poco cortos. A lo mejor tenemos que quitar Menor y Familia, o Medio Ambiente, que son 12,5 millones, y no cuidamos los jardines, ni barremos las calles, ni recogemos la basura.... Pues ni aun así, porque si rebajamos 10 millones, hay unos gastos que son los de Personal que no se pueden reducir si no queremos despedir a la gente. Podríamos quitar los servicios contratados, y estamos hablando de cuarenta y algún millón, y uds. dicen rebajen su presupuesto en un 25% de los servicios que damos a los ciudadanos, vale bajamos los ingresos, pero el debate es qué quitamos. Los impuestos son una obligación que como ciudadanos civilizados tenemos que pagar para tener unos servicios que van desde los más necesarios de atención social, educación, cultura, deporte, luz en las calles..., a otros más sofisticados que tenemos en este Ayuntamiento porque tenemos capacidad de hacerlo. Es muy sencillo hablar, pero luego hay que ver cómo se hacen las cosas. Los ciudadanos lo sepan, que uds. piden que se rebajen los impuestos, pero no dicen cómo lo compensarían.

Desde 2008, en que se hizo la revisión, es verdad que el IBI ha subido, aquí y en todos los municipios, en algunos muchísimo, en toda España. Y nadie se alegra de pagar más, pero repetimos que en el Ayuntamiento de Las Rozas estamos muy por debajo de la mayoría de los municipios. Había dos opciones: o suprimir servicios y despedir gente, como se hizo en Parla (y ahora el nuevo Alcalde los quiere readmitir) o decir graduar esta subida del IBI para poder mantener servicios, y es por lo que hemos apostado. Así, hay municipios donde no hay cuentacuentos, en Las Rozas sí; o donde no abren por la noche la biblioteca para que vayan a estudiar, en Las Rozas sí se abre; o donde no se dan una serie de ayudas sociales, que aquí se dan; o donde no se subvenciona hasta el 90% el IBI de las viviendas de promoción pública y aquí se dan. Digan de dónde se quita, es bien sencillo. Teniendo en cuenta lo que valía una vivienda en 1994, valor por metro cuadrado con todas las revisiones de precio que ha habido, y con los tipos que se aplican, Las Rozas está dentro de los municipios de más de 50.000 habitantes que paga menos. Es más, es esta legislatura, una vez hecha la nivelación económica, los datos reales entre 2012, primer año en que se aplica un tipo aprobado por este Equipo de Gobierno, hasta ahora: el número de unidades que ha subido ha sido el 1%, 428, el tipo lo hemos bajado en 7,9 puntos, lo que significa que hemos bajado el tipo del IBI el 14,6%. El padrón que pagaron en 2012 los vecinos, comparado con el que va a salir en 2015, tiene un subida de 1.025.000 €, lo que supone el 2,84%. El IPC de enero 2012 a agosto 2014 ha subido el 3,2%; es decir en esta legislatura la subida del total ha sido 1,36% puntos menos al IPC en el mismo período, gracias a la estabilidad que hemos conseguido, y queremos seguir bajando.

Tenemos una serie de años en que hemos conseguido la estabilidad, que nos está dando un superávit anual en torno a los 4 millones de euros, que la Ley nos obliga a amortizar previamente, ¿Por qué no bajamos en impuestos, sin quitar servicios y sin romper la estabilidad, una cifra similar? Vamos a jugar a estar rozando superávit con déficit bajando impuestos. Hicimos cuentas que son las que salen con este tipo del IBI que vamos a aprobar, baja un 2,33% realmente lo que pagan los vecinos, lo que es casi un millón menos, bajan las plusvalía el 22% del valor catastral calculando sobre once millones, no sobre la especial de este año, estaríamos teniendo 2.800.070 menos de ingresos; con lo del temas *mortis causa* estaríamos en 450.000;



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con los vehículos estaríamos entre 90.000 y 100.000 € menos, al bajar el 2% y con el IAE, con las medidas del 5% para planes de transporte y creación de empleo, estaríamos en un máximo de 140.000 €. Y nos salen unas cuentas de entre 3.800.004 € menos que tienen que pagar los vecinos, sin alterar los servicios, y esos otros 10 u 11 millones más que uds. plantean, nos dicen cómo lo hacemos, qué servicios quitamos y se puede hablar.

IU plantea cuestiones con las que no estamos de acuerdo, que con ocasión de su moción tendremos oportunidad de hablar de ellas, y algunas no son legales y no se pueden hacer, como cuando dice: la segunda vivienda vacía, pero ud. plantea un 75% de recargo y la Ley marca un máximo de un 50% y habla de progresividad como si no la hubiera; el valor del IBI se paga de acuerdo con la vivienda. Luego, la política de subvenciones, es igual que la política de bajada de ingresos, tendremos que ver de dónde los sacamos. La cuestión es cómo se baja en cuatro millones la presión fiscal, en qué conceptos se baja, sin afectar a los servicios que debemos dar. Si hay otra postura, todo es debatible y revocable.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

RESULTANDO que el Pleno Corporativo, en sesión de 24 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015:

- Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal número 5, Impuesto sobre Actividades Económicas
- Ordenanza fiscal número 11, Tasa por Prestación de Servicios y Actividades de carácter general.

Dicho acuerdo fue publicado mediante anuncio en el BOCM núm. 234 de 2 de octubre de 2013, de conformidad con el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO que, durante dicho periodo de información pública, se han presentado las siguientes reclamaciones:

- por el Grupo municipal de IU-Los Verdes, con R/E. núm. 17.660 de 03.11.14
- por el Grupo municipal Socialista, con R/E. núm. 17.801 de 05.11.14
- por el Grupo municipal de UPyD, con R/E. núm. 17.897 de 06.11.14

Dichas alegaciones han sido informadas por el Viceinterventor Municipal, D. Manuel Martín Arroyo, con fecha once de noviembre de dos mil catorce, cuyo texto es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“Examinadas las reclamaciones que con número de registro 17660/2014 y fecha 3 de noviembre de 2014, han sido presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se emite el siguiente:

INFORME

HECHOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 1, impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal número 11, tasa por prestación servicios y actividades de carácter general.

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes reclamaciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª) Tipos de gravamen. Punto nuevo.

“Se propone añadir un nuevo punto que establezca un recargo sobre la cuota líquida del IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente. A estos efectos, se entenderá por desocupados los inmuebles en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Permanecer sin habitantes empadronados en la fecha del devengo del Impuesto en el padrón de habitantes del municipio de Las Rozas de Madrid.
- b) Que no tengan consumo por contratos de suministro de energía eléctrica y agua.

La tributación especial estará en función del tiempo que la vivienda concurra en las causas anteriores, estableciéndose los siguientes porcentajes:

1.- El recargo será del 50% sobre la cuota líquida del IBI durante los 5 primeros años en los que el inmueble de uso residencial permanezca desocupado con carácter permanente.

2.- El recargo será del 75% sobre la cuota líquida del IBI del sexto año en adelante en los que el inmueble de uso residencial permanezca desocupado con carácter permanente.

El recargo se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 2ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso deportivo.

"Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso deportivo cuyo valor catastral exceda de 6.000.000 de euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 3ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso espectáculos.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes de uso espectáculos cuyo valor catastral exceda de 20.000.000 de euros, se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 4ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso sanitario.

"Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso sanitario cuyo valor catastral exceda de 9.000.000 de euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 5ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso comercial.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 350.000 euros se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 6ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso oficinas.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes de uso oficinas cuyo valor catastral exceda de 500.000 euros se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 7ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso industrial.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 780.000 euros, se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 8ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso ocio y hostelería.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 780.000 euros, se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 9ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso obras de urbanización y jardinería.

"Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso obras de urbanización y jardinería cuyo valor catastral exceda de 950.000 euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 10ª) Artículo 6. Bonificaciones.

"Se propone la siguiente formulación alternativa a la propuesta inicialmente aprobada.

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda de aquellos sujetos pasivos cuyos titulares ostenten la condición de familia numerosa, siempre que la base imponible de los ingresos familiares sea inferior a 5,5 veces el IPREM.

La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:

Valores catastrales hasta 150.000 euros:

- Categoría general60%
- Categoría especial90%

Valores catastrales hasta 300.000 euros:

- Categoría general 40%
- Categoría especial 60%

Valores catastrales hasta 600.000 euros:

- Categoría general 30%
- Categoría especial 40%

RECLAMACION 11ª) Artículo 7. Bonificaciones. Nuevo apartado.

"Se propone añadir un nuevo apartado sobre Bonificaciones sociales, en los términos siguientes:

1.- Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los sujetos pasivos de este impuesto que sean propietarios de viviendas que constituyan su residencia habitual y cuyo valor catastral sea inferior a 250.000 euros, gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto de acuerdo con los ingresos de la unidad familiar, según la tabla siguiente:

Renta bruta de la unidad familiar	Bonificación
Hasta 1 vez el IPREM (7.455 euros/año)	90%
Entre 1 y 1,5 veces el IPREM (7.456-11.182 euros año)	80%
Entre 1,5 y 2,5 veces el IPREM (11.182-18.637 euros/año)	60%



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Quando la unidad familiar esté compuesta por más de una persona, los valores umbral de renta se verá afectado por los siguientes porcentajes de aumento:

Unidades de convivencia compuestas por dos personas: incremento del 30%.

Unidades de convivencia compuestas por tres personas: incremento del 45%.

Unidades de convivencia compuestas por cuatro personas: incremento del 55%.

Unidades de convivencia compuestas por cinco personas: incremento del 65%.

A partir de cinco personas se aumentará en un 13% este porcentaje por cada nuevo miembro computable a la unidad de convivencia.

2.- Los tramos de renta y porcentajes a que se refiere esta tabla se aplicarán integrando las rentas de todos los miembros de la unidad familiar. A efectos de determinar la citada renta se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formular declaración, expedida por la Agencia Estatal Tributaria. A estos efectos se autorizará al Ayuntamiento, por los miembros de la unidad familiar, para recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria.

3.- Las bonificaciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal. Si la administración comprobare que los titulares de los bienes bonificados lo son también de otras viviendas, dará lugar a la anulación de la bonificación disfrutada, sin perjuicio de las sanciones tributarias a que haya lugar por la inclusión de datos falsos en la comunicación de datos, de conformidad con la ley general tributaria.

4.- Los sujetos pasivos del impuesto deberán solicitar la concesión de la citada bonificación, acompañando la documentación justificativa del nivel de renta de la unidad familiar, así como declaración jurada de no disponer los miembros de la unidad familiar de otros bienes inmuebles. Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones reguladas en este artículo.

5.- En el supuesto de familias con todos sus miembros en desempleo que acrediten que, en el período de puesta al cobro del recibo del IBI o en los seis meses anteriores a éste, no tienen ningún tipo de prestación ni ingreso familiar por rentas de capital o trabajo, la bonificación será del 100%.

6.- Las viviendas cuyo titular sea el Ayuntamiento la exención de las tasas del IBI será del 100%."

A la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

RECLAMACION 12ª) Artículo 3 bis. Exenciones y Bonificaciones.

"Se propone incluir el siguiente texto:

Exención del 100% del impuesto sobre actividades económicas durante el primer año y del 50% durante los dos años siguientes a:

a) Las cooperativas o sociedades laborales durante los dos primeros años de su creación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b) *Las actividades relacionadas con el cultivo ecológico y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo.*
- c) *Las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo."*

RECLAMACION 13ª) Apertura en festivos. Artículo nuevo.

"Se propone incluir el siguiente artículo:

Gravamen especial de un (1) euro por metro cuadrado y día de apertura en domingos y festivos para los comercios que se acojan a la libertad de horarios comerciales en función de la Ley 2/2012 de 12 de junio, para la Dinamización de la Actividad Comercial y que tenían restricciones en los horarios comerciales en función de la Ley 16/1999, de 29 de abril.

Los comercios que no comuniquen su horario comercial hasta el mes siguiente a haberse pactado el calendario de festivos, y que se acojan a la Ley 2/2012 para establecer su calendario de apertura podrán ser penalizados con multas por día de incumplimiento que estarán en función de los metros cuadrados de la superficie total del establecimiento quedando de la siguiente manera:

- *Para incumplimientos de 1-3 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.*
- *Para incumplimientos de 4-6 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.*
- *Para incumplimientos superiores a 6 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados."*

RECLAMACION Nº 14) Establecimientos que requieran la regulación del tráfico por parte de la Policía Local. Artículo nuevo.

"Se propone incluir el siguiente artículo:

Se impondrá un gravamen especial para aquellas superficies comerciales cuya afluencia en vehículo privado suponga retenciones de tráfico y requiera la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico:

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 1 y 3 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 4 y 10 días al año: La cuantía de la tasa será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento en metros cuadrados.

Si requiere la intervención de la Policía Local más de 10 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados."



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Tasas por Derechos de Examen.

RECLAMACION 15ª) Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones.

"Se propone sustituir el actual párrafo por el siguiente:

Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán junto a la instancia solicitando participar en el proceso aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo."

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la tasa por apertura de establecimientos.

RECLAMACION 16ª) Artículo 8 Beneficios fiscales:

"Se propone incluir el siguiente texto:

Exención del 100% de la tasa por apertura de establecimiento en los siguientes supuestos:

- 1.- A las cooperativas o sociedades laborales durante los dos primeros años de su creación.
- 2.- A las actividades relacionadas con el cultivo ecológico y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo.
- 3.- A las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo."

A la Ordenanza fiscal sobre la tasa por prestación del servicio de distribución, alcantarillado y saneamiento.

RECLAMACION 17ª) Artículo 7. Cuota tributaria.

"Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

1.- Acometida a la red general: por cada local o vivienda que utilicen la acometida, incluida la instalación, 80,32 €.

2.- Servicio de evacuación:

Hasta 40m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,06 €.
Entre 41 y 65 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,20€.
Entre 66 y 150 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,60 €.
A partir de 150 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida 0,90 €."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 18ª) Bonificaciones. Punto nuevo.

“Se propone añadir el siguiente artículo:

Gozarán de una bonificación del 50% en la tasa todos los contribuyentes cuya unidad familiar tenga ingresos menores que 1,25 veces el S.M.I. y no superen el consumo de 30 m3 por trimestre mínimo establecido. También se aplicará esta cuota en aquellas viviendas en las que la unidad familiar tenga cuatro o más miembros y sus ingresos sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I. y siempre que no superen el primer tramo de consumo correspondiente a la aplicación de la tarifa per cápita que corresponda.”

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RECLAMACION 19ª) Bonificaciones al ahorro energético. Punto nuevo.

“Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 100% sobre este impuesto:

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 75% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de los casos.

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la clasificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contarán con una bonificación del 25% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos."

RECLAMACION 20ª) *Bonificaciones a la accesibilidad universal. Punto nuevo.*

"Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 100% sobre este impuesto:

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación, siempre que ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral, en el resto de casos.

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de menos de cuatro alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral."

VISTA

La legislación aplicable, que básicamente está contenida en:

- *Ley 7/ 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 50.11.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículos 15 a 19 y Sección 3 del Capítulo II del Título II.*
- *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y vista la legislación citada, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos modificativos se han expuesto al público



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Dentro de tal plazo fue interpuesto el escrito del Grupo Municipal de IU-LV.

Sobre el contenido de las reclamaciones cabe hacer las siguientes consideraciones:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª) Tipos de gravamen. Punto nuevo.

"Se propone añadir un nuevo punto que establezca un recargo sobre la cuota líquida del IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente. A estos efectos, se entenderá por desocupados los inmuebles en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- c) Permanecer sin habitantes empadronados en la fecha del devengo del Impuesto en el padrón de habitantes del municipio de Las Rozas de Madrid.
- d) Que no tengan consumo por contratos de suministro de energía eléctrica y agua.

La tributación especial estará en función del tiempo que la vivienda concurra en las causas anteriores, estableciéndose los siguientes porcentajes:

1.- El recargo será del 50% sobre la cuota líquida del IBI durante los 5 primeros años en los que el inmueble de uso residencial permanezca desocupado con carácter permanente.

2.- El recargo será del 75% sobre la cuota líquida del IBI del sexto año en adelante en los que el inmueble de uso residencial permanezca desocupado con carácter permanente.

El recargo se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare."

Sobre esta cuestión, la normativa vigente establece lo siguiente:

Artículo 72.4 TRLHL Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

"Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de **hasta el 50 % de la cuota líquida del impuesto**. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. Es contraria parcialmente a la legislación vigente, en concreto, la propuesta superior al recargo del 50% de la cuota líquida. En lo que respecta al recargo del 50%, no resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 2ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso deportivo.

"Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso deportivo cuyo valor catastral exceda de 6.000.000 de euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 3ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso espectáculos.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes de uso espectáculos cuyo valor catastral exceda de 20.000.000 de euros, se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 4ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso sanitario.

"Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso sanitario cuyo valor catastral exceda de 9.000.000 de euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen del 1,10%."

RECLAMACION 5ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso comercial.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 350.000 euros se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 6ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso oficinas.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes de uso oficinas cuyo valor catastral exceda de 500.000 euros se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 7ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso industrial.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 780.000 euros, se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."

RECLAMACION 8ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso ocio y hostelería.

"Se propone sustituir el texto referido a este gravamen por el siguiente:

A los bienes inmuebles de uso ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 780.000 euros, se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 9ª) Artículo 3. Tipo diferenciado. Uso obras de urbanización y jardinería.

“Se propone añadir el siguiente texto:

A los bienes inmuebles de uso obras de urbanización y jardinería cuyo valor catastral exceda de 950.000 euros (o valor correspondiente para la aplicación del IBI diferenciado) se les aplicará un tipo de gravamen de 0,85%.”

Sobre las reclamaciones 2ª a 9ª, en relación con los tipos diferenciados del IBI, la legislación vigente establece lo siguiente:

Artº 72 del TRLRHL:

“1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y **el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos.**

4. Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, **tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones.** Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.”

Los umbrales determinantes de la tributación de los inmuebles por usos especiales que constan en la propuesta aprobada por el Pleno, han sido establecidos de conformidad con los datos obrantes en el padrón del impuesto. No obstante, podrán variar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 10ª) Artículo 6. Bonificaciones.

“Se propone la siguiente formulación alternativa a la propuesta inicialmente aprobada.

Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda de aquellos sujetos pasivos cuyos titulares ostenten la condición de familia numerosa, siempre que la base imponible de los ingresos familiares sea inferior a 5,5 veces el IPREM.

La bonificación sobre la cuota íntegra se aplicará en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral, según el siguiente cuadro:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Valores catastrales hasta 150.000 euros:

- Categoría general60%
- Categoría especial90%

Valores catastrales hasta 300.000 euros:

- Categoría general 40%
- Categoría especial 60%

Valores catastrales hasta 600.000 euros:

- Categoría general 30%
- Categoría especial 40%

Sobre este punto, las disposiciones aplicables establecen que:

Artº 74 TRLHL:

"4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales."

Ordenanza fiscal:

Apartado b) del artículo 6:

"b) Clases de bienes inmuebles y cuantía de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto:

Categoría de la F N	% de bonificación	Límite del valor catastral
General	35 %	600.000 €
Especial	60 %	750.000 €

Al valor catastral de la vivienda se añadirán los correspondientes a los bienes inmuebles que con carácter de anejo, o sin él, estén incluidos en la misma finca urbana (garajes, trasteros y zonas comunes)."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el texto vigente en la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 11ª) Artículo 7. Bonificaciones. Nuevo apartado.

"Se propone añadir un nuevo apartado sobre Bonificaciones sociales, en los términos siguientes:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1.- Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los sujetos pasivos de este impuesto que sean propietarios de viviendas que constituyan su residencia habitual y cuyo valor catastral sea inferior a 250.000 euros, gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto de acuerdo con los ingresos de la unidad familiar, según la tabla siguiente:

Renta bruta de la unidad familiar	Bonificación
Hasta 1 vez el IPREM (7.455 euros/año)	90%
Entre 1 y 1,5 veces el IPREM (7.456-11.182 euros año)	80%
Entre 1,5 y 2,5 veces el IPREM (11.182-18.637 euros/año)	60%

Cuando la unidad familiar esté compuesta por más de una persona, los valores umbral de renta se verá afectado por los siguientes porcentajes de aumento:

Unidades de convivencia compuestas por dos personas: incremento del 30%.
Unidades de convivencia compuestas por tres personas: incremento del 45%.
Unidades de convivencia compuestas por cuatro personas: incremento del 55%.
Unidades de convivencia compuestas por cinco personas: incremento del 65%.
A partir de cinco personas se aumentará en un 13% este porcentaje por cada nuevo miembro computable a la unidad de convivencia.

2.- Los tramos de renta y porcentajes a que se refiere esta tabla se aplicarán integrando las rentas de todos los miembros de la unidad familiar. A efectos de determinar la citada renta se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formular declaración, expedida por la Agencia Estatal Tributaria. A estos efectos se autorizará al Ayuntamiento, por los miembros de la unidad familiar, para recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria.

3.- Las bonificaciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal. Si la administración comprobare que los titulares de los bienes bonificados lo son también de otras viviendas, dará lugar a la anulación de la bonificación disfrutada, sin perjuicio de las sanciones tributarias a que haya lugar por la inclusión de datos falsos en la comunicación de datos, de conformidad con la ley general tributaria.

4.- Los sujetos pasivos del impuesto deberán solicitar la concesión de la citada bonificación, acompañando la documentación justificativa del nivel de renta de la unidad familiar, así como declaración jurada de no disponer los miembros de la unidad familiar de otros bienes inmuebles. Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones reguladas en este artículo.

5.- En el supuesto de familias con todos sus miembros en desempleo que acrediten que, en el período de puesta al cobro del recibo del IBI o en los seis meses anteriores a éste, no tienen ningún tipo de prestación ni ingreso familiar por rentas de capital o trabajo, la bonificación será del 100%.

6.- Las viviendas cuyo titular sea el Ayuntamiento la exención de las tasas del IBI será del 100%."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sobre esta cuestión, la normativa legal establece lo siguiente:

El denominado IBI SOCIAL no está contemplado en la legislación vigente.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 9 que:

"1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

*No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales **en los supuestos expresamente previstos por la Ley**. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos."*

En materia de bonificaciones existe el principio de reserva de ley.

DESESTIMAR: *No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. Es contraria a la legislación vigente.*

A la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

RECLAMACION 12ª) *Artículo 3 bis. Exenciones y Bonificaciones.*

"Se propone incluir el siguiente texto:

Exención del 100% del impuesto sobre actividades económicas durante el primer año y del 50% durante los dos años siguientes a:

- d) Las cooperativas o sociedades laborales durante los dos primeros años de su creación.*
- e) Las actividades relacionadas con el cultivo ecológico y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo.*
- f) Las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo."*

Sobre esta materia la normativa vigente establece que:

Artículo 82 TRLHL. Exenciones.

"Están exentos del impuesto:

*b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante **los dos primeros periodos impositivos** de este impuesto en que se desarrolle aquella.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

c) Los siguientes sujetos pasivos:

Las **personas físicas**.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la **cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.**"

Artículo 88 TRLHL. Bonificaciones obligatorias y potestativas.

"1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, **en todo caso**, las siguientes bonificaciones:

a) Las **cooperativas**, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquellas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la **Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas**.

b) Una bonificación del **50 por ciento de la cuota** correspondiente, para quienes **inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella**. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.

2. **Cuando las ordenanzas fiscales así lo establezcan**, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el **50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella**.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de esta ley.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de esta ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

3. La ordenanza fiscal correspondiente especificará los restantes aspectos sustantivos y formales a que se refiere el apartado anterior. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente."

Ordenanza fiscal:

Artículo 3bis.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

"Están exentos de este impuesto los supuestos determinados en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En el acuerdo plenario de la Modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, se introducen nuevas bonificaciones por creación de empleo indefinido y el establecimiento de planes de transporte para los trabajadores, con los requisitos detallados.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada en el aspecto reclamado, no resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza en vigor, que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 13ª) Apertura de festivos. Artículo nuevo.

“Se propone incluir el siguiente artículo:

Gravamen especial de un (1) euro por metro cuadrado y día de apertura en domingos y festivos para los comercios que se acojan a la libertad de horarios comerciales en función de la Ley 2/2012 de 12 de junio, para la Dinamización de la Actividad comercial y que tenían restricciones en los horarios comerciales en función de la Ley 16/1999, de 29 de abril.

Los comercios que no comuniquen su horario comercial hasta el mes siguiente a haberse pactado el calendario de festivos, y que se acojan a la Ley 2/2012 para establecer su calendario de apertura podrán ser penalizados con multas por día de incumplimiento que estarán en función de los metros cuadrados de la superficie total del establecimiento quedando de la siguiente manera:

- Para incumplimientos de 1-3 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.
- Para incumplimientos de 4-6 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.
- Para incumplimientos superiores a 6 días: La cuantía de la sanción en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados”.

Supuesto no contemplado en la legislación vigente.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada en este aspecto. No resulta conforme con la legislación vigente.

RECLAMACION Nº 14) Establecimientos que requieran la regulación del tráfico por parte de la Policía Local. Artículo nuevo.

Se propone incluir el siguiente artículo:

Se impondrá un gravamen especial para aquellas superficies comerciales cuya afluencia en vehículo privado suponga retenciones de tráfico y requiera la intervención de la Policía Local para la regulación del tráfico:

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 1 y 3 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 5 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Si requiere la intervención de la Policía Local entre 4 y 10 días al año: La cuantía de la tasa será igual al resultado de multiplicar por 25 la superficie del establecimiento en metros cuadrados.

Si requiera la intervención de la Policía Local más de 10 días al año: La cuantía de la tasa en euros será igual al resultado de multiplicar por 50 la superficie del establecimiento, en metros cuadrados."

Supuesto no contemplado en la legislación vigente.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada en este aspecto. No resulta conforme con la legislación vigente.

A la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

RECLAMACION 15ª) Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones.

Se propone sustituir el actual párrafo por el siguiente:

Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán junto a la instancia solicitando participar en el proceso aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo."

Sobre este asunto la normativa establece que:

Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículo 9:

"1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos."

Ordenanza fiscal:

Artículo 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

"No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales."

Beneficio fiscal no contemplado en la legislación vigente.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen no fue modificada. No resulta conforme con la legislación vigente.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la tasa por apertura de establecimientos.

RECLAMACION 16ª) Artículo 8 Beneficios fiscales:

“Se propone incluir el siguiente texto:

Exención del 100% de la tasa por apertura de establecimiento en los siguientes supuestos:

- 1.- A las cooperativas o sociedades laborales durante los dos primeros años de su creación.
- 2.- A las actividades relacionadas con el cultivo ecológico y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo.
- 3.- A las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo.”

Sobre este asunto la normativa establece que:

Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículo 9:

“1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.”

Ordenanza fiscal:

Artículo 8.- BENEFICIOS FISCALES.

“No se concederá exención ni bonificación o beneficio fiscal alguno a la exacción de la tasa, salvo los que vengan expresamente previstos en norma con rango de ley o que deriven de la aplicación de Tratados Internacionales.”

Beneficio fiscal no contemplado en la legislación vigente.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen no fue modificada. No resulta conforme con la legislación vigente.

A la Ordenanza fiscal sobre la tasa por prestación del servicio de distribución, alcantarillado y saneamiento.

RECLAMACION 17ª) Artículo 7. Cuota tributaria.

“Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

1.- Acometida a la red general: por cada local o vivienda que utilicen la acometida, incluida la instalación, 80,32 €.

2.- Servicio de evacuación:

Hasta 40m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,06 €.

Entre 41 y 65 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,20€.

Entre 66 y 150 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida, 0,60 €.

A partir de 150 m³ al trimestre, por cada m³ de agua consumida 0,90 €.”

RECLAMACION 18ª) Bonificaciones. Punto nuevo.

Se propone añadir el siguiente artículo:

Gozarán de una bonificación del 50% en la tasa todos los contribuyentes cuya unidad familiar tenga ingresos menores que 1,25 veces el S.M.I. y no superen el consumo de 30 m³ por trimestre mínimo establecido. También se aplicará esta cuota en aquellas viviendas en las que la unidad familiar tenga cuatro o más miembros y sus ingresos sean inferiores a 1,5 veces el S.M.I. y siempre que no superen el primer tramo de consumo correspondiente a la aplicación de la tarifa per cápita que corresponda.”

Para las reclamaciones 17ª y 18ª:

Las tarifas sobre estos servicios las establece la Comunidad de Madrid y las cobra el Canal de Isabel II, según el Convenio en vigor.

CONVENIO de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 6 de junio de 2012.

Como en casos anteriores el beneficio fiscal no está contemplado por la legislación vigente.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal no fue modificada. No conforme con la normativa vigente.

A la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RECLAMACION 19ª) Bonificaciones al ahorro energético. Punto nuevo.

“Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 100% sobre este impuesto:

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contarán con una bonificación del 75% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas F y G, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de los casos.

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en dos clases o más la clasificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de casos.

Las obras en viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 25% sobre este impuesto:

Las obras en edificios o viviendas pertenecientes a las clases energéticas D y E, que logren elevar en una clase la calificación del inmueble en la escala de clasificación energética, en el resto de los casos.”

RECLAMACION 20ª) Bonificaciones a la accesibilidad universal. Punto nuevo.

“Se propone añadir el siguiente artículo:

Contarán con una bonificación del 100% sobre este impuesto:

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral.

Contarán con una bonificación del 50% sobre este impuesto:

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de cuatro o más alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación, siempre que ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral, en el resto de casos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las obras destinadas a la adaptación de edificios de viviendas de menos de cuatro alturas a las condiciones de accesibilidad estipuladas en el DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación o aquellas que, logrando objetivos parciales de este, acrediten la imposibilidad técnica de su pleno cumplimiento, siempre que de ellas se beneficien unidades de convivencia cuya renta no supere en 2,5 veces el IPREM, personas con discapacidad o mayores de 60 años y ninguna vivienda beneficiada exceda los 250.000 euros de valor catastral."

Sobre este asunto la normativa establece que:

El artículo 103.2 del TRLRHL regula que:

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará, si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Ordenanza Fiscal tiene establecidas las siguientes exenciones y bonificaciones:

"Artículo 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1.- En base a lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán alegarse respecto de este Impuesto los beneficios fiscales que estuvieran establecidos en disposiciones distintas de la normativa vigente de Régimen Local.

2.- Por excepción, están exentos de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra, de la que sean dueños el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismo Autónomo, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

3.- Gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación del a cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite del a solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión."

Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículo 9:

"1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5 % de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos."

El límite de las bonificaciones debe ser el establecido en el TRLRHL.

DESESTIMAR: La Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas no fue modificada en el aspecto reclamado, no resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza en vigor, que es conforme con la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

Las reclamaciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida-los Verdes, están basadas en diversas consideraciones de índole política y parte de ellas se formulan sobre unas Ordenanzas que no se modificaron en el acuerdo plenario de aprobación inicial.

Por ello, **no compete a los funcionarios de este Ayuntamiento, entrar a valorar cuestiones que están absolutamente reservadas a los representantes políticos de los ciudadanos de este Municipio**, que deberán ser, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, quienes decidan sobre el contenido que finalmente han de tener las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que se apliquen en el próximo ejercicio 2015.

Si como consecuencia de la resolución de reclamaciones, se produjera una alteración sustancial de la modificación aprobada inicialmente, o de alguna Ordenanza no modificada, se debería proceder a un nuevo período de exposición pública. A sensu contrario, no sería necesaria una nueva exposición cuando las modificaciones no son sustanciales. En tal sentido se pronunció el Tribunal Supremo en su Sentencia de 12 de junio de 1993. En este sentido, el artículo 105 a) de la CE consagra el principio de audiencia, el artículo 9 la interdicción de la arbitrariedad y el 106 la desviación de poder, de manera que de mediar cambios sustanciales, procede una nueva exposición pública, estando excluidas las meras correcciones, las subsanaciones de defectos o modificaciones concretas y puntuales.

Es competente para acordar sobre el presente expediente de resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial aprobatorio de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la LRBRL y 50.11 del ROF.

El artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, por su parte regula en sus apartados 3 y 4 que "finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la CAM, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación".

Por todo ello, el funcionario que suscribe propone la resolución de las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el sentido y con las consideraciones que se han expuesto."

"Examinadas las reclamaciones que con número de registro 17801/2014 y fecha 5 de noviembre de 2014, han sido presentadas por el **Grupo Municipal Socialista**, se emite el siguiente:

INFORME

HECHOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ordenanza fiscal número 1, impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal número 11, tasa por prestación servicios y actividades de carácter general.

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes reclamaciones del Grupo Municipal Socialista:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª)

"Sustituir (en propuesta de modificación)

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3, pasarán a ser los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,461%

Por la siguiente redacción:

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3, pasarán a ser los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,40%"

RECLAMACION 2ª)

"Añadir a la Ordenanza nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles actualmente en vigor un nuevo artículo con el siguiente texto:

Se establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente."

A la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Solicitan:

RECLAMACION 3ª)

"Sustituir (en propuesta de modificación)

El artículo 6, apartado 1 tarifas, se modifica por el cambio de coeficiente para el cálculo de cuotas, que pasa a ser del 1,50 actual al 1,4.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por la siguiente redacción:

El artículo 6, apartado 1 tarifas, se modifica por el cambio de coeficiente para el cálculo de cuotas, que pasa del 1,50 actual al 1,47, excepto para:

Los turismos comprendidos en los tramos:

- De menos de ocho caballos fiscales.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.

Y otros vehículos comprendidos en los tramos:

- Ciclomotores.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.
- Motocicletas de más de 125 centímetros cúbicos hasta 250 centímetros cúbicos.

Que será del 1,25%.”

RECLAMACION 4ª)

“Sustituir en el apartado 2 del artículo 5 Bonificaciones de la actual Ordenanza Fiscal:

Bonificación del 25% en el año de su matriculación

Por la siguiente redacción:

Bonificación del 50% en el año de su matriculación”

A la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Solicitan:

RECLAMACION 5ª)

“Sustituir (en Ordenanza Fiscal)

Artículo 15. Cuota Tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del

30%.

Por la siguiente redacción:

Artículo 15. Cuota tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 20%.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 6ª)

“Modificar en la Ordenanza Fiscal el procedimiento para calcular la base imponible (artículo 9), sustituyéndolo por el siguiente:

$$B = V.T.N/1+T.N$$

Siendo:

B = Base Imponible.

V = Valor catastral del suelo en la transmisión actual, observando tanto el porcentaje transmitido como las deducciones legales.

T = Tasa anual aplicable.

N = Número de años transcurridos entre las transmisiones anterior y actual.”

A la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Solicitan:

RECLAMACION 7ª)

“Añadir en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal la siguiente bonificación:

Se establece una bonificación del 10% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.”

VISTA

La legislación aplicable, que básicamente está contenida en:

- *Ley 7/ 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 50.11.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículos 15 a 19 y Sección 3 del Capítulo II del Título II.*
- *Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y vista la legislación citada, son de aplicación los siguientes:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos modificativos se han expuesto al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Dentro del plazo legal el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presentó sus alegaciones.

Sobre el contenido de las reclamaciones cabe hacer las siguientes consideraciones:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª)

"Sustituir (en propuesta de modificación)

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3, pasarán a ser los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,461%

Por la siguiente redacción:

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3, pasarán a ser los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,40%"

Sobre esta cuestión la normativa vigente establece lo siguiente:

Tipo impositivo: Artº 72 TRLHL

"1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 % cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 % para los urbanos y 0,90 % para los rústicos.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 %. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 % ni superior al 1,3 %."

Modificación Ordenanza Fiscal:

"Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3 pasarán a ser los siguientes:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,461 %"

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

RECLAMACION 2ª)

"Añadir a la Ordenanza nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles actualmente en vigor un nuevo artículo con el siguiente texto:

Se establece una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente."

Sobre esta cuestión la legislación aplicable fija que:

Bonificaciones por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico: Artº 75.5 TRLHL:

"5. Las ordenanzas fiscales podrán regular una **bonificación** de hasta el **50 % de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.**"

Ordenanza fiscal: No contemplada esta bonificación.

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.**

A la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RECLAMACION 3ª)

Sustituir (en propuesta de modificación)

El artículo 6, apartado 1 tarifas, se modifica por el cambio de coeficiente para el cálculo de cuotas, que pasa a ser del 1,50 actual al 1,47.

Por la siguiente redacción:

El artículo 6, apartado 1 tarifas, se modifica por el cambio de coeficiente para el cálculo de cuotas, que pasa del 1,50 actual al 1,47, excepto para:

Los turismos comprendidos en los tramos:

- De menos de ocho caballos fiscales.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y otros vehículos comprendidos en los tramos:

- Ciclomotores.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.
- Motocicletas de más de 125 centímetros cúbicos hasta 250 centímetros cúbicos.

Que será del 1,25%.”

Sobre este punto, la normativa actual establece:

Artículo 95.4 del TRLRHL:

“4. Los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2.

Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas recogido en el apartado 1 de este artículo, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado en el párrafo anterior.”

Modificación Ordenanza Fiscal:

“1.- La cuota del impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, una vez aplicado el coeficiente del 1,47:”

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 4ª)

Sustituir en el apartado 2 del artículo 5. Bonificaciones de la actual Ordenanza Fiscal:

Bonificación del 25% en el año de su matriculación

Por la siguiente redacción:

Bonificación del 50% en el año de su matriculación

La legislación vigente regula la cuestión de la siguiente forma:

Artículo 95.6 del TRLRHL:

“6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

A la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RECLAMACION 5ª)

"Sustituir (en Ordenanza Fiscal)

Artículo 15. Cuota Tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%.

Por la siguiente redacción:

Artículo 15. Cuota tributaria:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 20%."

Sobre este particular la normativa establece lo que sigue:

Artículo 108 TRLHL

Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida

"1. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento".

Ordenanza Fiscal:

Artículo 15.- CUOTA TRIBUTARIA.

"La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

RECLAMACION 6ª)

“Modificar en la Ordenanza Fiscal el procedimiento para calcular la base imponible (artículo 9), sustituyéndolo por el siguiente:

$$B = V.T.N/1+T.N$$

Siendo:

B = Base Imponible.

V = Valor catastral del suelo en la transmisión actual, observando tanto el porcentaje transmitido como las deducciones legales.

T = Tasa anual aplicable.

N = Número de años transcurridos entre las transmisiones anterior y actual.”

Sobre este asunto, la normativa vigente establece lo siguiente:

Texto Refundido Ley Haciendas Locales Artículo 107. Base imponible.

“1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que determine cada ayuntamiento, sin que aquel pueda exceder de los límites siguientes:

- a) Período de uno hasta 5 años: 3,7.*
- b) Período de hasta 10 años: 3,5.*
- c) Período de hasta 15 años: 3,2.*
- d) Período de hasta 20 años: 3.”*

Ordenanza Fiscal:

Artículo 9.- BASE IMPONIBLE.

“1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje anual que corresponda en función al número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.”

El Ayuntamiento de Las Rozas aplica para el cálculo de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos la fórmula legal, cuya aplicación está avalada por



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Consulta/Informe de la Dirección General de Tributos, de 18 de diciembre de 2012, sobre el cálculo de la base imponible del Impuesto, que textualmente dice en su párrafo final:

“Atendiendo al contexto, los antecedentes legislativos, así como al sentido técnico y usual, hay que interpretar que, cuando el artículo 107.4 del TRLRHL (LA LEY. 362/2004) dispone en su primer párrafo que “sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que determine cada ayuntamiento, sin que aquél pueda exceder de los límites siguientes”, implica necesariamente, y sin que la Ley permita otra interpretación posible, multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo (que será en la generalidad de los casos el valor catastral del mismo en la fecha de la transmisión) por la cifra del porcentaje aprobado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años de incremento y el resultado de dicha multiplicación dividirlo por 100.”

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta conforme a la normativa vigente.

A la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

RECLAMACION 7ª)

“Añadir en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal la siguiente bonificación:

Se establece una bonificación del 10% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.”

Sobre el particular, la normativa establece que:

El Artículo 88.2 del TRLRHL establece entre las bonificaciones potestativas:

“c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.”

La Ordenanza Fiscal actual no contempla esta bonificación.

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

Las reclamaciones del Grupo Municipal Socialista, están basadas en diversas consideraciones de índole política.

Por ello, no compete a los funcionarios de este Ayuntamiento, entrar a valorar **cuestiones que están absolutamente reservadas a los representantes políticos de los ciudadanos de este Municipio**, que deberán ser, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, quienes decidan sobre el contenido que finalmente han de tener las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que se apliquen en el próximo ejercicio 2015.

Si como consecuencia de la resolución de reclamaciones, se produjera una alteración sustancial de la modificación aprobada inicialmente, o de la propia Ordenanza no modificada, **se debería proceder a un nuevo período de exposición pública**. A sensu contrario, no sería necesaria una nueva exposición cuando las modificaciones no son sustanciales. En tal sentido se pronunció el Tribunal Supremo en su Sentencia de 12 de junio de 1993. En este sentido, el artículo 105 a) de la CE consagra el principio de audiencia, el artículo 9 la interdicción de la arbitrariedad y el 106 la desviación de poder, de manera que de mediar cambios sustanciales, procede una nueva exposición pública, estando excluidas las meras correcciones, las subsanaciones de defectos o modificaciones concretas y puntuales.

Es competente para acordar sobre el presente expediente de resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial aprobatorio de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la LRBRL y 50.11 del ROF.

El artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, por su parte regula en sus apartados 3 y 4 que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la CAM, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

"Examinadas las reclamaciones que con número de registro 17897/2014 y fecha 6 de noviembre de 2014, han sido presentadas por el **Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia**, se emite el siguiente:

INFORME

HECHOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 1, impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre actividades económicas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ordenanza fiscal número 11, tasa por prestación servicios y actividades de carácter general.

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes reclamaciones del Grupo Municipal de Unión progreso y Democracia:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª)

"Que se fije el tipo impositivo del Impuesto para los bienes de naturaleza urbana en el 0,41%."

A la Ordenanza Fiscal nº 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

RECLAMACION 2ª)

"Bonificar con el 75% el primer año y los 5 siguientes el Impuesto de circulación para los vehículos eléctricos y los que no generen emisiones contaminantes.

En el resto de vehículos bonificados que cita el artículo 5 de las Ordenanzas Fiscales de Las Rozas de Madrid, ampliar el plazo de bonificación en un año."

A la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Solicitan:

RECLAMACION 3ª)

"Que se fije el tipo impositivo en el 10% ."

RECLAMACION 4ª)

"Que se efectúe el cálculo de acuerdo con lo establecido en las sentencias de Juzgado contencioso-administrativo número 1 de Cuenta de 21 de septiembre de 2010 y el Tribunal de Justicia de Castilla la Mancha de 17 de abril de 2012."

A la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Solicitan:

RECLAMACION 5ª)

"Establecer un sistema de pago personalizado de los impuestos municipales."

Por otro lado, solicitan tratar Ordenanzas Fiscales, Precios públicos y Contribuciones Especiales de forma conjunta. Esta petición entiende el que suscribe que no se trata de una reclamación, sino una cuestión de procedimiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

VISTA

La legislación aplicable, que básicamente está contenida en:

- Ley 7/ 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 47.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 50.11.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículos 15 a 19 y Sección 3 del Capítulo II del Título II.
- Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y vista la legislación citada, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo modificativo se ha expuesto al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Dentro del plazo legal han sido presentadas las alegaciones del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

Sobre el contenido de las reclamaciones cabe hacer las siguientes consideraciones:

A la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Solicitan:

RECLAMACION 1ª)

"Que se fije el tipo impositivo del Impuesto para los bienes de naturaleza urbana en el 0,41%."

Sobre esta cuestión la normativa vigente establece lo siguiente:

Tipo impositivo: Artº 72 TRLHL

"1. El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 % cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 % para los urbanos y 0,90 % para los rústicos.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 %. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 % ni superior al 1,3 %."



Modificación Ordenanza Fiscal:

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3 pasarán a ser los siguientes:

"Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,461 %"

DESESTIMAR: No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar el acuerdo inicial que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

A la Ordenanza Fiscal nº 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Solicitan

RECLAMACION 2ª)

"Bonificar con el 75% el primer año y los 5 siguientes el Impuesto de circulación para los vehículos eléctricos y los que no generen emisiones contaminantes.

En el resto de vehículos bonificados que cita el artículo 5 de las Ordenanzas Fiscales de Las Rozas de Madrid, ampliar el plazo de bonificación en un año."

La legislación aplicable al presente tema regula:

Artículo 95.6 del TRLRHL:

"6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de **hasta el 75 por ciento** en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de **hasta el 75 por ciento** en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."

Ordenanza Fiscal: Artículo 5. BONIFICACIONES.

"1.- Se aplicará una bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto, para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Para disfrutar de la presente bonificación, se deberá presentar en las oficinas municipales la siguiente documentación:

- Instancia formalizada solicitando la bonificación.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia de la ficha técnica.

La bonificación se aplicará automáticamente, siempre que se acredite en el momento de autoliquidar el impuesto por alta que se cumple con los requisitos legales.

2.- Bonificación del 25% en el año de su matriculación y los cuatro siguientes, para vehículos motores que tenga nula o mínima incidencia contaminante como son los híbridos, eléctricos o impulsados por energía solar, hidrógeno o biocombustible, a los que se refiere el epígrafe 1º.- del Art. 70 de la Ley 39/1992 de 28 de diciembre, reguladora de los Impuestos Especiales.

La bonificación se aplicará automáticamente, siempre que se acredite, en el momento de autoliquidar el impuesto por alta que se cumple con los requisitos legales.

Para acreditar la aplicación de la bonificación sobre el vehículo se deberá presentar documentación justificativa de las emisiones oficiales de CO², mediante certificado expedido al efecto por el fabricante o importador del vehículo excepto en los casos en que dichas emisiones consten en la tarjeta de inspección técnica o en cualquier otro documento de carácter oficial expedido individualmente respecto del vehículo de que se trate.”

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

A la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Solicitan:

RECLAMACION 3ª)

“Que se fije el tipo impositivo en el 10% .”

Sobre esta cuestión la normativa vigente establece lo siguiente:

Tipos impositivos: Artículo 108 TRLHL

“Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida

1. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ordenanza fiscal vigente:

Artículo 15.- CUOTA TRIBUTARIA.

"La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

RECLAMACION 4ª)

"Que se efectúe el cálculo de acuerdo con lo establecido en las sentencias de Juzgado contencioso-administrativo número 1 de Cuenta de 21 de septiembre de 2010 y el Tribunal de Justicia de Castilla la Mancha de 17 de abril de 2012."

Sobre este asunto, la normativa vigente establece lo siguiente:

Texto Refundido Ley Haciendas Locales Artículo 107. Base imponible.

"1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4."

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que determine cada ayuntamiento, sin que aquel pueda exceder de los límites siguientes:

- a) Período de uno hasta 5 años: 3,7.
- b) Período de hasta 10 años: 3,5.
- c) Período de hasta 15 años: 3,2.
- d) Período de hasta 20 años: 3."

Ordenanza Fiscal:

Artículo 9.- BASE IMPONIBLE.

"1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje anual que corresponda en función al número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento de Las Rozas aplica para el cálculo de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos la fórmula legal, cuya aplicación está avalada por la Consulta/Informe de la Dirección General de Tributos, de 18 de diciembre de 2012, sobre el cálculo de la base imponible del Impuesto, que textualmente dice en su párrafo final:

"Atendiendo al contexto, los antecedentes legislativos, así como al sentido técnico y usual, hay que interpretar que, cuando el artículo 107.4 del TRLRHL (LA LEY. 362/2004) dispone en su primer párrafo que "sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que determine cada ayuntamiento, sin que aquél pueda exceder de los límites siguientes", implica necesariamente, y sin que la Ley permita otra interpretación posible, multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo (que será en la generalidad de los casos el valor catastral del mismo en la fecha de la transmisión) por la cifra del porcentaje aprobado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años de incremento y el resultado de dicha multiplicación dividirlo por 100."

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta conforme a la normativa vigente.

A la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Solicitan:

RECLAMACION 5ª)

"Establecer un sistema de pago personalizado de los impuestos municipales."

Sobre esta cuestión, la normativa vigente establece lo siguiente:

Bonificaciones por domiciliación y pago anticipado: Artículo 9 TRLHL

"Beneficios fiscales, régimen y compensación

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"

En la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección no se regula esta materia.

DESESTIMAR: No se ha modificado esta materia en el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. No resulta acreditado, desde un punto de vista jurídico o técnico, motivo para alterar la Ordenanza que es conforme



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con la legalidad vigente. No obstante, es un asunto de **decisión política**, por lo que el Pleno Municipal podrá adoptar la decisión que estime oportuna.

Las reclamaciones del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, están basadas en diversas consideraciones de índole política.

Por ello, **no compete a los funcionarios de este Ayuntamiento, entrar a valorar cuestiones que están absolutamente reservadas a los representantes políticos de los ciudadanos de este Municipio**, que deberán ser, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, quienes decidan sobre el contenido que finalmente han de tener las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que se apliquen en el próximo ejercicio 2015.

Si como consecuencia de la resolución de reclamaciones, se produjera una alteración sustancial de la modificación aprobada inicialmente, o de alguna Ordenanza no modificada, se debería proceder a un nuevo período de exposición pública. A sensu contrario, no sería necesaria una nueva exposición cuando las modificaciones no son sustanciales. En tal sentido se pronunció el Tribunal Supremo en su Sentencia de 12 de junio de 1993. En este sentido, el artículo 105 a) de la CE consagra el principio de audiencia, el artículo 9 la interdicción de la arbitrariedad y el 106 la desviación de poder, de manera que de mediar cambios sustanciales, procede una nueva exposición pública, estando excluidas las meras correcciones, las subsanaciones de defectos o modificaciones concretas y puntuales.

Es competente para acordar sobre el presente expediente de resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial aprobatorio de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la LRBRL y 50.11 del ROF.

El artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, por su parte regula en sus apartados 3 y 4 que finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la CAM, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

De conformidad con dichos informes, consta en el expediente Propuesta del Concejal de Hacienda y Régimen Interior de desestimación de las reclamaciones presentadas por los Grupos municipales de Izquierda Unida-Los Verdes, Socialista y de UPyD a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2015.

CONSIDERANDO que se ha seguido con la tramitación oportuna de conformidad con lo previsto en el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CONSIDERANDO que es competencia del Pleno Corporativo la adopción de este acuerdo de conformidad con el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 50.3 del ROFRJEL.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 9 votos en contra, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Grupos municipales Socialista, UPyD e Izquierda Unida-Los Verdes por los motivos expuestos en los informes emitidos por el Sr. Viceinterventor General con fecha once de noviembre de dos mil catorce.

2º.- Aprobar definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015 en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por una fiscalidad justa y progresiva en el municipio de Las Rozas. (Ac. 161/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, expone la moción presentada con R/E. núm. 18.955 de 19.11.14, diciendo que durante esta legislatura, han sido muchas las veces en las que ustedes, el Partido Popular, han rechazado mociones de Izquierda Unida-Los Verdes encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de los vecinos, y especialmente de los sectores que más sufren la crisis. En la mayoría de los casos, el argumento ha sido que no había dinero, que de dónde lo pensábamos sacar.

También muchas veces nos han acusado de demagogia e ignorancia cuando hemos denunciado el esfuerzo fiscal que supone el IBI para la mayoría de las familias. Nos han preguntado con sorna que de dónde íbamos a sacar el dinero para las inversiones sociales que proponíamos si bajábamos el IBI.

Pues bien, hoy les traemos la respuesta a estas preguntas y nuestra propuesta en materia fiscal, con medidas que hemos presentado como alegación a las ordenanzas fiscales. Y nuestra propuesta no es otra que la progresividad que está recogida en la Constitución, que permiten las leyes y que se aplica en la mayoría de los municipios de nuestro entorno. Se trata de una medida moderada, socialdemócrata, que parte, sencillamente, del principio de que los impuestos deben ser una manera de redistribución de las rentas, de los que más tienen a los que menos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nosotros proponemos una bajada extensiva, general, del recibo del IBI al 99,47% de los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Las Rozas. Proponemos que para todos los vecinos y para la mayoría de las empresas el tipo se reduzca en un 9,5%, del 0,475 que aplican ustedes al 0,43. Además, defendemos un sistema de bonificaciones sociales para conseguir, con las herramientas que nos permite la Ley, que aquellos que están en peor situación social paguen menos.

¿Y de dónde sacamos el dinero? Pues de donde lo hay, porque es obvio que en Las Rozas hay dinero. Y ese dinero, señores del PP, no está en el Barrio de La Suiza ni está en el Casco ni está en Las Matas, ni está en la mayoría de los vecinos de Las Rozas: está en las grandes empresas, los centros comerciales y de ocio, la Federación de Fútbol, los campos de golf, las clínicas privadas y, en general, en los grandes valores catastrales de este municipio. Y esos, en la mayoría de los casos, pagan el mismo tipo de IBI que los muchos vecinos, corrientes y molientes, de este municipio.

Ha dicho alguna vez, también con sorna, el Sr. Álvarez, que el IBI ya es un impuesto progresivo. Pues no, la progresividad, Sr. Álvarez, no está sólo en el valor catastral sobre el que se aplica el tipo de gravamen, sino que está en que el tipo de gravamen sea diferente, como sucede, por ejemplo, en el IRPF. La forma de articular esta diferenciación del tipo de gravamen en el IBI son los tipos diferenciados, la herramienta que nos da la Ley para aplicar la progresividad a un impuesto injusto e insolidario como es el IBI. No es gran cosa, no permite modular como nos gustaría, pero es la fórmula que permiten las leyes, las leyes que desde luego no ha hecho Izquierda Unida-Los Verdes, sino que han hecho el PP y el PSOE.

¿Qué son los tipos diferenciados? Pues no es otra cosa que establecer un tipo especial al 10% de inmuebles con mayor valor catastral de cada uso distinto del residencial. Por ejemplo, el 10% de inmuebles comerciales con mayor valor catastral, el 10% de inmuebles deportivos con mayor valor catastral, el 10% de inmuebles de oficinas con mayor valor catastral... es decir, aquellos que coinciden con las grandes fortunas y las grandes empresas que hay en Las Rozas. En una palabra, los ricos.

Y aquí nos encontramos con que los tipos diferenciados que hay en Las Rozas son para muy pocos usos y con un tipo de gravamen bajo, del 0,568, apenas diferenciado del tipo general, y muy inferior al que permite la Ley y el que se aplica en municipios como Majadahonda, Pozuelo de Alarcón o Madrid.

Nuestra propuesta es subir al 0,85 los tipos diferenciados de los usos comercial, oficinas, industrial, ocio y hostelería y obras y jardinería. Sería un tipo de gravamen que, según los datos que nos han facilitado, sólo afectaría a grandes bases imponibles, de entre más 350.000 euros y más de 950.000 euros, según los usos. Además, proponemos un tipo diferenciado del 1,1, para aquellos usos en que afectaría a bases imponibles de más de 6 millones de euros: deportivo, espectáculos y sanitario.

Según los datos que tenemos, que no recogen cuestiones como exenciones o bonificaciones, con esta medida progresiva se podrían recaudar unos 4 millones de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

euros. Con la bajada del tipo general, el Ayuntamiento dejaría de recaudar unos 3 millones de euros. Es decir, aun así, con esta política fiscal, habiendo bajado los impuestos al 99,47% de los inmuebles, con nuestra propuesta el Ayuntamiento ingresaría aproximadamente un millón de euros más, con los que se podrían implantar bonificaciones sociales o a sectores que pertenezcan a la economía social, que creen empleo sostenible y de calidad. Y aun así, calculamos que habría un dinero sobrante que podríamos dedicar a gasto social.

En definitiva se pretende una mejor recaudación, más progresiva, utilizando las pocas vías que para ello nos permite la legislación, pero que están a nuestra disposición y que actualmente se aplican sin mayor inconveniente en muchos otros municipios. Es una forma activa de contrarrestar los efectos del injusto sistema tributario y en concreto con de la última revisión catastral, conocida como catastrazo. De esta forma la inmensa mayoría de los vecinos y vecinas de Las Rozas podrían ver cómo en 2015 disminuyen sus recibos del IBI y además se invierte en una mejor política social.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, diciendo que una fiscalidad justa y progresiva nos plantea el Grupo municipal de IU-Los Verdes. Una moción trabajada, una idea que han querido ver si es viable antes de ponerla encima del tablero. Un trabajo de agradecer.

Los impuestos municipales vienen a cubrir servicios que los Ayuntamientos estamos obligados a prestar. Podemos enumerar como competencias a prestar: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, transporte, mantenimiento de vías públicas, extinción de incendios y algunos más. A la financiación de estos servicios es a lo que ha de atender la fiscalidad municipal. Se trata de repercutir el uso de esos servicios, pero no siempre es fácil, y existen alternativas y criterios políticos en muchos casos.

El IBI grava la cosa objeto, y no a la persona contribuyente. No es una herramienta fiscal que permita conocer la situación económica de las personas, y por tanto, establecer unos criterios de progresividad fiscal. Además grava el valor bruto de la propiedad, no pudiendo deducir cargas o deudas que el inmueble pudiera tener o que la persona que lo ocupa pudiera soportar.

El cumplimiento del art. 31 de nuestra Carta Magna ha de llevarse a cabo a través de impuestos que atiendan a la capacidad económica del contribuyente. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por ejemplo, cumple ese modelo, aunque su ejecución deje muchas lagunas, contempla la situación económica integral del ciudadano, por lo menos lo pretende y, por lo tanto, es el mejor vehículo fiscal. En consecuencia, cualquier medida para establecer una financiación más justa y progresiva debería venir del Estado, aportando una mayor cuota de participación a las entidades locales en sus ingresos.

La propuesta, de llevarse a cabo, supone elevar usos que están ahora en el 0,461% o 0,554%, porque no todos los usos están diferenciados, al 1,10% o al 0,85%, lo cual supone una subida a estos contribuyentes de más del doble en muchos casos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A primera vista, la subida nos parece desmedida. Se cifra en 4 millones de euros que recaen en unos cuantos contribuyentes y que para muchos puede tener consecuencia para sus establecimientos o industrias. ¿Cuántos contribuyentes se verían afectados por esta medida? ¿No creen que pueda ser a la larga una medida perniciosa para nuestra ciudad? Supone una discriminación excesiva y sin fundamento sólido, pues desincentiva el establecimiento de grandes negocios en nuestro municipio. Si eso fuera así, el umbral de base liquidable de aplicación, según su propuesta, iría descendiendo, y cada vez ese 10% sería menor. No se puede equiparar el bien con la persona contribuyente.

Existe, además, un agravio comparativo porque los límites son desiguales según el uso. Depende de la composición del tejido empresarial, de la composición de ese uso, podemos encontrarnos con un umbral de tipo distinto.

El punto 1º de los acuerdos, solicita disminuir el tipo de gravamen para bienes inmuebles al 0,43%. UPyD solicita en sus alegaciones a las Ordenanzas Fiscales un tipo del 0,41%, que supondría una presión fiscal equivalente a la establecida en 2011, como ya hemos señalado en el punto anterior. Para ello, entendemos que habría que tomar medidas de eficiencia en gasto e ingreso para financiar esa bajada de tipo impositivo. Sin embargo, uds. plantean financiarla con una elevación considerable de tipos a una serie de inmuebles.

Aun reconociendo que es una moción bien intencionada, es difícil de explicar, justificar y llevar a la práctica. Evidentemente, compartimos los puntos 1º, bajada del tipo impositivo al 0,43%, y el 5º que solicita incrementar políticas sociales. Necesidad ésta puesta de manifiesto por UPyD en numerosas ocasiones en este Pleno. No así la manera de financiarla, y ocasión tendremos de volver sobre el asunto en el debate de presupuestos que, dicho sea de paso, se hace esperar más de la cuenta al igual que el año anterior. Vamos fuera de plazo y ya va siendo costumbre que debiera desecharse.

En definitiva, podemos compartir realizar algún tipo de ajuste y someterlo a estudio, sin embargo, que a un bien se le fije un tipo dos veces y medio más alto que al resto, no le vemos justificación.

En representación del Grupo municipal Socialista, toma la palabra su Concejal, **Sr. Echegoyen Vera**, que puntualiza algunos aspectos de la Exposición de Motivos que viene a decir que desde que se hace la transición, incluso muchos partidos ya están poniendo en duda el propio proceso de transición, los sucesivos partidos han sido aliados de las oligarquías económico-capitalistas. De hecho se dice "*...Su desarrollo posterior quedó en manos de gobiernos que aprobaron normas dirigidas al beneficio de la oligarquía económica...*" y les preguntamos si hay una errata, y quieren decir que quedó en manos del PP que aprobó normas ..., porque si no es una errata y nos ponen en el mismo saco, no lo admitimos porque es injusto y absolutamente mentira.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Entrando en el fondo de la moción, nos gusta la filosofía. Plantean una rebaja del tipo general y compensar la pérdida de recaudación que esto produzca a través de un reajuste de las tarifas especiales. Nosotros en eso podemos estar de acuerdo, pero en el punto 1º, uds. plantean que el tipo de gravamen pase al 0,43%, y nosotros planteamos que pase al 0,40%, pero somos flexibles, pragmáticos y prácticos. Al Sr. Concejel de Hacienda no le salen las cuentas con nuestra propuesta, y nos pregunta de dónde van a sacar 10 millones de euros, pero si no es el 0,40%, admitimos el 0,43%. Entonces el coste es menor, y se podría compensar con la eliminación de una serie de partidas que son prescindibles totalmente, lo que ayudaría a cuadrar los presupuestos.

El punto 4º es sobre el que tenemos más dudas. Dice que se aplicarán los mismos descuentos a sociedades dedicadas al mantenimiento del entorno natural, la construcción sostenible, las fuentes de energía renovables y la economía social, y podemos estar de acuerdo con la economía social, pero es que en el mantenimiento del entorno natural hay empresas que funcionan muy bien como ACS y FCC, y no sabemos hasta qué punto son empresas que lo necesitan, no es que se lo merezcan, que todos nos merecemos todo, pero no sabemos si lo necesitan, y una cosa es que lo que hagan sea importante, y otra cosa que quien lo haga necesite una rebaja fiscal. Si estaríamos muy de acuerdo en la economía social que, independientemente de lo que haga, su propia estructura desde nuestra óptica hay que beneficiar.

Después se dice que los patrimonios de los destinatarios no superen los 700.000 € y no estén obteniendo beneficios derivados de la explotación del bien sujeto al impuesto. Esto no lo entendemos muy bien.

Planteadas todas las dudas que tenemos, estamos de acuerdo con la rebaja del IBI que, aunque nos parece mejor el 0,40%, nos parece bien el 0,43%, si el PP estuviera de acuerdo. Y estamos de acuerdo en que parte de esa caída de recaudación se pueda hacer a través de incrementos a determinados tipos. No sabemos, sinceramente, si son muy altos o no, nos parecen excesivamente altos, pero no tenemos datos para sustentar esta aseveración. En todo caso, lo que sí decimos en lo que afecta a ocio, hostelería y a comercial, que ponen el listón muy alto, ya que puede haber un bar o un pequeño comercio en el casco, en el que la aplicación de estas normas hiciera que pagara una cantidad por encima de lo que se debería pagar.

Por todo lo expuesto, vamos a votar a favor porque estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, pero dejando claro que la manera de instrumentar estas subvenciones y la manera de elegir a los destinatarios, no tenemos elementos suficientes para saber que no causarían efectos negativos.

Por el Grupo municipal Popular, interviene el Concejel delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que dice que se supone que la moción trae buena intención, pero realmente no lo es, ya que lo que está haciendo es subir la presión fiscal, bajarla menos en algunas personas que lo que sube a otras, y para bajarla hay un control sobre la sociedad, ya que cada uno tendrá que pasar por el Ayuntamiento con sus ingresos, etc..., y en función de cómo le vaya el negocio, ..., aplicar un tipo u otro, pero para llevar a cabo ese control, Izquierda Unida no ha tenido en cuenta que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

habría que hacer una contratación extra, si nos lo permite el Estado, porque estamos hablando de 57.000 recibos que en algún caso, casi todos, pueden verse al alza o a la baja, dependiendo de lo que ingrese la empresa o el ciudadano, pueda haber una petición que debe ser tramitada con informes, decretos, comunicada, etc... No cabe duda que vendría bien para la creación de empleo. Ahora bien, no nos olvidemos que Izquierda Unida representa la falta de la libertad en el grado más extremo por el fin último que consideran ellos, que la forma de llegar a la igualdad o la solidaridad es dejando atrás la libertad.

Nosotros ya tenemos una diferenciación en lo que son el 10% de mayor valor como permite la Ley que en vez del 0,461 es del 0,554, pero uds. quieren llevarlo más allá. Y además les cobran, pero luego les subvencionan porque hay un grupo de personas trabajando para que cada persona que viva en este municipio o empresa al final me tenga que pedir una subvención o no, con lo cual esa subvención se la doy o no dependiendo de los informes, y así controlamos a todo el mundo.

El Equipo de Gobierno está dispuesto a negociar, y hablamos con uds. cuando pusimos la tasa a los cajeros, podemos ver lo que baja o sube un impuesto y cómo se compensa, pero crear un grupo burocrático de control al ciudadano y que el ciudadano pague impuestos dependiendo de lo que decreta un equipo de gobierno en cada momento, nos parece injusto, insolidario, alejado de la igualdad, ... Vamos a intentar que todos los ciudadanos paguen lo menos posible, que todos tengan la misma posibilidad de acceso a los servicios que presta el Ayuntamiento y si hay que dar ayudas, se darán, y esa es nuestra política. Lo demás consideramos que es injusto y, como decía UPyD, puede estar espantando a la creación o mantenimiento de empresas que hay en el municipio que lo que pueden hacer es empobrecernos. Tal vez, tenga mucho que ver con que seamos el municipio que ha crecido más el número de afiliaciones a la Seguridad Social en España, donde la tasa de paro es más baja, y seguramente todo eso se deba a que nuestra presión fiscal es baja, lo que crea empleo y riqueza. Lo que uds. nos plantean es cerrarnos y evitar estas cuestiones.

En cualquier caso, aunque estuviéramos de acuerdo no podríamos votar a favor en el sentido de que es una moción que habría que estudiarla, porque aunque la aprobásemos habría que hacer una propuesta de modificación de ordenanzas que habría que traer al Pleno para su aprobación inicial, exponerla al público y posterior aprobación definitiva, por lo que como muy pronto nos va a llevar al año 2016. Además, como no hemos podido analizar las consecuencias negativas de lo que plantean, ni sus cálculos se corresponden con lo que nos salen a nosotros, no vamos a apoyar la moción presentada, porque consideramos que debemos crear riqueza que redunde en beneficio de todos y no debemos de ahuyentar la riqueza con el subterfugio de que así conseguimos más igualdad.

Por último, y como decía el Concejal del Grupo Socialista, en un texto donde a todo lo que no son uds. lo llaman colaboradores necesarios de la oligarquía financiera internacional, pues no podemos aceptarlo, como a lo mejor uds. no nos pueden aceptar si les decimos que uds. representan uno de los periodos más negros de la historia de la humanidad de 70 años de comunismo y estados subyugados durante años en Europa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, ponente de la moción, cierra el debate diciendo que las acusaciones son graves, y parece que aquí queremos poner el sistema soviético de control de la sociedad, falta de libertad en el grado más extremo, injusto, ahuyenta la riqueza, uno de los periodos más negros de la historia de la humanidad, ... Todo esto lo ha dicho el Sr. Álvarez, pero vamos a ver exactamente lo que proponemos.

Nuestro Grupo propone que en Las Rozas, se aplica el IBI diferenciado a 5 usos: comercial, industrial, oficinas, ocio y hostelería y espectáculos, con un tipo del 0,568%, muy bajo. En Majadahonda, se aplica también a 5 usos, con un tipo del 0,75%, bastante más alto que el nuestro. En Pozuelo de Alarcón, también gobernado por el PP, 9 usos: deportivo, industrial, oficinas, comercial, ocio y hostelería, obras de urbanización y jardinería, almacén y estacionamiento, sanitario y cultural, con un tipo del 1,056%, bastante más alto, y viene a ser lo que proponemos nosotros. Madrid, gobernado por el PP, uso comercial con el 1%; ocio y hostelería, industrial, oficinas, almacén y estacionamiento y sanidad, el 1,1%; edificios singulares, 1,3%, el máximo legal. El Grupo Popular, y también UPyD, acaban de decir que Pozuelo de Alarcón es la Unión Soviética, uno de los periodos más negros de la historia de la humanidad donde se fustiga la libertad. Lo que estamos proponiendo es bastante más moderado que lo que aplican uds. en Pozuelo o en Madrid. Todo esto nos demuestra la demagogia que han utilizado uds. y que se cae con lo que uds. mismos hacen en otros municipios.

La propuesta que presentamos es normal. La filosofía está clara, podemos ajustar algún número si quieren, y es la misma que aplican en muchos municipios gobernados por el Partido Popular. Otro de sus argumentos es que se van a ir las grandes empresas y nos vamos a quedar aislados, pero dónde se van a ir si el resto de nuestro entorno aplica ya un IBI diferenciado como el que proponemos nosotros. ¿Creen de verdad que se va a ir Las Rozas Village, cuando se benefician de unas edificaciones construidas, seguramente pagadas, de unas condiciones de accesibilidad inmejorables, etc..., cuando lo que les estamos pidiendo de IBI en un año es lo que ingresa en una mañana de un fin de semana? Pues no, no se van a ir por la presión fiscal. ¿Creen que se va a ir la RFEF después de que les hayan regalado esos terrenos? Pues no, aunque si la RFEF se va tiene que construir unas instalaciones en otro sitio y nos quedarían las que ya existen que podría venir otro y pagar 46 millones de euros. A lo mejor, podríamos conseguir que por la vía fiscal nos entre algo, porque, a día de hoy, no hemos obtenido nada y paga el mismo tipo de IBI que cualquier vecino de Las Rozas porque no tenemos uso diferenciado deportivo.

Por otro lado, nuestra propuesta es bajar los impuestos al 99,47% de los inmuebles de Las Rozas, y son inmuebles con una base imponible muy alta, que en el uso comercial supera los 350.000 €, en oficinas 500.000, en industrial 780.000, en ocio y hostelería 440.000, y así hasta llegar a deportivo 6.000.000, sanitario 9.000.000 y espectáculo 20.000.000 €. Son valores catastrales altísimos y, desde luego, quienes pagarían esto no se arruinarían, ni les pasaría nada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Aquí hay una cuestión ideológica fundamental que es si queremos recaudar impuestos de los vecinos indiscriminadamente aunque no lleguen a fin de mes, o si queremos recaudar impuestos de las grandes fortunas que generan beneficios espectaculares, incluso, a nivel nacional, como es la zona del Parque Empresarial que tiene empresas muy importantes y con muchos beneficios, por lo que pidámosles que colaboren en mayor medida que lo hacen otros muchos vecinos que no tienen esa suerte.

La cuestión es ver para quien se gobierna y contra quien se gobierna y, una vez más, dejan claro que gobiernan básicamente para la RFEF, para los campos de golf, para los centros comerciales y grandes empresas, y ni siquiera les piden lo que están pidiendo en Pozuelo de Alarcón.

Uds. demuestran, una vez más, que nos insensibles a cualquier propuesta de bajada general de los impuestos o de bonificaciones o de subvenciones para conseguir una mayor progresividad, al menos, en la medida que nos deja la Ley para que paguen menos aquellos que peor lo están pasando y que también viven en este municipio, aunque uds. no piensen en ellos.

El texto que se somete a votación es el siguiente:

"La legislación actual deja a las administraciones locales en una complicada situación a causa de una desigual financiación respecto a Comunidades Autónomas y el Gobierno Central. Durante muchos años se ha superado este escollo gracias a los ingresos procedentes de la desatada burbuja inmobiliaria. Entonces se perdió un tiempo precioso para implantar nuevas políticas fiscales más justas y eficientes.

En la actualidad España se ve seriamente perjudicada por el estallido de la burbuja especulativa y en el séptimo año de una brutal crisis económica. Este periodo deja florecer la faceta más cruel del sistema capitalista, y son los que menos tienen los que están pagando en mayor medida los platos rotos del cóncave de empresarios multimillonarios y gobernantes afines que han saqueado el sector privado y el público. Tenemos como ejemplo los rescates del sector bancario y las privatizaciones que encubren mordidas del 3%.

Nuestro ordenamiento jurídico tras la dictadura franquista tuvo un impulso positivo gracias al esfuerzo de muchas y muchos luchadores que defendieron que este fuera garantista. Su desarrollo posterior quedó en manos de gobiernos que aprobaron normas dirigidas al beneficio de la oligarquía económica. Derechos reconocidos como el de la vivienda queda en papel mojado por estas políticas. Igualmente ocurre con los principios redistributivos que se contemplan incluso en la Constitución Española:

Artículo 31

"1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los principios de igualdad y **progresividad** que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”

Que paguen más los que más tienen. En dirección opuesta discurre la política tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas, al ser rechazadas en multitud de ocasiones propuestas para que la recaudación fuera más justa y solidaria. El Ayuntamiento de Las Rozas mantiene una recaudación a discreción que ni siquiera recurre a las opciones de progresividad permitidas por la Ley en un impuesto como el IBI, que supone casi el 40% de los ingresos totales de este Ayuntamiento.

Es evidente que debemos contribuir mediante nuestros impuestos al sostenimiento de la Administración. Por ello, se plantean medidas en la presente moción destinadas a utilizar los mecanismos que contempla la legislación para avanzar en un nuevo modelo fiscal que redunde en más justicia y mayor inversión social. Se propone disminuir el IBI de forma general y aumentar partidas sociales, a la vez que se mantienen los ingresos aumentando el citado impuesto a los mayores valores catastrales.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1- Disminuir el tipo de gravamen para bienes inmuebles de naturaleza urbana al 0,430%.

2- Establecer mediante la modificación de las ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del 1,10% para el 10% de inmuebles con mayor valor catastral en los usos deportivo, espectáculos y sanitario. Según los datos a disposición de este Grupo Municipal, afectaría a bienes inmuebles con bases liquidables superiores a 6.000.000, 20.000.000 y 9.000.000 de euros respectivamente.

3- De la misma forma, establecer un tipo de gravamen del 0,85% para el 10% de inmuebles de mayor valor catastral en los usos comercial, oficinas, industrial, ocio y hostelería, y obras de urbanización y jardinería. Según los datos a disposición de este Grupo Municipal, afectaría a bienes inmuebles con bases liquidables superiores a 350.000, 500.000, 780.000, 440.000 y 950.000 euros, respectivamente.

4- Con el fin de ponderar la aplicación de estas medidas se establecerá un sistema de subvenciones aplicables a aquellos casos afectados por la aplicación de los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** de esta moción en los que el patrimonio de los destinatarios no supere los 700.000 euros y no estén obteniendo beneficios derivados de la explotación del bien sujeto al impuesto. Se aplicarán los mismos descuentos a sociedades dedicadas al mantenimiento del entorno natural, la construcción sostenible, las fuentes de energía renovables y la economía social. La cuantía de estas subvenciones



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

no podrá exceder del incremento aplicado en el IBI diferenciado para cada caso.

5- Destinar la recaudación sobrante tras la aplicación de las citadas subvenciones a inversión social.”

La Alcaldía-Presidencia la somete a votación:

Votos a favor: 6 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por una fiscalidad justa y progresiva en el municipio de Las Rozas.

(Siendo las 12,30, la Alcaldía propone un receso, iniciándose la sesión a las 13 horas)

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por la promoción pública de vivienda y la reactivación urbana en La Marazuela. (Ac. 162/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Saigado**, presenta la moción con R/E. núm. 18.954 de 19.11.14, diciendo que vamos a empezar la intervención diciendo lo que todos aquí sabemos:

- La vivienda es un derecho fundamental pisoteado sistemáticamente en este país para la gran mayoría de la población, particularmente los jóvenes.
- Todas las administraciones del Estado tienen el deber constitucional de hacer efectivo este derecho y de impedir la especulación. También este Ayuntamiento.
- A nivel municipal, tenemos una Empresa Municipal de la Vivienda, la EMGV, que es obvio que no está sirviendo para satisfacer este derecho.

Otra obviedad: El modelo privatizado que se ha aplicado en Las Rozas ha fracasado:

- Las viviendas que se han promovido a través de la EMGV han salido al mercado a precios bastante superiores a los de mercado.
- La inmensa mayoría de los más de 4.000 jóvenes que estaban en la lista de solicitantes han rechazado las viviendas cuando se las han ofrecido (hay demanda de vivienda pública, lo que no hay es una oferta acorde).
- Hay 119 viviendas vacías en El Montecillo, la promoción estrella de la política de vivienda del PP de Las Rozas. Y esto es, entre otras cosas, porque ha



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

habido y hay empresas privadas especulando para sacar beneficio: la constructora Ferrocarril, Bankia, el banco malo SAREB y ahora un fondo buitre norteamericano llamado BlackStone.

- Hay otra parcela en la que tenemos a otra empresa constructora, llamada Nueva Era, que está especulando, y que ha empezado a ofrecer unos pisos y a tener unas reservas de jóvenes de Las Rozas, sin que, según nos han contado ustedes, hayan abonado cerca del 90% del precio del suelo público en el que iba a construir. Es decir, una empresa que se ha metido, que han metido ustedes ahí, a hacer negocio, que está jugando con el Ayuntamiento, que está jugando con la EMGV, que está jugando con los jóvenes, y que si le salen las cuentas y puede dar el pelotazo construirá, y si no, no.

En estas condiciones, es obvio que su política, que su modelo, no sirve para dar acceso a los jóvenes a la vivienda en Las Rozas. Y es obvio que cuando un modelo no funciona, hay que apostar por otro absolutamente distinto, que es el que proponemos en esta moción.

Los presupuestos de la Empresa Municipal de la Vivienda prevén que este año, el mes que viene, tenga un beneficio de 2,5 millones de euros. Otros años los beneficios han ido a parar directamente al Ayuntamiento, bien a través de reparto de dividendos, bien a través de compra de parcelas. Nosotros creemos que la Empresa Municipal tiene sus propios objetivos, su propia función, y es la que aparece en sus estatutos: promover vivienda para facilitar el acceso de los jóvenes a este derecho constitucional.

Tenemos el dinero y tenemos también la parcela: Precisamente la que tiene ahora Nueva Era, pero que según nos cuentan no ha pagado, por lo que previsiblemente la recuperaremos tras el proceso judicial este año 2015.

Nueva Era iba a construir 33 viviendas, pero el Plan Parcial permite construir en esa parcela 40. Con los 2,5 millones que esperamos de beneficio, da de sobra para que la Empresa Municipal promueva y construya directamente estas viviendas y las ponga a disposición de los jóvenes a precios y condiciones absolutamente sociales, y sea de verdad vivienda pública, que es exactamente lo que proponemos en esta moción: Poner estas viviendas en régimen de alquiler público, sin que el importe mensual supere en ningún caso el 30% del salario neto mensual del solicitante.

Por otro lado, nuestra moción no solamente habla del derecho a la vivienda, sino del derecho a la ciudad. Las promociones de vivienda protegida de La Marazuela son, a día de hoy, un núcleo aislado del resto del municipio, sin redes de transporte, sin locales comerciales y terciarios, donde encontramos calles vacías y donde es muy difícil encontrar un mínimo de vida urbana.

Por ello, proponemos que se modifique el Plan Parcial de La Marazuela para permitir la presencia de bajos comerciales y terciarios en esta zona y que puedan aparecer en esta parcela de promoción pública: tiendas, bares, cafeterías, oficinas o locales de autoempleo para jóvenes, mejorando la calidad de vida no ya de los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

jóvenes que vivan en estas viviendas, sino de todo el entorno. Además, serían locales que también serían de titularidad pública y estarían de alguna forma controlados por el Ayuntamiento, lo que permitiría una política también social en el alquiler y explotación de estos locales, que beneficiaría a personas en paro o jóvenes que quieran poner en marcha algún proyecto profesional pero no cuenten con los medios para pagar los precios de alquiler de un local en el mercado libre.

Es una moción, en definitiva, para romper con una política de vivienda evidentemente fracasada, la del PP de Las Rozas, que sólo ha velado por los intereses de las empresas constructoras que se han metido a especular con la vivienda protegida y que no tiene ningún tipo de voluntad ni capacidad de reacción ante las lamentables situaciones que se están produciendo tanto en El Montecillo como en La Marazuela. Es una moción, en definitiva, para devolver al urbanismo, a las políticas de vivienda y a sus empresas públicas, la función social que siempre debieron tener, poniendo las políticas municipales al servicio de la mayoría social, y particularmente de aquellos que más sufren la crisis y que más dificultades tienen para acceder a un derecho constitucional como es la vivienda.

Por todo ello, les pedimos que sean valientes y que aprueben esta moción porque estamos hablando de derechos constitucionales que no se están cumpliendo en Las Rozas y es una moción que claramente propone algo desde cualquier punto de vista mucho mejor que lo que hay ahora mismo que es especulación y vivienda que, cuando se construye, se construye a precios que la mayoría no pueden pagar y que rechazan.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, para decir que la moción presentada relata en cierto modo lo mal que funciona nuestra EMGV, aunque deja fuera de la Exposición de Motivos la opacidad existente actualmente en esta entidad.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes y los demás Concejales presentes saben que, previamente a este Pleno, hemos tenido una Junta General de la EMGV donde este Portavoz ha intentado reflejar algunas de las irregularidades que, según una extrabajadora y exasesora jurídica de la Empresa, hay en una promoción de la parcela 1-F de La Marazuela. En dicha Junta hemos intentado aclarar una serie de preguntas que desde nuestro Grupo hemos formulado a la EMGV el 14 de noviembre y que, a día de hoy, no tenemos respuesta.

La EMGV funciona mal, y lo cuenta la Exposición de Motivos de la moción. Nosotros llevamos quejándonos de dicha Empresa bastante tiempo. Presentamos el 30 de noviembre de 2011 una iniciativa para suprimir esta Empresa que tan mal funciona y que tan opaca es. Entonces, apoyar el primer acuerdo de la moción que da continuidad a esta Empresa municipal, con la que nosotros no estamos de acuerdo, nos cuesta. En consecuencia, el primer acuerdo no lo vamos a apoyar.

Respecto al segundo acuerdo donde nos piden que las viviendas se hagan preferentemente en régimen de alquiler, tenemos que decir que en marzo de 2012, UPyD presentó una iniciativa para reorientar la política de vivienda de este



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento para realizar viviendas exclusivamente en régimen de alquiler. Por tanto, proponemos cambiar "preferentemente" por "exclusivamente".

También en 2012, presentamos varias iniciativas en mayo, junio, hablando de La Marazuela, de los problemas que existen en esta zona, centrándonos principalmente en los accesos, en los problemas de las aceras que no existen, en los problemas del Camino del Tomillarón o el de la Pasarela sobre las vías del tren que conecta La Marazuela con el casco urbano. En otras ocasiones también hemos debatido sobre la falta de apoyos al comercio de proximidad, al pequeño comercio, que ni siquiera existe en algunos barrios como es el caso de La Marazuela, ...

En la segunda parte de su moción, en los dos últimas propuestas, si podemos llegar a un acuerdo.

Por consiguiente, proponemos se voten por separado los acuerdos de la moción, porque si creemos que hace falta apoyar al pequeño comercio que en La Marazuela es inexistente, que se han construido viviendas para jóvenes, y que si quieren comprar algo tienen que coger el coche.

En el turno de preguntas, UPyD formulará una sobre las obras que se van a acometer en la zona de La Marazuela porque consideramos que las que están previstas llegan tarde y deberían haberse realizado hace muchísimo tiempo.

En resumen, que no estamos de acuerdo con el funcionamiento de la EMGV, lo hemos repetido en reiteradas ocasiones, que no consideramos que la política de vivienda que está haciendo el Partido Popular sea correcta y se tendrían que haber cambiado los propios Estatutos de la Empresa, porque no es normal que todo el poder de esta empresa recaiga sobre un Gerente que puede hacer y deshacer lo que le da la gana. Que no es normal que no tengamos copia de los expedientes o que lo que se trae a debatir aquí venga sin el suficiente detenimiento para poder analizarlas, votarlas y autorizarlas como ha pasado esta mañana. Por todo ello, los acuerdos referentes a la EMGV no los vamos a apoyar, y en referencia a impulsar el comercio de proximidad en La Marazuela sí.

En representación del Grupo municipal Socialista, interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir que el derecho a la vivienda digna y adecuada además de estar establecido en el art. 47 de nuestra Constitución, añadiríamos que es un derecho humano de tercera generación, por ser un derecho vinculado a la solidaridad. Este derecho humano, además, viene establecido en el art. 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con esto lo que queremos decir es que el derecho a la vivienda, es un derecho especial que debe concretarse en todos los Estados que firman estos acuerdos, que deberían concretarse también en el Estado Español, más allá de la propia Constitución Española que también habla de este derecho.

Es un derecho fundamental, que de una manera continuada se ha venido negando por los Ayuntamientos de este país, con la connivencia actual en este



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

momento de crisis del Gobierno de la Nación. En un momento de crisis y de máxima dificultad el que el acceso a la vivienda sea tan complicado para muchas capas de la población, no es algo que diga mucho de los gobernantes.

En este municipio, con la EMGV, se podrían hacer muchísimas cosas. La EMGV, como hemos dicho en otras ocasiones, se dedica exclusivamente a la venta de activos, a poner activos a disposición de los entes privados, de los empresarios y a venderlos por el máximo precio posible. No se ha dedicado nunca a poner a disposición de los ciudadanos una vivienda digna como dice la Constitución Española. Es más, el resultado del Plan Joven de la Comunidad de Madrid es descorazonador. El Plan Joven y el Plan Alquila nos anunciaron que iba a ser de 110.000 viviendas que se iban a poner a disposición de los jóvenes, y se ha quedado en 18.000, lo que resulta un estrepitoso fracaso. Pero es que en este Ayuntamiento, de las 18.000 viviendas, 200 de ellas en La Marazuela y 600 en El Montecillo, cada día que pasa es un fracaso más grande. 119 viviendas vacías en El Montecillo, de las 400 disponibles que existen allí. Esto es un estrepitoso fracaso en la promoción de la vivienda pública por la Empresa que lo realiza y por parte del Ayuntamiento que es el titular de la misma.

Además, todos los beneficios que ha ido generando la EMGV a lo largo de los años, en vez de ser utilizados como está establecido y determina la Ley, que es en primer lugar a la inversión, pero no a cualquier inversión, sino a la de aspectos urbanísticos y, añadimos, el art. 9.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dice que el patrimonio público deberá coadyuvar en todo caso a las políticas del Gobierno y, en todo caso, a las políticas sobre vivienda para ayudar a que exista mayor vivienda protegida. Es decir, entre estas dos normas legales, lo que queda claro es que los recursos y todos los beneficios que se obtengan de la EMGV o del Ayuntamiento por la venta de este tipo de terrenos y solares deben ser aplicados exclusivamente para esto, para la promoción de la vivienda pública. Lo que no se ha hecho en este Ayuntamiento. Aquí los beneficios no se aplican a esto, y quizás por ello tenemos el problema que tenemos, porque los jóvenes claro que quieren una vivienda con un buen precio, pero si hay 119 viviendas vacías de 400, es decir, más del 25%, es que algo están haciendo mal, es que hay algo que no funciona. Y últimamente sabemos que es debido a otra serie de cosas también, pero es que durante los últimos años, cuando todavía alquilaba la empresa Ferrocarril cada mes que pasaba caían ocho viviendas que se quedaban libres. Deberían hacer una pequeña reflexión sobre lo que está pasando con la vivienda en este lugar.

Como luego tendremos oportunidad de seguir hablando, porque el Grupo municipal Socialista ha traído una iniciativa y una pregunta a este Pleno, continuaremos con este asunto tan importante para el municipio.

En cuanto a la moción en concreto, proponemos añadir un 5º acuerdo, que diga que la vivienda de promoción pública sirva para dar soluciones habitacionales a las personas en necesidad, como los desahucios, y poniendo a disposición de los Servicios Sociales aquellas viviendas que estén vacías.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Seguidamente toma la palabra el Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, para decir que parece que no ha pasado el tiempo desde que mantuvimos un debate con el anterior Portavoz de Izquierda Unida sobre este tema.

En la moción se argumenta que el modelo, las oligarquías, la acumulación capitalista, la disminución de la emancipación, ..., pues hay que decir que en los años donde ha gobernado el Partido Popular la emancipación de los jóvenes ha subido del 35 al 45%, y entre ellos se apoyó mucho el Plan de Vivienda Joven, y se firmaron más de 90 convenios con Ayuntamientos gobernados por el PP, porque una manera de ayudar a los jóvenes según uds. era no firmando ningún convenio, y ni Fuenlabrada, ni Leganés, ni Parla, ni Alcorcón firmaron ningún convenio, cuando eran ciudades muy grandes que hubieran apoyado el pasar de las 18.000 viviendas a las 110.000 que estaban comprometidas en suelos públicos. Uds. dijeron que el Plan de Vivienda Joven no interesaba porque es alquiler con opción a compra. Luego, las Ministras Sra. Trujillo, y después la Sra. Corredor y luego la Sra. Chacón, sí lo apoyaron años después cuando vieron que era un éxito.

En cuanto al fondo de la cuestión, dice que la EMGV y el Ayuntamiento no han apoyado la vivienda protegida, y no es verdad. En estos años se han promovido más de 1000 viviendas protegidas en este Ayuntamiento para familias de Las Rozas, tanto en alquiler con opción a compra o en venta. Esto es la realidad de lo que hace la EMGV.

El modelo que plantean uds. no es el nuestro, y a nosotros el suyo no nos gusta. Nuestro modelo de vivienda pública es que las Administraciones, tanto la Central como la Autonómica, crean unos planes de vivienda que tienen unos costes económicos de ayudas directas y de subvenciones a préstamos y demás, y ese dinero se considera que ha sido un éxito si ha sido consumido al 100%. Madrid ha estado durante muchos años a la cabeza de la promoción de vivienda protegida, con más del 25% respecto a la cuota nacional, y a nivel territorial solo tenemos el 15, y estábamos en el 25. Hemos consumido las ayudas directas y los préstamos. Eso es un Plan de vivienda estatal. Y las viviendas no las promueve directamente el Estado, ni el Ministerio de Vivienda, ni el de Fomento, ni la Comunidad Autónoma, ni nosotros, son ayudas para que un promotor privado o una cooperativa pueda promover vivienda protegida.

Las Rozas fue uno de los municipios que firmó el Plan de Vivienda Joven para ayudar a los jóvenes. Aquí se firmó un convenio primero de 600 viviendas que están construidas, y un segundo de 2.500 viviendas. Creamos un Registro único de Demandantes donde tenemos más de 1.000 ciudadanos apuntados que quieren vivienda. Y no nos vendan la vivienda en alquiler porque es muy difícil de promover, es muy difícil de financiar, pero es que, además, no es la demanda real de los jóvenes que lo que quieren es vivienda en venta o en alquiler con opción a compra y lo último, un 10%, prefieren en alquiler. Esa es la realidad del Registro de Demandantes de este municipio y nosotros no vamos a ir en contra de esta realidad.

Volviendo a su modelo, ¿cuál sería? ¿el de la Plaza de España de San Fernando de Henares o el de Rivas Vaciamadrid con la noticia que ha salido hoy en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los medios, de vivienda protegida privada hecha por cooperativas para que luego los miembros de un partido político tenga vivienda protegida o dos áticos unidos como el del Alcalde de Rivas? No creemos que sea lo más adecuado. Están uds. hablando con un exviceconsejero de Vivienda, con un exdirector General de Vivienda y ahora con un Concejal de Vivienda y tengo dos hijos, de 28 y 30 años, a los que prohibí tajantemente cualquier movimiento o maniobra en esta materia cuando era alto cargo de vivienda.

La Comunidad de Madrid ha estado al frente de la vivienda protegida en estos años, y desde que llegamos al Gobierno la cuota estatal la hemos cumplido por encima de nuestra responsabilidad territorial.

Que en nuestro municipio, lo que se ha hecho es un concurso público de venta de una parcela, no un pelletazo, y se ha presentado una empresa que no es una constructora, sino una cooperativa, para hacer 33 viviendas, que finalmente no ha podido conseguir la demanda de esas viviendas, lo que es mala suerte.

En cuanto al precio, tampoco es verdad lo que dicen. La media está en 2.660 €, y esa parcela se ha sacado por 2.200 €/m² como precio máximo de venta, por lo que no está por encima del mercado libre.

Reiterar que su modelo no es el nuestro, que es el del IVIMA y SEPES, que es sacar suelo para que los promotores sean los que construyan, y en una cuantía mínima, porque no hay capacidad suficiente para 90.000 viviendas que se llegaron a hacer en este país hace años.

El Portavoz de UPyD habla de opacidad de la EMGV, pero claro cómo no va a ser opaca para uds. si no están en la empresa.

El Grupo Socialista se pone ahora al frente de la crisis, cuando el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero la negó hasta la saciedad, y ha traído como consecuencia el desempleo de los jóvenes, que han tenido que abandonar las viviendas porque no tenían trabajo, porque en una familia de dos miembros ha perdido el empleo uno de ellos, y esto es realmente lo que hace que las viviendas estén vacías. Y otro elemento a añadir sería el incremento del alquiler que se debe al pago del IVA que está incluido a propuesta del Ministro de Hacienda del Partido Socialista, que hace que la renta se incremente en un 21%.

Por todo lo expuesto, proponemos la no aceptación de la moción ya debatida suficientemente respecto a la política de vivienda de la EMGV que creemos acertada durante estos años.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo proponente, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo que el Sr. Concejal de Hacienda lo que nos ha venido a contar es que hay una parcela que es un suelo público que procede de las cesiones urbanísticas obligatorias que son la parte de las plusvalías generadas por la acción urbanística que corresponden a la Comunidad. Esto es la Constitución y es la Ley del Suelo. Es decir, esa parcela es pública por aplicación de las leyes y de la Constitución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Sr. Concejal de Urbanismo viene a decir en su argumentación que la parcela de suelo público se tiene que dar a una constructora para ver si hace negocio, cuando no nos ha pagado, y cuando está sacando unas reservas de vivienda sin saber si va a construir. Ese es su modelo estupendo.

Un suelo público es un recurso público y es un recurso que se debe al interés general y se debe administrar en función del interés general. Para el interés general es indefendible que la mejor situación de esa parcela, sea la que tiene ahora y la que defienden con su modelo, un modelo fracasado por mucho que uds. digan lo contrario.

¿Qué es mejor para el interés general, que en esa parcela no se construya o se construya a precios desorbitados que no pueden pagar los 4000 solicitantes que hay en Las Rozas, que es una realidad, como también es una realidad las 1000 familias que viven en la actualidad en vivienda de promoción pública, para que una empresa privada que ni siquiera ha cumplido parte del trato haga negocio, o es mejor que se construyan viviendas públicas a precios sociales y se mejore la calidad de vida de todo el entorno con locales comerciales que también sirvan para dar empleo a personas en paro? Es obvio que tanto ud. como Concejal de Urbanismo y Vivienda, como la EMGV, deberían defender la segunda postura y no la primera, que es la que en realidad defienden.

Hay viabilidad económica para hacerlo. Hay unos previsibles ingresos que, según los cálculos que hemos hecho, dan beneficios de sobra para promover lo que estamos proponiendo, tenemos la parcela, y lo que no hay es voluntad política.

Hay un buscador de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, que nos dice las promociones que hay de vivienda protegida en dicha Comunidad, y si ponemos Las Rozas apenas sale nada, pero si ponemos Rivas nos salen siete páginas completas de viviendas protegidas de todo tipo, de todo tipo de regímenes y demuestra que el 80% del parque residencial de Rivas está en régimen de vivienda protegida. Esto demuestra que la política de vivienda de Las Rozas no es para presumir.

Sobre las propuestas planteadas por los otros Grupos de la Oposición, aceptamos la planteada por el Grupo Socialista para dar solución habitacional a cuestiones sociales procedentes de desahucios. Nosotros lo hemos defendido siempre y lo seguimos defendiendo, y para esto podría haber otras herramientas como la compra de viviendas vacías en el centro urbano por parte de la EMGV para dar solución habitacional, por lo que no hay ningún inconveniente en incluir un 5º acuerdo como uds. proponen.

Sobre lo que propone UPyD, sabemos que están en contra de la EMGV dentro de un discurso general en el que se mezcla un desprecio general a lo público y el juego con las confusiones. Una empresa municipal, esta u otra, puede servir para muchas cosas, y ahora mismo, tal y como la gestiona el PP tienen razón en que es un desastre absoluto, no tiene ningún tipo de función social y tampoco se notaría mucha diferencia si no existiera. Ahora bien, una empresa municipal puede ser una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

herramienta que tenga una función social, que sirva para lo que proponemos en esta moción, ya que permite hacer este tipo de viviendas y obtener beneficios sociales. Uds. lo mezclan todo dentro de un discurso difuso contra lo público, en el que siembran sospechas, pero pensamos que, para iniciativas como planteamos en esta moción, es una herramienta útil que está ahí y resultaría fácil utilizarla para estos fines. Por tanto, aceptamos que se vote por separado porque no vamos a retirar el punto 1º, y sí aceptamos su transaccional de que las viviendas sean exclusivamente en alquiler. Es también nuestro modelo el que el Ayuntamiento o la EMGV mantengan la propiedad siempre, aunque a nivel general también tiene ciertas ventajas el alquiler con opción a compra, pero para este caso concreto no hay problema en aceptar su propuesta. Lo que ocurre es que el 2º acuerdo, cuelga del 1º, es decir, que las construya la EMGV y que esas viviendas construidas se pongan en alquiler en estas condiciones.

Por consiguiente, el texto que se somete a votación, con la inclusión de las enmiendas presentadas por los Grupos municipales Socialista y de UPyD, queda redactado de la forma siguiente:

“El artículo 47 de la Constitución Española recoge que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

La realidad evidencia cómo este derecho fundamental ha sido negado a amplias capas de la población durante décadas. La vivienda se ha constituido como una de las principales fuentes de acumulación capitalista por parte de grupos oligárquicos de poder, tales como bancos, constructoras o promotoras. La situación se ha agravado especialmente desde el estallido de la crisis, cuando los intereses económicos de la banca han abocado a la ejecución de cientos de miles de desahucios. Además, la situación de desempleo y precariedad laboral impuesta por las sucesivas reformas laborales de los gobiernos del PSOE y el PP ha hecho inviable la emancipación para cientos de miles de personas, particularmente jóvenes.

Las administraciones locales tienen un gran margen de intervención en política de vivienda. En concreto, el Ayuntamiento de Las Rozas no es ajeno al deber constitucional de las administraciones públicas de hacer efectivo el derecho a la vivienda. Para ello, debe desarrollar políticas activas que supongan la puesta a disposición de viviendas en condiciones asequibles para aquellos colectivos con más dificultades, como son los jóvenes, un sector de la población especialmente golpeado por la crisis económica y el desempleo.

En el año 2004 se constituyó la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV), de propiedad municipal. Su objeto social, de acuerdo con sus estatutos, recoge la construcción de viviendas y edificios en las que el Ayuntamiento sea el promotor. En materia de vivienda, el papel de la



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Empresa se ha limitado a la recepción gratuita de parcelas del Ayuntamiento de Las Rozas, que han sido segregadas y vendidas a promotoras privadas para la construcción de Vivienda de Protección Pública de Precio Limitado (VPPL), en el marco del llamado "Plan de Vivienda Municipal de Las Rozas".

El resultado de este modelo de desarrollo de vivienda protegida a través de la iniciativa privada ha sido la puesta a disposición de los jóvenes de Las Rozas de un parque de viviendas en unas condiciones de precio de venta y arrendamiento superiores a la vivienda libre. Una brecha que se ha visto agravada por el estallido de la burbuja inmobiliaria y la caída de los precios. Esta situación ha provocado que la mayor parte de los más de 4.000 jóvenes de Las Rozas que formaban parte del listado de solicitantes de viviendas protegidas hayan renunciado cuando han sido informados de las condiciones.

En los últimos meses hemos asistido al menos a dos ejemplos del fracaso de este modelo. Por un lado, en la promoción de viviendas de alquiler de El Montecillo había en el mes de octubre 119 viviendas vacías, y un goteo constante de jóvenes que se están marchando porque no pueden afrontar las condiciones económicas de los alquileres. Ni el Ayuntamiento ni la EMGV han tenido capacidad ni voluntad alguna de intervención ante esta triste realidad, ya que buena parte de la propiedad de estas viviendas ha ido oscilando entre Bankia, la SAREB y, recientemente, el fondo de inversión BlackStone.

Por otro lado, la EMGV ha demandado a la constructora Viviendas Nueva Era S.C.M., por incumplimiento de pago del 90% del precio de la parcela pública 1-E de La Marazuela, solicitando la resolución del contrato. Esta empresa, que en octubre contaba con 18 reservas para las 33 viviendas que preveía construir, ni siquiera parece haber abonado a la empresa pública el importe del suelo que ha comprado, a la espera de que pueda asegurarse los beneficios que espera, en un claro ejemplo de especulación. Parece esperable, en consecuencia, la recuperación de la citada parcela por parte de la EMGV.

La EMGV durante su actividad ha generado beneficios procedentes en su mayor parte de la venta de parcelas municipales cedidas a la EMGV por el Ayuntamiento, que lejos de invertirse en los fines que están determinados en su objeto social, han vuelto a las arcas municipales en forma de reparto de dividendos o compra de parcelas. Entendemos que la EMGV no debe funcionar como un instrumento de financiación del Ayuntamiento, sino que debe emplear sus recursos económicos, de personal y materiales en el desarrollo de promociones de viviendas que garanticen el acceso a la vivienda en condiciones más ventajosas que las que ofrece el mercado libre.

Según el presupuesto de la EMGV para 2014, aprobado en Junta General el 18 de diciembre de 2013, se esperan en este año unos beneficios de más de 2,5 millones de euros para la Empresa, más que suficientes para la promoción directa de los 2.822 metros cuadrados edificables para vivienda protegida en la citada parcela 1-E, una vez sea esta recuperada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por otro lado, el desarrollo de esta promoción con un cierto sentido estratégico podría dotar de unos servicios mínimos a todo el conjunto de viviendas de protección de La Marazuela, una serie de promociones aisladas sin ningún tipo de equipamiento comercial o terciario, favoreciendo el empleo y la satisfacción de ciertas necesidades en cercanía para todos los vecinos. Logrando, en definitiva, los objetivos sociales a los que se debería dirigir la política del Ayuntamiento y de la EMGV: Mejorar la calidad de vida de los vecinos y facilitar el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1.- Que los beneficios de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) de Las Rozas en el año 2014 sean invertidos en la promoción directa de vivienda pública por la propia Empresa, particularmente en la parcela 1-E de La Marazuela en el previsible caso de que la EMGV recupere su titularidad.

2.- Que las viviendas construidas se pongan a disposición de los jóvenes de Las Rozas exclusivamente en régimen de alquiler, sin que el importe mensual del mismo supere en ningún caso el 30 por ciento del salario neto mensual del solicitante.

3.- Que desde el Ayuntamiento se proceda a la modificación del Plan Parcial de La Marazuela e instrumentos urbanísticos derivados para permitir la existencia de bajos comerciales y terciarios en este sector.

4.- Que los locales comerciales y terciarios de propiedad municipal generados en la operación se orienten al autoempleo de sectores sociales en dificultad, mediante una política de alquiler a precios sociales.

5.- Que parte de la vivienda de promoción pública sirva para dar soluciones habitacionales a las personas en necesidad, como los desahucios, y poniendo a disposición de los Servicios Sociales aquellas viviendas que estén vacías.”

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y somete a votación la moción presentada, de tal forma que se votará por un lado el punto 1º, y por otro, los puntos 2º a 5º, comenzando por el punto 1º de la moción:

Votos a favor: 6 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 19 correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular y 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A continuación se someten a votación los puntos 2º a 5º:

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por la promoción pública de vivienda y la reactivación urbana en La Marazuela.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD instando a los partidos con representación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a no incluir imputados en las listas electorales. (Ac. 163/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, dando cuenta de la moción con R/E. núm. 18.956 de 19.11.14, que es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desgraciadamente la corrupción es uno de los elementos que muchos de los ciudadanos de nuestro municipio y de nuestro país asocian a los cargos políticos. Desde Unión Progreso y Democracia siempre hemos sido inflexibles en la lucha contra la corrupción.

En los últimos meses ha habido cierta sensibilización por parte de algún partido político en no incluir imputados en las listas electorales, así como en las peticiones de dimisión a personas imputadas. Por ello, entendemos que para reforzar el carácter de municipio totalmente comprometido en la lucha contra la corrupción y en la pulcritud de las listas electorales, es crucial requerir a los partidos políticos que tienen presencia en el consistorio roceño que no den cabida en sus listas electorales a personas imputadas. Sería deseable que otros partidos que concurran a las elecciones municipales también se hicieran eco de esta petición.

Unión Progreso y Democracia considera que la lucha contra la corrupción política debe incluir penas proporcionadas, pero también la exclusión de las instituciones de aquellas personas imputadas judicialmente en los procesos por corrupción. Esto se justifica tanto por razones jurídicas como por el objetivo de dar prestigio a la política y a las instituciones democráticas.

Por las razones expuestas, se proponen al Pleno de la Corporación los siguientes



ACUERDOS

1. Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en este Ayuntamiento responsables de ratificar en última instancia las listas electorales al municipio de Las Rozas, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a las personas que se encuentren imputadas por delitos de corrupción o de terrorismo.
2. Que el Ayuntamiento traslade el presente acuerdo a los partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid."

Estos dos acuerdos es lo que vamos a debatir realmente. Este debate se produce en un momento en que nuestro país y, por lo tanto, nuestro municipio están inmersos en una crisis política que nos afecta a todos. Nuestro país está inmerso en una crisis de desafección entre los ciudadanos y sus representantes, debido, en cierto modo, a innumerables casos de corrupción y al comportamiento indigno de muchas personas que han manejado mal en beneficio propio los recursos públicos. Recordamos el debate que tuvimos el Pleno pasado en relación con las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia.

La situación es crítica para todos los que representamos a los ciudadanos y hace falta que tomemos medidas, que desde nuestros partidos políticos se tomen medidas ante esta grave situación.

Desde UPyD consideramos que sería muy positivo abordar una medida preventiva que consiste en apartar de la posibilidad de ser elegible a personas imputadas por delitos de corrupción o de terrorismo, pues este tipo de delitos afectan claramente a la calidad de nuestra democracia. Dicho de otra manera, estos delitos, la corrupción y el terrorismo, son una amenaza para el sistema democrático que tenemos.

Esta iniciativa quizás muchos la conozcan porque la hemos presentado en diferentes Ayuntamientos, quizás el más sonado sea el Ayuntamiento de Alicante donde hubo un debate sobre el tipo de delito que se debiera considerar, y allí hubo una transaccional en esa línea. Nosotros hemos considerado que la corrupción y el terrorismo atentan gravemente a la democracia y por eso son los delitos que hemos incluido en los acuerdos de esta moción.

Esta iniciativa que presentamos hoy, no hemos personalizado, ni particularizado en ningún partido político concreto, porque el objetivo es buscar la unidad de todos, el compromiso de todos en trabajar y en adoptar medidas sobre un problema tan importante. Es más, les invitamos a buscar un compromiso firme como el que hoy presentamos buscando la regeneración democrática que todos los partidos decimos que estamos por la labor.

Esperamos, al igual que en otros ayuntamientos, lograr la unanimidad de este Pleno municipal y que salga adelante esta iniciativa, e instemos a los distintos partidos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

políticos que aquí estamos representados y a otros que no lo están, pero que puedan tomar el ejemplo de no incluir imputados en sus listas en las próximas elecciones.

La Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, indica que los partidos representados en nuestro Grupo municipal tenemos establecido desde hace tiempo medidas en el sentido de esta propuesta. Tanto en los Estatutos de Los Verdes, como el Código Ético de Izquierda Unida, especifican, entre otras cosas, que no podrán ir imputados a las listas, por lo que esta propuesta cuenta, evidentemente, con nuestra aprobación y nuestro apoyo.

Respetamos, por supuesto, la presunción de inocencia, pero también entendemos que una imputación se produce cuando existe indicio de delito. Creemos que ningún cargo público debería permitirse las dudas que una imputación arroja sobre su gestión, más allá de su inocencia o culpabilidad, y que debería presentar su dimisión de todos los cargos públicos que ejerza en el momento en que se produzca, tal y como se estila en democracias más avanzadas que la nuestra. Y desde luego ningún partido político con un mínimo sentido de responsabilidad y ética política debería incluir en sus listas a un imputado por alguna de estas razones.

Sin embargo, nos parece una moción poco concreta, y sobre todo poco ambiciosa, porque nos gustaría proponer una enmienda que sirviese para concretar y ampliar un poco estos supuestos que indican en el primer punto de sus acuerdos. A los términos de corrupción y terrorismo nos gustaría añadir los de prevaricación con fines de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, malversación y apropiación de caudales públicos, cohecho, racismo, xenofobia, homofobia y violencia de género. Creemos que todas estas medidas servirían para redondear la propuesta, y porque nos parecen unas medidas totalmente lógicas.

Con independencia de que esta enmienda sea aprobada o no, la moción cuenta con nuestro apoyo y vamos a votar a favor.

El Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, señala que, tal y como ha dicho el Portavoz proponente, esta moción ha sido presentada en varios ayuntamientos. Quizás el primero y más importante fue el Ayuntamiento de Alicante, donde se aprobó por unanimidad, con una enmienda donde se incluían otro tipo de delitos. Aparte de los delitos de corrupción, se hablaba de los delitos relacionados con la violencia de género, etc..., y realmente los señalados por Izquierda Unida entendemos que estarían englobados en el término "corrupción".

En el fondo del tema, estamos diciendo que no vamos a poner en las listas a personas imputadas, entendiendo por imputación a una persona sobre la que existen indicios sólidos de haber cometido un delito, y esto debería haber surgido de las propias fuerzas políticas. Es decir, el sentido común debería obligar a las fuerzas políticas no por resoluciones, sino por moralidad y sentido de la supervivencia.

El principal problema que tiene el tratamiento de todos estos temas es la lentitud de la justicia. Aquí estamos hablando de imputados, y cuando a una persona



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

le imputan, la mayoría de la ciudadanía dice "otro más", y cuando sale la relación de imputados, está desde el que todo el mundo sabe que se lo ha llevado crudo, hasta aquel que, a lo mejor pensaba que un funcionario trabajaba mal y también está imputado, y todos están en el mismo saco. ¿Cómo se evita que los políticos tengamos una imputación y eso sea ya nuestra muerte política? Se evita con que la justicia sea rápida. Es decir, si a un concejal le imputan y le juzgan a los tres meses, se puede defender y el partido "le puede aguantar", pero si dura siete años da igual que sea culpable o inocente. De hecho, esto ha pasado en la realidad, y cuando salen libres, salen muertos políticamente. Además, personalmente, en tu entorno familiar y personal eres una persona bajo sospecha el resto de tu vida. De esto se deduce que con la corrupción hay que ser implacable y establecer mecanismos de transparencia que evite que se produzcan, pero lo importante es que la justicia sea rápida, porque la lentitud de la justicia beneficia al culpable y perjudica al inocente. Es así.

Los que nos dedicamos a la política tenemos que hacer el máximo esfuerzo para agilizar la justicia, porque no puede estar una persona 6 ó 7 años sin juzgar, porque es absolutamente injusto. Injusto si es culpable para los que ha perjudicado, e injusto para él o ella si es inocente.

El concepto de imputado es muy etéreo, ya que hay imputaciones que son muy claras, pero otras no lo son tanto.

En el Código Ético del Partido Socialista se establece, entre otras cuestiones, que *"en caso de que un cargo público u orgánico resultara absuelto por sentencia firme de los delitos que se le imputaban en un procedimiento penal, el Partido se compromete a adoptar las medidas necesarias para restablecer el buen nombre y el honor de la persona absuelta."* Qué menos.

En definitiva, vamos a apoyar la moción no solamente porque hay una necesidad social de hacerlo, sino porque además tenemos que limpiar las listas al máximo, y tiene que surgir de nosotros mismos, pero lo único que decimos es que la justicia sea rápida, porque si la corrupción va unida a una dilatación de sus procedimientos esto será un verdadero desastre, ya que perjudica a los inocentes y no resulta justa con los culpables.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Alonso Bernal**, para decir que al Sr. Brown parece que se les están acabando las ideas, ya que en los últimos plenos se están especializando en presentar mociones a golpe de titular de prensa, al más puro estilo, como ya nos tiene acostumbrados, oportunista y populista. El Pleno pasado fueron las tarjetas de crédito con una utilización bastante obscena de la imagen institucional de este Ayuntamiento, al que a uds. no les importa nada vilipendiar, y hoy tratamos los viajes corporativos y esta moción. ¿Qué nos jugamos, Sr. Brown, a que en el próximo Pleno nos presentan uds. una moción sobre el pequeño Nicolás? Esta es su forma última de hacer política que es presentar mociones a golpe de titular de prensa.

Esta moción tiene un cierto punto de incorrección sobre lo que entendemos que debe ser una moción. Una moción normalmente es que insta a un Gobierno local a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

llevar a cabo determinadas actuaciones para mejorar el bienestar de los ciudadanos, a mejorar la ciudad, o a instar a aquellas instituciones superiores como la Comunidad de Madrid, el Gobierno de la Nación, a adoptar decisiones que puedan mejorar el bienestar de todos, pero uds. que no conocen límites quieren dar un paso más allá, y no se conforman con decirnos a todos cómo tenemos que gobernar, sino que también quiere decir, no ya a los Grupos municipales, no ya a las estructuras de partido locales de este municipio, sino a las estructuras nacionales de partidos cómo tienen que hacer las listas electorales. Créannos que es la primera vez que vemos instar en una moción a las estructuras nacionales de los distintos partidos políticos.

En cualquier caso, esta moción, como no podía ser de otra manera viniendo de uds., rezuma oportunismo evidente y populismo y demagogia a partes iguales, y se lo vamos a explicar.

Hay un pequeño detalle en su moción, y en la venta política que ya han hecho de ella en la prensa y en las redes sociales, que llama la atención, y es que hablan solamente de imputados, pero luego en la parte resolutive apostillan por casos de corrupción y de terrorismo. Qué curioso que después de haber realizado la campaña de "7 años, 0 imputados", apostillen eso, aunque es normal que no tuvieran ningún imputado si no han tenido ningún tipo de responsabilidad de gestión, pero luego hemos visto que tiene trampa, porque sí tienen imputados, al menos, dos: en Europa Press, el pasado 25 de abril, recoge que la Coordinadora Territorial de UPyD en Castilla-La Mancha está imputada por un presunto delito de acoso y coacciones por el Juzgado núm. 6 de Toledo en un Auto del 23 de abril, y el pasado 20 de noviembre, el Diario de Alcalá recogía que su Portavoz en esta localidad estaba también imputado por un presunto delito de calumnias graves y reiteradas en el Juzgado núm. 2 de Alcalá de Henares, en un Auto de 29 de abril. Entonces, díganos qué hay que hacer con estas personas en función de lo que uds. dicen y venden, ¿hay que impedirles que vayan, como han ido, en unas listas electorales?, ¿pueden ir en ellas o no? Digan, en coherencia con lo que están planteando aquí, que estas dos personas no pueden ir en las listas electorales. Según unas declaraciones de un compañero suyo, y buscando en su Código de Buenas Prácticas, dicen que ninguna persona imputada –sin apostillar- pueden formar parte de los órganos de dirección de su partido, bien nacional o en otros ámbitos territoriales inferiores. Pues estas dos personas son compañeros suyos de silla en el Consejo Político Nacional de UPyD, por lo que digan a la Sra. Díez -a quien no le tiembla el pulso para cesar, por ejemplo, al Sr. Wagner-, que les cese a ellos por incumplir ese Código. Claro que al Sr. Wagner le cesó porque no seguía la doctrina oficial de la Sra. Díez.

Sr. Brown, todas sus declaraciones quedan bien, pero todas tienen truco y todas tienen letra pequeña, incluida esta moción, aun cuando tiene metido el apostillamiento, porque ¿qué entendemos por corrupción, Sr. Brown? ¿Cómo se va a evitar que imputados por corrupción vayan en las listas por lo que uds. consideren o por lo que consideremos los demás? Nosotros entendemos, por ejemplo, que sería un caso de imputación por corrupción, aquellos que hayan tenido un enriquecimiento ilícito personal por algunas decisiones que hayan adoptado, precisamente, para enriquecerse de una manera ilícita, pero uds. pueden entender cosas completamente distintas, por lo que no vamos a caer en la trampa de que sean uds. quienes diriman,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

porque son capaces de que en los casos que les afecten digan que eso no es corrupción, pero si son de otros partidos distintos, digan que sí lo es.

Evidentemente, si entendemos por corrupción todos aquellos casos que generan alarma social y que hemos estado viendo en los periódicos estos días, no podríamos estar más de acuerdo con uds., y en este sentido, hay que señalar que no es que ya estas personas vayan a ir o no en las listas, es que ya ninguna de ellas ocupa cargos de responsabilidad, por lo menos en lo que al Partido Popular le corresponde. Ninguno de los casos deleznable de corrupción que han afectado a miembros del Partido Popular, ninguno de ellos está ya en esas responsabilidades institucionales, por lo que mucho menos irán en las listas. Entendemos que eso genera una evidente indignación en la sociedad, en los distintos partidos políticos, pero en el primero que causa indignación es en este Grupo municipal y en este Partido, y nos indigna más que a nadie, porque por la actuación de algunos indeseables se nos está haciendo un daño enorme a todos: primero, a todos los que, a lo mejor, en este lado de la bancada compartimos unas ideas y unos principios que llevó a este Partido que fue un referente y un abanderado de la lucha contra la corrupción, y hoy somos conscientes de que se ha perdido, y que tenemos que recuperar cuanto antes por el bien propio de toda la sociedad. Con lo cual ese daño es impagable. Y luego está el daño que hace a la cantidad de personas, a la inmensa mayoría de personas que tienen una vocación de servicio que llevan a cabo de una manera honrada y transparente. Personas como las de este Equipo de Gobierno, y vamos más allá, personas que con su capacidad de trabajo y con esa dedicación de servicio, como les pasa a la gran mayoría de alcaldes y concejales de España, no cobran ninguna cantidad por la labor que desarrollan y se les está metiendo en el mismo saco; o la cantidad de personas que, incluso, pusieron y arriesgaron su vida para ejercer esa vocación de servicio con sus ciudadanos, y que se les mete en el mismo saco, y es tremendamente injusto.

Somos los primeros que creemos que es necesario porque creemos en el noble arte de la política, y creemos que la inmensa mayoría de los que nos dedicamos a ello, lo hacemos desde la honradez y desde la vocación de servicio, hay que adoptar cualquier tipo de medidas que permita devolver la confianza a la sociedad, que es uno de los grandes problemas que tenemos: la pérdida de confianza; y desde luego, adoptar las medidas necesarias para que no formen parte de las listas electorales ninguna persona que haya sido imputada por estos delitos.

Lo que no nos gusta es quien se quiere aprovechar de ello mediante la demagogia, de una forma individual como puede ser su caso, que busca una rentabilidad política por encima de cualquier cosa, ni la caza de brujas vulnerando la presunción de inocencia que, desvirtuando la figura del imputado que es una garantía jurídica con la que uds. juegan de manera permanente contribuyendo precisamente a generar más desconfianza, no ya hacia unos partidos determinados, sino hacia la generalidad de quienes se dedican a la política. Y no nos gusta tampoco ni que nos hagan trampas, ni que nos incluyan letras pequeñas. Uds., además, están empezando a introducir esa letra pequeña porque están empezando a ser víctimas de su propia demagogia y de su propia irresponsabilidad, a ser víctimas de haber jugado con esa figura del imputado, víctimas presentes por los casos que ya hemos citado, víctimas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

futuras porque creemos que en su cálculo que entraría lo de gestionar, están viendo que seguramente se les multiplicasen los casos en el futuro. Y víctimas también políticas o electorales, porque cuando uno utiliza de esa forma tan irresponsable la demagogia y la duda permanente, al final se ven pasados por su izquierda por personas más populistas, más irresponsables, que ponen aún más en riesgo la estabilidad política del país y que hace que sus expectativas electorales disminuyan.

Otros ejemplos de por qué rezuma populismo su moción, alguno ya se ha referido Izquierda Unida, y tirando de otros titulares, hoy precisamente que hemos dado cuenta del primer Plan contra la Violencia de Género, los imputados por estos casos ¿podrían ir sus listas, Sr. Brown?; si tiramos todavía de más titulares, los imputados por casos de pederastia, ¿podrían ir en sus listas, Sr. Brown?; los imputados por chantajes, ¿podrían ir en sus listas, Sr. Brown? Solo se queda con lo que les interesa.

La moción tiene muy buena música que, evidentemente, compartimos, pero tiene muy mala letra porque, por un lado, excede de las competencias de este Pleno, y sobre todo porque tiene trampa y no tiene las suficientes garantías jurídicas y queda una letra pequeña a su exclusiva interpretación como suele hacer siempre. Pero como estamos de acuerdo en que hay que adoptar medidas y que es necesario que regeneremos la vida política española, y que evitemos que cualquier indeseable concorra en cualquier lista electoral y que hay que erradicar este comportamiento, vamos a ofrecerle una transaccional que, además, creemos que por un lado ofrece más garantías jurídicas que su mera interpretación de que es la corrupción. Y segundo, porque creemos que es más eficiente y que va más allá de lo que uds. plantean.

El Equipo de Gobierno, asimismo, propone añadir lo que señalaba el Grupo municipal Socialista, de dotar de mayor agilidad a la justicia, porque es cierto que no se pueden eternizar estos casos porque crean más desasosiego entre la sociedad, y porque parece que hay una sensación de impunidad de que los responsables no son nunca condenados. La redacción sería:

"1º.- Instar al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios a que aprueben las reformas legislativas necesarias para que Jueces y Tribunales puedan adoptar en el ámbito de los procedimientos penales que persigan delitos de corrupción, terrorismo, violencia de género y otros en los que se considere necesario por la alarma social, medidas cautelares para, en primer lugar, apartar de sus cargos o suspender en el ejercicio de los mismos a aquellas personas imputadas en dichos procedimientos que ostenten cargos públicos de representación política y, en su caso, para impedir que puedan formar parte de las candidaturas que concurren a cualquier tipo de proceso electoral cuando se den las circunstancias de gravedad y alarma social que sean aprobadas por el órgano judicial competente."

Por un lado, decimos, primero, que lo valore quien lo tiene que valorar, no uds., ni nosotros que podemos tener una percepción distinta, que no quede a decisión de los órganos políticos, que quede en manos de los jueces que estén instruyendo ese procedimiento que para nosotros es la garantía de objetividad y de imparcialidad, pero



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estamos dando un paso más, no nos basta con que impidan que concurren en unas listas electorales, porque eso por sí solo no tiene por qué evitar nada, evitaremos que los que han ido vuelvan a ir, no que quienes formen parte de esas listas y sean unas personas que en el futuro se puedan corromper, no estén hasta el siguiente mandato corporativo, sino que proponemos que ya los Juzgados, los Jueces tengan capacidad para que en esos casos que consideren que reúnen esas condiciones y sean casos de corrupción, aparten de manera cautelar hasta que se dicte una sentencia que esperamos sea más rápida, aparten ya a las personas que estén encausadas en delitos graves por corrupción.

Esta incorporación es más que aceptable, porque lo único que introduce es mayor garantía jurídica, mayor objetividad, más independencia y medidas de mayor alcance y más rápidas.

El **Sr. Brown Sansevero**, ponente de la moción, cierra el debate diciendo que ha habido bastantes aportaciones lo que es propio de un debate político, las cuales tenemos que valorar en el poco tiempo disponible desde que tenemos conocimiento de las enmiendas transaccionales. Como estrategia de Grupo municipal, solicitamos sobre todo al Equipo de Gobierno que se piense esto de las enmiendas de último momento, que nos impide pensar con el suficiente detenimiento cuando el texto lo tienen desde hace una semana, y nos podrían haber llamado para consensuar un texto, y hoy nos han dicho que había que concretarlo más.

Todos los Grupos se han referido a los tipos de delitos que debemos incluir en los acuerdos de esta moción. Es verdad que hay muchos delitos que ha mencionado la Concejala de Izquierda Unida, y consideramos que entra dentro del grupo de corrupción. Estaba preparando un texto que podía ser alternativo, y estábamos pensando en centrar el texto en causas judiciales que hayan supuesto delitos contra la Administración Pública, además de los de terrorismo, por si el concepto fuera un poco más amplio, lo cual genera un debate de qué delitos vamos a considerar los que estamos debatiendo hoy este asunto.

Nos parece bien que debatamos sobre los delitos, y hablábamos en la primera intervención sobre cuáles realmente suponen una amenaza para la democracia y para el sistema actual. No obstante, nos parece bien que incluyamos los que se han dicho aquí como homofobia, racismo, violencia de género, pederastia, chantaje, etc..., aunque el objetivo principal de la iniciativa es hablar de las listas electorales y de delitos que supongan una amenaza para la democracia. Personas que están con la posibilidad de ser elegidos y que, realmente, amenazan la democracia.

Hablan de la lentitud de la justicia, y cuando decía el Sr. Concejala Socialista que una justicia lenta es una justicia injusta, estamos de acuerdo, y estamos pensando que podríamos ampliar los acuerdos de la moción e incluir algo en función de instar al Ministerio de Justicia o lo que ha propuesto el Portavoz del Grupo Popular.

Sobre la intervención realizada por el Grupo Popular en relación a que nos referimos a los partidos a nivel nacional, decir que hablamos de a quien corresponda aprobar las listas de este municipio, ya que habrá partidos que la aprobación se haga



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a nivel nacional y otros a nivel local, creemos que el acuerdo lo deja bastante amplio para cada caso.

También se ha referido a nuestro Código de Buenas Prácticas, pero lo ha debido leer mal, porque la redacción que hemos leído antes va en esa línea. Nosotros no queremos imputados, en nuestro Código y en nuestros Estatutos se dice que "*los imputados por delitos de terrorismo, por delitos contra la Administración Pública cuando la causa judicial seguida se haya dictado apertura de juicio oral*", esto es lo que pone, pero el texto que propone el Grupo Popular lo aceptamos. Mantenemos el 2º acuerdo, que iría más allá en el sentido de instar a los órganos de los partidos, y el 3º, comunicar estas decisiones a los Grupos representados en la Asamblea de Madrid.

Solicitamos que se vote por separado, porque entendemos que los acuerdos no tienen por qué ser del gusto de todos.

El Portavoz del Grupo Popular dice que nuestra moción colabora en crear un clima de desafección a la clase política, y no lo creemos, ya que realmente ejemplos como el del Ayuntamiento de Alicante en que todos los partidos políticos están de la mano y presentan y aprueban una iniciativa para que no haya imputados en las listas electorales, dando una garantía de confianza a los votantes el día de mañana, pues es un ejemplo positivo. Por tanto, esto no se tiene por qué ver, única y exclusivamente, en clave negativa, aquí podrán salir acuerdos votados por unanimidad de este Pleno que son ejemplos positivos de cara a la ciudadanía. Estamos debatiendo una iniciativa que tiene relevancia, y ahora hay un partido pequeño que lleva 7 años poniendo este discurso en el panorama político y parece que uds. se han enterado ahora.

En resumen, proponemos mantener, como acuerdo inicial, el propuesto por el Portavoz del Grupo Popular. El 2º acuerdo sería *Instar a los órganos de los Partidos Políticos para no llevar imputados por corrupción y terrorismo en sus listas*; y 3º, *dar cuenta de estos acuerdos a los Grupos representados en la Asamblea de Madrid*.

La Alcaldía-Presidencia concreta que no se aceptaría el añadido que presenta el Grupo municipal de Izquierda Unida de definir esos delitos, a lo que el **Sr. Brown** indica que no tienen inconveniente en añadir la lista de delitos, complementada con los que han señalado el Grupo Popular y el Grupo Socialista. El **Sr. Alcalde** continúa diciendo que la propuesta que hace el Partido Popular es la de que sea el titular del órgano competente en nuestro país para legislar y definir los tipos delictivos, es decir, que sea el Congreso de los Diputados quien defina esto. ¿Quiénes somos nosotros para opinar sobre qué es un delito de corrupción? Entendemos que quien tiene la competencia para señalar esto será el poder legislativo por un lado, y por ello, en nuestra propuesta decimos que sea el poder legislativo quien diga al poder judicial cuándo tiene que tomar estas medidas.

En segundo lugar, lo que uds. piden es que se haga un ejercicio de responsabilidad y que no incluyan imputados por corrupción, por terrorismo, y nosotros hemos añadido por violencia de género, que también ha señalado alguien más, pero que sea un ejercicio de responsabilidad de los propios partidos. Es decir, no puede ser una imposición de este Ayuntamiento a los partidos, sino que cada uno reflexione y no



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

incorpore a personas imputadas por corrupción. La definición por “*corrupción*” no nos deja muy tranquilos que sea ud. el que la haga, o que paremos el Pleno durante 10 minutos para escribirla. Sería algo bastante arbitrario. El **Sr. Brown** concreta que dejaría corrupción, terrorismo y violencia de género, que ha habido unanimidad en el segundo acuerdo, y el tercer acuerdo sería dar cuenta a los Grupos de la Asamblea. El **Sr. Alcalde** indica que respecto al tercer acuerdo proponemos que lo sustituyéramos en dar cuenta a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, por ser quien debe impulsar estas medidas, ya que la Asamblea de Madrid no tiene competencias legislativas en estas materias. El **Sr. Brown** considera que también debe darse cuenta a la Asamblea de Madrid, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que entiende que será a los partidos, a nivel regional, a lo que uds. se refieren más que al Grupo Parlamentario, porque tenemos, por ejemplo, Grupos políticos, como Podemos o Ciudadanos, que no están representados en la Asamblea de Madrid, por lo que podría quedar redactado a las Direcciones Regionales de los Partidos aquí representados o se vayan a presentar a las Elecciones. Además, cuando hablan uds. de órganos de dirección, añadamos también “espacios de decisión”, ya que hay partidos que no tienen órganos de dirección, sino espacios de decisión.

La **Alcaldía-Presidencia** da por concluido el debate y lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal UPyD instando a los partidos con representación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a no incluir imputados en las listas electorales que, con las enmiendas presentadas por el resto de Grupos de la Corporación, los acuerdos se concretan en:

- 1º.- Instar al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios a que aprueben las reformas legislativas necesarias para que Jueces y Tribunales puedan adoptar en el ámbito de los procedimientos penales que persigan delitos de corrupción, terrorismo, violencia de género y otros en los que se considere necesario por la alarma social, medidas cautelares para, en primer lugar, apartar de sus cargos o suspender en el ejercicio de los mismos a aquellas personas imputadas en dichos procedimientos que ostenten cargos públicos de representación política y, en su caso, para impedir que puedan formar parte de las candidaturas que concurren a cualquier tipo de proceso electoral cuando se den las circunstancias de gravedad y alarma social que sean aprobadas por el órgano judicial competente.
- 2º.- Instar al Ministerio de Justicia a que promueva la legislación necesaria para que el Congreso de los Diputados modifique los procedimientos penales para que se agilicen todos los procedimientos por corrupción.
- 3º.- Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en este Ayuntamiento responsables de ratificar en última instancia las listas electorales al municipio de Las Rozas, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a las personas que se



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

encuentren imputadas por delitos de corrupción, de terrorismo o violencia de género

4º.- Dar traslado a los Partidos Políticos a nivel regional y al Congreso de los Diputados.

(Siendo las 14,30 h, el Sr. Alcalde debe ausentarse de la sesión, sustituyéndole en la Presidencia, el Primer Teniente de Alcalde, **Sr. Espadas López-Terradas**)

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando que se hagan públicos los viajes y las agendas de los Concejales de la Corporación. (Ac. 164/2014-PL)

Expone la moción presentada por el Grupo municipal de UPyD, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo que todos los expertos coinciden en que cuanto más transparencia menor es la corrupción. Matemáticamente diríamos que la transparencia es inversamente proporcional a la corrupción, así pues, esta iniciativa tiene como objetivo profundizar en la transparencia haciendo pública toda la información sobre viajes y reuniones que tengan los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones, en el ejercicio de su cargo. Queremos que se publiquen los encuentros y los viajes realizados en condición de Concejales y Alcalde de este Ayuntamiento, y no nos referimos a la vida particular de cada uno.

Este ejercicio de transparencia no es nuevo. Ejemplos tenemos varios como puede ser la página web del Grupo Parlamentario de UPyD en el Congreso de los Diputados, donde podemos consultar las agendas de nuestros cinco Diputados. Si quisiéramos ver qué ha hecho Toni Cantó, veríamos que el programa del Objetivo que se retransmitió el domingo, se grabó del viernes a las 11,40 horas de la mañana; que se reunió con un AMPA de un Colegio el sábado por la mañana y que el domingo se reunió con una Cofradía de Pescadores, y así con el resto de nuestros parlamentarios. También se puede consultar en Internet, la agenda del propio Presidente de Estados Unidos, Barak Obama, y vemos que ayer comenzó su agenda con tres reuniones en el despacho oval, luego cogió un avión a Chicago donde tenía que mantener otras reuniones para hablar de la reforma migratoria, y volvió a la Casa Blanca a las 21,30 horas. Recientemente el Parlamento Europeo ha anunciado que a partir del 1 de diciembre, será pública la agenda de todos los Comisarios Europeos. Todos los ciudadanos de la Unión Europea y del mundo podremos consultar su agenda. Entendemos que son ejemplos más que suficiente para hacernos la pregunta ¿por qué los Concejales de Las Rozas no podemos hacer públicas nuestras agendas?

Por tanto, pretendemos someter a debate y a vuestra consideración que se publique la información sobre viajes que, suponemos, no serán muchos, ya que creemos que solo serán los de hermanamientos, no tenemos constancia de otros, y las agendas de los miembros de esta Corporación en el ejercicio de su cargo.

La Concejala del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, indica que sobre esta moción hay poco que decir, o debería haber poco que decir. Creemos que la opacidad de las instituciones que manejan dinero público es un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

perfecto caldo de cultivo para toda una serie de malas prácticas, como demuestran las recientes y no tan recientes noticias aparecidas en prensa, y que la manera de terminar con este tipo de prácticas es acabando con esa opacidad, por lo que cualquier medida que vaya en este sentido recibirá todo nuestro apoyo.

No hay que olvidar que el dinero que manejamos en los ayuntamientos es un dinero que pertenece, al fin y al cabo, a los ciudadanos del municipio y es, precisamente, a ellos a quien hay que rendir cuentas.

Lo lógico es que estas cuentas fuesen total y absolutamente transparentes, y eso incluye, por supuesto, todos los conceptos incluidos en el segundo punto que propone la moción.

Por todo ello, vamos a apoyar la moción.

El Concejel del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, toma la palabra para decir que la moción tiene dos partes: una hacer públicos los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los Presupuestos, y nos parece correcto, solo añadir que cuando dice que "una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se notificará su coste total", nosotros proponemos que sea un coste pormenorizado, ya que un viaje a Villebon, que es donde suelen ir los Concejales del Equipo de Gobierno, interesan los gastos pormenorizados, para poder saber si ha costado mucho o poco, porque si solo vemos el total, no lo sabremos nunca.

Y una segunda parte, que sería la publicación de las agendas, con lo que también estamos de acuerdo. En el tema de las agendas, en nuestro Código de Transparencia, más que para evitar "corrupción" sería para que los ciudadanos vean que nos ganamos nuestro sueldo. Creemos que es algo que servirá, siempre que no mintamos en la agenda, para que los ciudadanos vean que trabajamos, que nos reunimos, ..., no tanto para saber qué es lo que hablamos con los ciudadanos, ya que nos imaginamos que si tenemos una reunión con un ciudadano, no se colgará en la web el contenido de la misma. Por lo que hemos visto, incluso la web de UPyD, se publica una agenda normal donde se pone: Pleno, Comisión informativa, reunión con vecinos, etc... Nos parece razonable, y más cómo están las cosas ahora, y porque los ciudadanos tienen que saber que hay políticos, y muchos, que trabajan por el bien de sus vecinos, y en este sentido favorece tanto a los ciudadanos como a nosotros.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Alonso Bernal**, interviene seguidamente para decir que segunda moción de UPyD, segundo golpe de titular. Segunda moción con tufillo populista y oportunista.

Reconocemos que esta suena un poco mejor que la anterior, por un pequeño detalle que es que en los acuerdos hace referencia a los corporativos, por lo que imaginamos que incluye al Equipo de Gobierno y a los Concejales de la oposición. Esto está bien porque así nos enteramos de si es casualidad o no que uds. se reuniesen con una empresa radiofónica instalada en Torreledones, y en el siguiente Pleno presentaran una moción que defendía sus intereses. O nos enteramos también,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

porque cuando se lo hemos preguntado no nos ha contestado, si los gastos de gasolina y transporte que se reflejan en su cuenta del Grupo municipal se corresponden con alguna actividad relacionada con su cargo o no. Es bueno, porque en su realidad, su característica es pedir a los demás y exigir a los demás lo que no están dispuestos a aplicarse a sí mismos. Uds., por ejemplo, vienen a hablar aquí de las tarjetas de crédito y a destinar recursos públicos a gastos personales, pero sus compañeros de Alcalá de Henares se dejan 7.000 € de asignación presupuestaria de su Grupo municipal en tickets de restaurante, o vienen aquí a hablar de limitar el personal eventual, pero el único diputado que tienen en Asturias tiene siete asesores para él solo; hablan también de limitar el gasto de personal eventual, pero aquí, en Las Rozas, uds. piden que se les asigne una mayor categoría profesional a los trabajadores asignados a su Grupo, sin justificarlo por razones de experiencia, de formación o profesionalidad, lo que lleva aparejado mayor salario y, por lo tanto, mayor gasto. Uds. vienen aquí a dar lecciones de transparencia, pero después de pedirlo en reiteradas ocasiones, todavía no han publicado la cuantía íntegra de las cantidades que percibieron los Concejales de su Grupo municipal el año pasado, y es la enésima vez que se lo decimos, y todavía no han hecho nada. En fin, que su forma de actuar es la de dar consejos para los demás que para uds. no tienen.

Si aprobamos esta moción y hacemos públicas las agendas de todos y los contenidos que ellas contengan, uds., y por extensión el resto de los miembros de los Grupos de la Oposición, nos contarán cuando se reúnen para tratar las mociones que traen a los plenos, que consideraciones hacen y que decisiones adoptan; nos contarán, en su caso, las reuniones que tengan con Ciudadanos para planificar actuaciones conjuntas en contra de este Equipo de Gobierno, en el caso de Izquierda Unida las que tengan con Podemos o con la marca blanca con la que se presentarán a las elecciones, y en el caso del PSOE con nadie; nos van a contar también con qué trabajadores municipales se reúnen uds., que lo hacen mucho, e Izquierda Unida quizás más por esa estrecha relación que tienen con CCOO, pero nos van a contar con qué trabajadores se reúnen, qué les han contado, qué les han transmitido, etc.; y nos contarán también cuando se reúnen con cualquier ciudadano anónimo que, imaginamos, querrá seguir siendo anónimo, pero uds. nos lo contarán, qué hablan con él, etc...; y por extensión, querrán que la Concejala de Familia les cuente que una ciudadana necesita una beca de comedor por unas circunstancias personales importantes y demás, y estará encantada de que se lo cuenten a todo el mundo; y querrán que la Concejala de Servicios Sociales les cuente que se ha reunido con una determinada persona que tiene una problemática familiar en su domicilio, y también estará encantada con que se publique, y así podemos seguir con el ciudadano que tiene un problema económico y no puede pagar una deuda y pide una reunión con el Concejala de Hacienda, etc..., y de esta manera nos saltamos la Ley de Protección de Datos porque así lo dice UPyD.

También nos tenemos que creer que uds. nos van a contar con quien se reúnen y todo lo que hablan, y nosotros tenemos que hacer un ejercicio de buenismo y creernos todo lo que nos cuentan, porque lo dicen uds.

Por otro lado, no sabemos si lo que quieren es que este Equipo de Gobierno no haga otra cosa, si lo que quieren es bloquear totalmente la gestión de este Equipo de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Gobierno, evidentemente excluimos a los ciudadanos anónimos que tienen preocupaciones concretas, que tienen necesidades concretas, porque no les gusta perder el tiempo y cuando vienen a ver a cualquier concejal lo hacen por una necesidad real, pero lo decimos por asociaciones, empresas, ..., que cuando piden una reunión lo hacen con una intención concreta o porque así es su política institucional de tener una relación con el concejal correspondiente o con el Alcalde, y eso pueda generar un efecto llamada a empresas, asociaciones, ..., y la única justificación de reunirse sea que como lo hacen los demás, también lo voy a hacer yo.

Los concejales del Equipo de Gobierno dedican, como es su obligación, gran parte de su tiempo a atender a los ciudadanos para intentar solucionar los problemas que les transmiten, personas que realmente están preocupadas, que lo necesitan, pero que no hace falta que se las induzca a ello, y esa es una situación real de personas o asociaciones, en algunos casos, que quieren mantener el anonimato de las circunstancias que les han llevado a reunirse con el concejal correspondiente, por lo que no es algo tan sencillo como uds. dicen. Los ejemplos a los que hace referencia son actuaciones institucionales y sin ningún tipo de datos personales. Si es así, se podría debatir y buscar la fórmula más adecuada.

Respecto al 2º acuerdo, relativo a los viajes, ningún tipo de problema. Lo que ocurre es que su Grupo municipal ya tiene esos datos, y sin ir más lejos, en la última Comisión los estuvimos comentando con el Sr. Bretón. Los viajes de este Equipo de Gobierno se circunscriben a Villebon por razón del hermanamiento que tenemos y en asunción de nuestra obligación y responsabilidad, que sabemos que a uds. les da urticaria ejercer las responsabilidades que hay que ejercer cuando uno se sienta en este órgano corporativo, y una de ellas es el hermanamiento, que lleva aparejado acudir a Villebon por asuntos institucionales y con una agenda bastante extensa y apretada, y uds. lo conocen porque se les ha hecho partícipes de ella, y han declinado la invitación porque eran conscientes de la intensidad de la jornada y porque les pillaba en fines de semana. Reiterar que en ese sentido no hay ningún problema.

Por consiguiente, si el primer punto lo circunscribimos a no dar datos de carácter personal y a la actividad institucional, que ya viene siendo público porque se publica en la web, votaremos a favor de su moción, y si no votaremos en contra aún a pesar de que llevaremos a cabo el 2º punto, referido a los viajes.

Cierra del debate el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**, preguntando si la agenda institucional se va a publicar en la web o si se reúnen con una asociación, a lo que el **Sr. Alonso** contesta que la actividad institucional ya está publicada en la web porque damos cuenta de todas las actuaciones que se vienen realizando, por lo que en ese sentido sí, en el caso de las asociaciones no. El **Sr. Brown Sansevero** señala que no les han convencido, porque no se entiende que se pueda publicar que un diputado se reúne con Endesa y no puede publicarse que un concejal se reúne con una asociación. Mencionaba el Sr. Portavoz del Grupo Popular que la publicación de reuniones con algunas empresas pueden tener efecto llamada, y ¿qué problema hay? Es más, si se reúne solo con una empresa, al final parecerá que tiene alguna relación con esa empresa y no con otras. Lo pueden publicar los Diputados del Congreso, lo pueden publicar los Comisarios Europeos, el Presidente de EEUU y un Concejal de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

este Ayuntamiento, no puede. Nosotros no tenemos ningún problema en que se sepa que nos reunimos con un colegio, con un AMPA, etc..., y consideramos que es un buen ejercicio de transparencia que todo el mundo lo haga.

Agradecemos el apoyo de los demás Grupos de la Oposición que han entendido que esto es un ejercicio de transparencia que más tarde o más temprano llegará, por lo que no entendemos que los Concejales del Equipo de Gobierno lo vean como un ataque a su labor publicar si se han reunido con un determinado colegio, asociación o AMPA, por ejemplo, y es más, el Concejale del Grupo Socialista apuntaba que sería una buena justificación del trabajo diario de los concejales para que los ciudadanos puedan verlo, que vean que la actividad política exige muchas horas, muchas reuniones que acaban bastante tarde, que a veces hace complicado la conciliación de la vida familiar, y eso reflejado en las agendas no supone ningún problema.

Reiteramos que la moción está escrita en términos de publicar la agenda de todos los miembros de la Corporación, incluidos los concejales de este Grupo municipal, y no ha sido a raíz de las últimas noticias de prensa en relación con el Sr. Monago. Esta moción la teníamos trabajada desde hace tiempo, y no la presentamos en el Pleno anterior a pesar de que la teníamos ya redactada, pero fue en un debate en Pleno donde alguien dijo que había muchas reuniones en temas de Urbanismo y que las entradas por Registro General no iniciaban los procedimientos, y entonces queríamos entender las reuniones que se habían mantenido, y decidimos que esta medida que se aplica en muchos sitios, se debería aplicar a Las Rozas.

Menciona el Sr. Portavoz del Grupo Popular los tickets de los Concejales de UPyD de Alcalá de Henares o las facturas de gasolina de este Grupo municipal, y llama la atención. En Alcalá, como aquí, nosotros, los concejales de UPyD tenemos que publicar nuestras cuentas porque el partido nos lo exige, y es entonces cuando la Intervención del Ayuntamiento correspondiente dice si es correcto o no, y si no lo es se devuelve y punto, pero somos los primeros que ponemos a disposición de todos esa información. Este mismo mes hemos pedido detalles sobre algunas facturas que no entendíamos de las cuentas del Grupo Popular, como eventos de 6000 €, y se nos ha negado diciendo que la información ya está en la web, por lo que no nos pidan que expliquemos a qué se ha dedicado ese dinero. Nosotros, si algún miembro de la Corporación o un vecino quiere conocer algún detalle de alguna factura, no hay ningún problema. Es interesante cómo enfocan uds. las iniciativas.

Mencionaba, igualmente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular si íbamos a reflejar las reuniones con Ciudadanos, y tenemos que decir que está ya en la web la agenda de Rosa Díez, y por eso sabemos que la reunión fue el jueves pasado. No hay ningún tipo de problema. Nosotros solo pedimos que se publique con quien se reúnen, no el contenido de la reunión; y es un ejercicio que ya lo están llevando a cabo en muchas instituciones. Y es más, a las personas que se van a reunir con ellos, les dicen que esta información se va a publicar y si alguien tiene algo que ocultar, y en casos concretos, como en el Parlamento Europeo, se aceptan excepciones, por ejemplo, para cuando se reúnan con disidentes políticos, y se podrían debatir aquí en casos concretos de casos de exclusión social o de otro tipo de problemas, pero uds. se



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

niegan a publicar la reunión con un AMPA o con una asociación o un promotor inmobiliario.

Tienen una oportunidad de trabajar en pro de la transparencia, y consideramos que esta medida de publicación de las agendas se debería implantar cuanto antes, creemos que es positivo, que nadie tiene nada que ocultar y es una pena que no la vayan a aprobar.

No obstante, como están de acuerdo en el 2º punto, proponemos se voten por separado los acuerdos, siendo el texto que se somete a votación el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y el acceso a la información sobre la actuación de los poderes públicos son una máxima a la que debe aspirar toda sociedad democrática avanzada. Los ciudadanos tienen derecho a conocer la actuación de los representantes políticos en el seno de las instituciones democráticas, así como su coste, para garantizar el mayor grado de legitimidad de la actividad política municipal. Esta legitimidad se fundamenta en la confianza de los ciudadanos en estas instituciones.

Uno de los problemas en la vida política en nuestro país es el desapego creciente de los ciudadanos con respecto de quienes son elegidos por ellos para representarlos. Una pérdida de confianza y credibilidad que se refleja mes a mes, entre otros estudios, en los conocidos barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Para romper con tan preocupante tendencia, es determinante adoptar medidas para que los ciudadanos sepan qué actividades desarrollan los representantes públicos en el desempeño de su cargo, así como el destino que dan a los fondos que tienen a su cargo. Con este tipo de medidas se contribuye, a la postre, a restaurar la confianza en las instituciones y a mejorar la calidad de nuestra democracia.

En el marco de estas medidas, cobra especial relevancia la publicación de los desplazamientos y viajes de los cargos públicos financiados por el Ayuntamiento, no tanto por la cuantía, sino por el ejercicio de transparencia que supone poner en conocimiento de los ciudadanos en qué se gasta el dinero público.

No menos importancia cobra la publicación de las agendas de los concejales. A modo de ejemplo de esta necesidad, cabe citar uno de los momentos del debate del pleno municipal del 24 de septiembre pasado, sobre la aprobación definitiva de un estudio de detalle. En su intervención, el concejal de Urbanismo hizo referencia a unas negociaciones que habían tenido lugar antes de la solicitud de tramitación por parte de los interesados. En este -y en otros casos- estas negociaciones previas son totalmente opacas y no trascienden nunca ni a la oposición ni a los vecinos de Las Rozas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Unión Progreso y Democracia entiende que los políticos deben acostumbrarse a contar lo que hacen como un mecanismo más de control y de lucha contra la corrupción.

Los procesos de toma de decisión deben tener como fin último defender el interés general de los ciudadanos, que puede ser perfectamente compatible con intereses privados. No obstante, la celebración de encuentros con dichos grupos de interés debe ser objeto de la máxima transparencia, con el doble objetivo de que la ciudadanía sepa con quién se reúnen sus representantes, y para fomentar la participación de personas o grupos de interés, en la toma de decisiones que afectan al conjunto de Las Rozas.

Tecnológicamente, implantar este tipo de medidas es relativamente fácil. Como primera medida puede añadirse en la página web institucional un apartado donde se informe sobre las reuniones llevadas a cabo una vez hayan tenido lugar. En este apartado se pondrá a disposición de los ciudadanos la relación de encuentros que los representantes municipales celebren con asociaciones, entidades, empresas, sindicatos, colectivos, instituciones, organizaciones y representaciones de la sociedad civil.

Por las razones expuestas, se proponen al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

1. Hacer públicos los encuentros del Sr. Alcalde y de todos los concejales de la corporación con asociaciones, entidades, empresas, sindicatos, colectivos, instituciones, organizaciones y representaciones de la sociedad civil, en un plazo no superior a dos semanas después su celebración.
2. Hacer públicos los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación y entes dependientes. En esta información se incluirá el motivo y destino del viaje, la duración de la estancia, medios de transporte utilizados y actividad pública programada (reuniones, actos públicos, etc.). Una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se notificará su coste total.
3. Habilitar los apartados necesarios de la web municipal para contener la información anterior, de libre acceso y consulta para toda la ciudadanía.
4. Cumplir estos acuerdos en un plazo inferior a 1 mes desde su aprobación."

El **Sr. Presidente Acctal.** da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación la moción, de la siguiente forma: en primer lugar se votarán conjuntamente los puntos 1º, 3º y 4º, y por otro lado, el 2º acuerdo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Votación correspondiente a los acuerdos 1º, 3º y 4º:

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta de los miembros Corporativos presentes, los acuerdos 1º, 3º y 4º de la Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando que se hagan públicos los viajes y las agendas de los Concejales de la Corporación, no se aprueban.

A continuación se somete a votación el punto 2º de la moción: Unanimidad de los presentes

En su consecuencia, y por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, se acuerda aprobar el punto 2º de la Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD con R/E. núm. 18.957 de 19.11.14, que es del tenor literal siguiente:

2º.- Hacer públicos los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación y entes dependientes. En esta información se incluirá el motivo y destino del viaje, la duración de la estancia, medios de transporte utilizados y actividad pública programada (reuniones, actos públicos, etc.). Una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se notificará su coste total.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género. (Ac. 165/2014-PL)

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, expone la moción presentada con fecha 18 de noviembre de 2014, diciendo que, ayer, 25 de noviembre, nos solidarizamos todos los Grupos de este Ayuntamiento, el Consejo de la Mujer, Asociaciones de Mujeres, y rendimos homenaje a todas las mujeres fallecidas a lo largo del año.

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Congreso de los Diputados de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta Ley ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro reconociendo que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta.

Frente a esta realidad, la Ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general y de violencia de género en particular. Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la denominada popularmente como Ley Wert o la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Por ello consideramos que el Ayuntamiento se debe comprometer a:

- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos.
- c) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente.

Este Ayuntamiento debe exigir al Gobierno estatal que:

- a) Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley contra la Violencia de Género.
- b) Reponga los fondos presupuestarios recortados.
- c) Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
- d) Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- e) Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
- i) Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia.
- g) Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
- h) Realice las reformas legislativas necesarias con el objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene a continuación sumándose al recuerdo y al homenaje a las 55 mujeres víctimas de violencia de género que han fallecido este año y a los 39 menores que han quedado huérfanos como consecuencia de esta lacra social de la que hemos estado hablando.

Ya en la primera intervención hemos hablado sobre la importancia de las políticas municipales en materia de violencia de género, y creemos que en el debate ha quedado clara la importancia que tiene la intervención de los Ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, para combatir esta lacra social.

Es cierto, como plantea ahora el PSOE, que estas competencias municipales se encuentran amenazadas por la Reforma Local aprobada por el Partido Popular. También es cierto que nos sorprende que ustedes se lleven ahora las manos a la cabeza, ya que el conjunto de esta Ley no es sino la aplicación del artículo 135 bis de la Constitución, que ustedes reformaron un mes de agosto con el Partido Popular. Lo decimos porque ustedes están bastante acostumbrados a jugar con la amnesia de los ciudadanos y a escabullir su responsabilidad en la actual situación política y social de España.

Más allá de esto, y más allá también de las políticas de este Ayuntamiento, es cierto que desde el Gobierno Central se están recortando en porcentajes importantes las partidas presupuestarias destinadas a luchar contra la Violencia de Género, y es cierto que además está aumentando vertiginosamente la desigualdad, que es el caldo de cultivo de la Violencia de Género. En este sentido, con la crisis:

- Asistimos a una feminización aún mayor de la pobreza y del trabajo precario. Ha aumentado la brecha salarial entre mujeres y hombres. Se ha reducido aún más la capacidad de independencia económica de las mujeres.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Se ha acentuado aún más la dedicación de las mujeres a los cuidados y las tareas domésticas, consolidando situaciones de desigualdad en el entorno familiar.
- Se producen cada vez más situaciones de divorcios que no se pueden llevar a cabo por motivos económicos.
- Se han eliminado, como vimos el Pleno pasado, organismos de igualdad en todos los ámbitos territoriales.
- Se han disminuido las inversiones destinadas a políticas específicas
- Aparecen manifestaciones culturales claramente misóginas en declaraciones de altos cargos, programas de televisión, publicidad... que refuerzan la percepción de la mujer como un objeto.

Apoyaremos la moción del PSOE porque entendemos que la raíz más profunda de la Violencia de Género está en la desigualdad real todavía existente, y pensamos que en el Día Internacional contra la Violencia de Género, además de condenar la violencia machista, hemos de comprometernos con las políticas de igualdad y denunciar aquellas situaciones que impliquen retrocesos.

Seguidamente toma la palabra el Concejel del Grupo de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para decir que como leyó ayer mismo el Sr. Alcalde en la declaración institucional, *"La violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos"*

Añadimos, además las palabras de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, en cuanto a que *"Es una violencia contra las familias, comunidades, naciones y la propia humanidad, y nos exige a todas las personas, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, que actuemos contra ella"*.

Se enmarca así la realidad de este grave problema. Toda niña y mujer tienen el derecho humano fundamental a vivir libre de violencia. Y, también, todo niño y hombre tienen el derecho a disfrutar de la convivencia con sus madres, hermanas, compañeras en un plano de igualdad y de respeto.

Todavía hoy se estima que una de cada tres mujeres en el mundo será objeto de violencia a lo largo de su vida. Una de cada tres chicas jóvenes será obligada a casarse antes de los 18 años. Aproximadamente 125 millones de niñas y de mujeres han sufrido mutilación genital. El rapto, la violación y el matrimonio forzado son una táctica comúnmente empleada en las guerras. La trata de millones de mujeres y niñas, particularmente la realizada con fines de explotación sexual, es una de las formas de esclavitud que todavía persiste en nuestro tiempo, increíblemente también en los países desarrollados, como el nuestro, de forma oprobiosa. Todavía hoy un gran número de mujeres, sólo por el hecho de serlo, sufren sometimiento, humillación y violencia, siendo especialmente grave la violencia en el seno de la pareja. Todavía hoy muchas de esas mujeres son asesinadas por sus maltratadores.

La sociedad debe ser activa en esta lucha no sólo al conmemorar el 25 de Noviembre o cada vez que se produce un terrible asesinato, sino de forma permanente. Las autoridades públicas, a todos los niveles, tienen que desarrollar un



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

firme liderazgo para la prevención, la protección, la persecución y la provisión de servicios para las víctimas.

En relación con nuestro país, para ser eficaces en la prevención, es esencial la educación en igualdad. No sirve un modelo de educación "neutral", que considere que la igualdad legal es un hecho y que ya no hay que intervenir en la formación de los jóvenes. Tampoco sirven modelos de "igualdad" sectarios, que culpabilizan con determinismo a los chicos por razón de su sexo y les vuelven en contra de los principios igualitarios. La educación en los valores de igualdad y respeto entre jóvenes, es indispensable para arrancar las raíces más profundas de la desigualdad. La igualdad es patrimonio de mujeres y de hombres y va a beneficiar a ambos, debiendo formar parte del paradigma de justicia en una educación humanista.

Las mujeres víctimas de violencia de género pertenecientes a los grupos más vulnerables, como las que presentan discapacidad o las mujeres transexuales, precisan que se refuercen las estrategias de protección que los poderes públicos tienen hacia ellas. Así como la formación y sensibilización de los profesionales que trabajan en el ámbito asistencial, con el objetivo de la detección precoz y de acercamiento a los recursos especializados.

Echamos de menos en la moción del PSOE más amplitud de miras y extender sus iniciativas a todas las formas de violencia sobre la mujer. En nuestro país otro de los graves retos a los que tenemos que dar respuesta con sensibilidad y recursos suficientes es la erradicación de la trata con fines explotación sexual, la esclavitud del siglo XXI, que permanece oculta y silenciada y con la que convivimos de manera vergonzosa. La atención a las víctimas de trata tiene que convertirse en una prioridad siguiendo las pautas de las instituciones democráticas internacionales.

En línea con las recomendaciones de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA), la actual Ley Integral de Medidas de Protección contra la Violencia de Género debe extenderse a todas las formas de violencia sobre la mujer. El ámbito de la ley debe incluir también el maltrato en la pareja homosexual, el acoso sexual en el trabajo, la trata con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados de menores, la mutilación genital femenina (que en nuestro país, lamentablemente, existe), los abortos selectivos o el infanticidio femenino...

La primera encuesta a nivel europeo sobre la violencia contra las mujeres realizada por la FRA arroja datos preocupantes sobre los propios países europeos. Aunque respecto a España el Informe de la FRA nos indica que las cifras de violencia de género estén por debajo de la media de la Unión Europea, en cualquier caso son cifras demasiado altas.

Resulta perentorio acometer en la actual Ley de Violencia de Género las modificaciones necesarias para erradicar su carácter estrictamente punitivo, asimétrico y poco respetuoso con la igualdad ante la ley de mujeres y hombres, especialmente en las faltas y formas de violencia menores y recíprocas, apostando por la prevención en especial en el ámbito educativo, en la cultura y en los medios de comunicación, para



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

hacerla más justa y por todo ello más eficaz. En ello tenemos que estar de acuerdo todos los partidos políticos y la sociedad en su conjunto, mujeres y hombres.

España debe centralizar la lucha en un sólo departamento para obtener la visión holística que el problema requiere y garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia sobre la mujer y la violencia doméstica (el Convenio de Estambul, como el PSOE recuerda en sus acuerdos), al que como Estado miembro de la UE se adhirió el pasado mes de marzo y trasponer la Directiva de Víctimas de Delitos de la Unión Europea.

La sociedad española no puede resignarse a asumir cada poco tiempo nuevos asesinatos violentos de mujeres. Ni a que la violencia soterrada destruya a personas y a familias. UPyD trabajará siempre para evitar que esta vergonzosa violencia sirva de arma arrojadiza para la guerra entre partidos políticos. Y para que la lucha contra la violencia sobre las mujeres sea un elemento de cohesión de toda nuestra sociedad y una a los partidos y a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones, porque la igualdad es un objetivo primordial de la Democracia, de la Justicia y de los Derechos Humanos.

Consideramos el texto de PSOE constreñido a una aproximación a esta lacra social de una forma limitada, sin amplitud de miras hacia todo tipo de violencia contra las mujeres y a todos los ámbitos de la violencia en el seno de la familia. No obstante, repetimos que esta lucha es la lucha de todos y debe cohesionar a la sociedad y a los partidos y no convertirse en punto de discusión insalvable

La Concejala delegada de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, indica que tal y como habíamos planteado el debate del 4º punto del Orden del Día de este Pleno, y la Declaración que aprobamos ayer todos los Partidos Políticos, consideramos que esta moción sobra en los términos en que está planteada, y con las mentiras que en ella se exponen, por lo que nos parece decepcionante. La moción, que se ha presentado en toda España, no es que perjudique al Partido Popular en lo que expone el PSOE, sino que perjudica a las víctimas que sufren violencia machista en España.

Hacen referencia a la Ley Orgánica de Medidas de Protección del año 2004, que celebraremos su 10º aniversario el próximo 28 de diciembre, y estamos totalmente de acuerdo en que fue una gran herramienta para la lucha contra la violencia de género en España. Tal es así que el Partido Popular estando en la oposición no dudó en dar sus votos para que ese proyecto de Ley, hoy una realidad, saliese adelante. Y no es menos verdad que el Partido Popular en sus primeros años de gobierno, 1996-2003, impulsó los dos primeros planes integrales contra la violencia de género y fue el PP quien puso en marcha la primera orden de protección para las víctimas, y eso no quitó en ningún caso que para cuando estuviéramos en la oposición supiéramos qué dirección teníamos marcada, cuál era el objetivo a batir y pusiéramos nuestros votos en el Congreso a favor de la lucha contra la violencia de género. Nunca jamás para sacar un rédito político de una lacra tan miserable como es la violencia de género.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nosotros no cambiamos de posición. Sabemos cuál es el objetivo a batir. Son uds., sin embargo, los componentes del Partido Socialista los que sí han cambiado de rumbo. Las buenas intenciones se quedaron en los años que gobernaron, ahora que ha dejado el Gobierno hay que buscar nuevos votos, hacer daño y buscar un rédito político a través de la violencia de género como muy bien puso ayer en evidencia la Portavoz, la Sra. Chivite, en el Senado al preguntar al Presidente del Gobierno, Sr. Rajoy, que en ningún caso escuchó y mucho menos tuvo en consideración las puntualizaciones que el Presidente Rajoy hizo en la misma, puesto que el objetivo está claro: sacar rédito político de la violencia de género.

Uds. han pasado una línea muy fina con la moción que han presentado en todos los ayuntamientos de España, y tal es así que se evidencia en las declaraciones de ayer de la Sra. Chivite y de la Portavoz en el Congreso, Sra. Álvarez.

No vamos a entrar a valorar las descalificaciones que hacen en la Exposición de Motivos de la moción, creemos que se descalifica por sí misma, y queda en evidencia la demagogia vil y cruel que va a hacer el Partido Socialista a partir de este momento de la violencia de género.

Sí queremos aclarar lo que compete en temas de reformas y leyes que ha puesto en marcha el PP, puesto que es obligación de esta Concejala y creemos que los ciudadanos, al menos, se merecen un respecto en la búsqueda de la verdad de lo que esta moción ha traído a este Pleno.

La Ley de la Reforma Local, en boca de D^a Carmen Arias, que es Directora General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, señala que no es cierto, en ningún caso que los municipios hayan perdido competencia en materia de Servicios Sociales. Los municipios, por consiguiente, podrán seguir dando la atención a las víctimas de violencia de género.

Y respecto a la LOMCE, la Ley recoge como un principio de la educación "El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" La educación cívica y constitucional no abandonará este principio, sino que por el contrario se abordará de manera transversal incorporándolo en las asignaturas impartidas en los colegios.

Entrando en los puntos de la moción, el Equipo de Gobierno, en relación en lo que concierne y es competencia directa de este Ayuntamiento estamos a favor, aunque se haya plasmado en el punto 4º del Orden del Día, y aunque lo vayamos transmitiendo diariamente en el trabajo que se hace desde el Ayuntamiento y, por parte de la sociedad, no tenemos ningún problema en reiterar nuestro compromiso en la lucha por la erradicación de la violencia de género y, por lo tanto, lo que se refiere a los acuerdos 1º y 2º los apoyaremos.

En lo referente a los puntos que afectan directamente la actuación del Gobierno, sí nos gustaría aclarar algunas cuestiones: sobre el tercer acuerdo por el que piden que este Ayuntamiento exija al Gobierno estatal que: a) *Adopte todas las*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Hay que decir que puesto que se celebra el 10º aniversario del cumplimiento de la Ley, se está haciendo ya una evaluación de la Ley, y al igual que se obtuvo todo el consenso mayoritario hace 10 años, se va a exigir el mismo grado de compromiso y respaldo como se obtuvo en el año 2004, y sino no se sacará adelante como ha manifestado la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Dª Susana Camarero.

En cuanto al apartado *b) Reponga los fondos presupuestarios recortados.* Aclarar que el presupuesto que se ha reducido en materia de género durante los años que lleva el PP al frente del Gobierno, hay que decir en qué partida se reducen los presupuestos, porque si se dicen que se reducen en materia de violencia de género estamos faltando a la verdad, porque suponemos que no es lo mismo reducirlo en la atención integral a la víctima de violencia de género o reducirlo en la página web, en las dietas o reuniones, maquetación de papel o publicación de papel, puesto que ahora se hacen *on line*. Y no solo eso, sino que también eluden el poner de manifiesto a la hora de hablar de presupuesto, el aumento que va a haber de cara a 2015, con un incremento de 6,8%, lo que supone alcanzar un total de 23.728.180 €, destinados única y exclusivamente en la lucha contra la violencia de género. Este incremento de casi un 7% se articular de la siguiente manera:

- ✓ nace una nueva partida presupuestaria de 1 millón de euros para reforzar las actuaciones y materias de planes personalizados y ventanillas únicas, maximizando de esta forma la eficacia del sistema y mejorando la coordinación administrativa. Este es uno de los principales ejes de actuación de la estrategia nacional para erradicación de violencia de género;
- ✓ Una partida de 4 millones de euros para programas de asistencia social para víctimas de violencia de género y sus hijos. Un aumento del 25% respecto a 2014.
- ✓ Han aumentado un 33%, llegando a 2 millones de euros, las subvenciones para programas de atención a mujeres víctimas con tramas de fines de explotación sexual, todo ello sin mermar el abordaje de los servicios esenciales como el servicio telefónico 016, o los dispositivos electrónicos de seguimiento que representan aproximadamente un 50% del presupuesto de delegación de violencia de género.

En cuanto al apartado *c) Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género,* decirles que este seguimiento ya se hace como hemos podido explicarles en muchas ocasiones, a través del sistema BIOGEN, donde están integrados todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Autonómica y Local, los servicios penitenciarios, el sistema judicial, y se van a incorporar los Servicios Sociales municipales. Cuenta con 39.000 efectivos.

Respecto al apartado *d) Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial,* decir que estos medios telemáticos ya existen. Son las pulseras con geolocalizador y el servicio de teléfono de emergencias con localizador de la llamada y servicio las 24 horas (Atenpro), pero la implantación depende de las decisiones judiciales, y en esto



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

los políticos no podemos intervenir. Es el Juez quien tiene que autorizar este servicio o no.

Apartado e) Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio. Nuevas medidas se implantarán para la mejora de la protección, más información a las víctimas, revisión del protocolo de valoración de riesgo por parte de las víctimas, los juzgados de violencia de género sobre la mujer ampliarán sus competencias, el sistema BIOGEN, formación especializada para agentes, campañas de concienciación y un largo etcétera.

El apartado f) Impulse, Junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio. Se está revisando tanto por parte de los organismos autonómicos, como del gobierno central.

Sobre el apartado g) no nos vamos a extender, y respecto al h), que hace referencia al Convenio de Estambul, decir que de los 10 puntos que se recomiendan, 9 ya están **puestos** en práctica en España. La práctica totalidad de las conductas incluidas en el Convenio, ya están recogidas también en el ordenamiento jurídico español y en la estrategia para la erradicación de la violencia de género. Y en el tema de los menores, ha sido en esta legislatura donde se ha contemplado por primera vez, en España a las menores como víctimas de violencia de género y se les ha dado un tratamiento especial.

Y en cuanto al punto número 10, no lo vamos a apoyar.

Aclaradas todas las dudas, creemos que han elegido un camino equivocado, y con este planteamiento de mociones no hacen daño al PP o al Gobierno del Sr. Rajoy, sino a las víctimas de violencia de género, porque las confunden, inducen al miedo y, al final, si **alguien** pensaba denunciar se lo va a pensar más de una vez. Y dejar claro que los responsables de las víctimas en este país son los asesinos que son los únicos responsables de las muertes de esas mujeres.

Cierra **el debate** la ponente de la moción, **Sra. Casares Díaz**, diciendo que la realidad es **que**, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de **asesinatos** lejos de disminuir, aumenta.

En el mes de agosto, 8 mujeres han muerto a manos de sus maltratadores. En lo que va de año 46 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas. Y lo que está claro es que uds. han reducido el presupuesto en un 31,85, y esto no puede ser. Las mujeres y las asociaciones lo vienen denunciando, y el número no deja de aumentar en esta legislatura.

La Ley impulsada por el Gobierno Socialista supuso un revulsivo y una apuesta inequívoca en favor de la lucha contra la violencia de género y, la defensa decidida de sus víctimas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La ley tiene cuatro objetivos claros:

- Prevenir la violencia de género.
- Apoyar y proteger a las víctimas y a sus hijos menores.
- Perseguir a los agresores.
- Sensibilizar a la sociedad de la necesidad de combatir esta lacra, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice.

Han sido las mujeres progresistas, las mujeres de izquierdas las que hemos estado en la calle reivindicando una igualdad real, y ahora resulta que no. Suprimen el Instituto de la Mujer, no están dando subvenciones para divulgar las medidas que se tienen que imponer en materia de violencia de género.

Lo cierto es que el principal instrumento para erradicar esta lacra en España está siendo amenazado por la irresponsabilidad del gobierno del PP, que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Desde el PSOE creemos que.

1. Es necesario redoblar los esfuerzos y mantener la violencia de género como prioridad política.

2. Exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

3. Trabajar para que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres sea un valor de la sociedad en su conjunto; algo con lo que el PSOE está comprometido, como partido de valores que es.

4. Desde el PSOE también creemos que uno de los pilares básicos es la educación en valores y en igualdad. Combatir la violencia solo es posible desde la igualdad. El haber suprimido la asignatura de Educación para la Ciudadanía ha supuesto un retroceso en la educación de niños, niñas y adolescentes.

Concluir afirmando que tenemos una magnífica Ley que no debe ser vaciada de contenido y, sobre todo, debe disponer de los suficientes recursos presupuestarios que garanticen su cumplimiento.

Tal como le hemos indicado en la primera intervención de este pleno, a nuestro juicio, resulta fundamental hacer los máximos esfuerzos para garantizar que las víctimas de la violencia de género puedan integrarse en el mercado laboral. Es prácticamente imposible, iniciar una nueva vida si no se dispone de los recursos suficientes que garanticen el sustento de la mujer víctima de la violencia de género y de sus hijos.

El PSOE mantiene la lucha contra la violencia de género como prioridad política con tres ejes fundamentales que son: la ejemplaridad, el compromiso y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

soluciones frente a un Gobierno que está desmantelando todas las políticas iniciadas por el Partido Socialista.

El texto de la moción que se somete a votación es el siguiente:

"Exposición de Motivos

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta norma, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en tomo a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer."

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Frente a esta realidad, la Ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de ésta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales:

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legajes y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía,

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal;



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobra su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

2. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
- c) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- a) Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- b) Reponga los fondos presupuestarios recortados
- c) Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
- d) Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial
- e) Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
- f) Impulse, Junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- g) Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
- h) Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
- i) Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

4. Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales,

El **Sr. Presidente Acctal.** da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación la moción, de la siguiente forma: en primer lugar se votarán conjuntamente los puntos 1º y 2º, y por otro lado, el 3º y 4º acuerdo.

Votación correspondiente a los acuerdos 1º y 2º: Unanimidad de los presentes

A continuación se somete a votación los puntos 3º y 4º de la moción:

Votos a favor: 9 correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta de los miembros Corporativos presentes, los acuerdos 3º y 4º de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, no se aprueban, quedando aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

2. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- c) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre los principios de la Declaración de Florencia y la cultura como elemento de cohesión social. (Ac. 166/2014-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andres**, presenta la moción con fecha 18 de noviembre de 2014, diciendo que el pasado 4 de octubre la UNESCO aprobó la Declaración de Florencia que, si se lee atentamente, tiene un importante encaje local, en los ayuntamientos de toda España.

La Declaración de Florencia reconoce la cultura como parte del bienestar ciudadano, pero también como un vehículo de desarrollo sostenible. Son las dos caras de la cultura, lo que vienen reconociendo la mayoría de los artistas y de las personas que se dedican a la cultural, al arte y a producción cultural, el empresariado cultural. Cultura y economía de la cultura como dos caras de una misma moneda o como decía un famoso artista, como una pareja de hecho.

Desde esta doble perspectiva de la cultura como motor de desarrollo sostenible y como derecho necesario para la cohesión social, es desde el que esta moción intenta evidenciar que la cultura constituye una oportunidad para todo el país y para todos los municipios especialmente. Esta doble perspectiva aporta, en esta visión compartida, una visión de oportunidad para generar bienestar y para contribuir a la salida de la crisis. En España -uds. lo saben porque hemos tenido oportunidad de debatirlo aquí, sobre todo cuando estuvimos debatiendo sobre el IVA cultural- la cultura constituye más del 3,5 del PIB y el 2,6% del empleo, por lo que se convierte en



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

un auténtico sector estratégico. Sin embargo, la realidad que tenemos en nuestro país es que el Gobierno de España ha demostrado una incapacidad absoluta para potenciar nuestra cultura. Las decisiones que hemos tenido oportunidad de discutir aquí, como la subida del IVA al tipo más alto, al 21%, el tipo más alto de toda Europa, ha traído como consecuencia la reducción de la cultura en nuestro país, a parte de la reducción sistemática de los recursos en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 para la conservación del Patrimonio, la agonía del 1% cultural y la incapacidad para impulsar una norma sobre el mecenazgo. Todo esto demuestra una evidente falta de confianza en la cultura y en el motor económico que sigue a la cultura en nuestro país.

Recientemente habrán leído en los medios de comunicación que importantes personalidades de la cultura rechazan ser premiados, sacrificando el valor que tiene para ellos el premio, más allá del valor económico, como el caso de Jordi Savall, y lo hizo para evidenciar su rechazo y su desacuerdo con la política del Gobierno.

La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad y parte indispensable del Estado de Bienestar, que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y a la creación de un empleo de calidad, al tiempo desempeña un papel esencial a la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades, ..., es para desarrollar de la mejor manera que se puede desarrollar un país.

La cultura no solamente en términos generales y grandilocuentes debe ser tratada en este Pleno, también tiene encaje en este Ayuntamiento, y, sin ir más lejos, los comerciantes del casco antiguo, recientemente les enviaban un escrito solicitando mejoras en el barrio, así como que se realicen actividades culturales y de ocio, para hacer más atractivo nuestro entorno y para que se beneficie a los vecinos y al comercio tradicional del casco antiguo.

La cultura, el arte, las exposiciones es un motor económico que, a nivel municipal, puede resolver graves e importantes problemas. En este caso, el problema que tenemos en el casco urbano y también en Las Matas, es que poco a poco se hace más difícil vivir dentro de él, porque no se ha invertido lo suficiente, y por la razón de que no se promueven actos. Se pueden promover actos culturales en la calle Real que echamos en falta, actos culturales que solamente se dan en las fiestas de San Miguel o en momentos muy puntuales. Se podría abrir todos los sábados y domingos, cuando este año hemos podido estar en las terrazas más de seis meses, y se pueden dar actuaciones musicales, teatrales, etc..., en el templete de la Plaza de España que se dan de forma muy puntual y que reclaman los comerciantes. Nosotros solo somos portavoces de lo que reclaman los comerciantes, que reclaman cultura para el municipio. Si uds. van por el Heron City verán que durante todo el verano hay espectáculos al aire libre, porque nos estamos refiriendo a la cultura en la calle para dinamizar la vida social, lo que no quiere decir que Las Rozas no tenga una agenda cultural, porque al final el comercio roceño es el que crea ciudad, el que hace tejido social, el que crea seguridad dentro del municipio. Si el comercio sale beneficiado, si los ciudadanos salen beneficiados, salimos beneficiados todos, porque se va creando algo que se va retroalimentando y cuanta más ciudad se haga, más ciudad tendremos,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

y más actividad económica tiene la ciudad, más seguridad tiene la ciudad, y desde luego la otra cara de la moneda es que la cultura, en sí misma es necesaria sin más.

Por todo ello, hemos presentado esta moción para instar al Gobierno de España, pero para que uds. también hagan cosas que pueden ser muy importantes en el municipio, aparte de la agenda cultural que normalmente hacen. Pueden hacer todo lo que les hemos relatado y pueden ponerlo en marcha de una manera fácil, sencilla y que los comerciantes y el comercio de Las Rozas se lo va a agradecer.

A continuación toma la palabra la Concejala de IU-Los Verdes, **Sra. Rodríguez Cabal**, que señala que el artículo 41 de la Constitución dice que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.”* Claramente todas y cada una de las decisiones adoptadas por el Gobierno del PP en materia cultural han ido en contra de este artículo.

Desde el 20 de noviembre de 2011 hemos asistido a todo un ejercicio de cinismo por parte del Ministro de Cultura, Sr. Wert, y su colega de Hacienda, Sr. Montoro, que parece que se han empeñado en destrozar sistemáticamente todo el tejido cultural de nuestro país a base de medidas a cada cual más absurda, más incoherente y casi nos sentimos tentados a decir, malintencionadas. En algunos casos las razones políticas eran más que evidentes, y en otros parece un caso de un trastorno temporal porque de otra forma no se explica.

La medida estrella en este sentido, la subida del IVA cultural al 21% nos ha convertido en el país de la eurozona que más grava la cultura, y el único en el que se considera un bien de lujo. Además, es una medida que ha demostrado ser del todo ineficiente. Según datos de la Asociación de Promotores, en 2013 recaudó 12 millones más en concepto de IVA cultura, pero por otro lado perdió 42 millones en IRPF, en Impuesto de Sociedades y en Seguridad Social. Es decir, en total la subida del IVA cultural supuso que el Estado dejase de recaudar 29 millones de euros. Lo que no se entiende es que, a la vista de los datos arrojados, el Gobierno no sea capaz de rectificar como se ha hecho en otros países. Los Gobiernos de Francia y de Holanda tras comprobar los efectos de una subida, en su caso, muchísimo más prudente, se apresuraron a devolver el IVA cultural a los valores iniciales e, incluso, en el caso de Francia, lo redujeron aún más.

A este despropósito del IVA hay que sumarle, además, una cacareada Ley de Mecenazgo que finalmente queda en agua de borrajas. La reforma fiscal que aumentó las deducciones al cine un 2%, cuando habían prometido un 12%. La aplicación del IVA del 21% para los libros digitales, mientras que los libros en papel se mantienen en un 4%. Una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual que no hace sino abundar en la crisis de la industria. La reducción del IVA para las obras de arte al 10%, mientras mantiene el de las galerías al 21%. Algo que no tiene ningún sentido. La progresiva reducción de ayudas a museos, protección del patrimonio histórico, y conservación de bienes culturales, la aplicación del canon a las bibliotecas, etc... de medidas que continúan esta senda carente de toda lógica.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Lo peor es que todas estas medidas no solo afectan a los trabajadores de la industria cultural, una industria que antes de este desastre generaba más de medio millón de empleos y suponía un 4% del PIB, no. Todas estas medidas afectan al conjunto de la sociedad, a todos los ciudadanos que han visto progresivamente limitadas sus posibilidades de acceso a la cultura en cualquiera de sus formas. Unos dirigentes con un mínimo de cabeza, un Gobierno con un mínimo de visión, entendemos que debe ser mínimamente proteccionista con la cultura de su país.

Como bien dice la Declaración de Florencia, la cultura es un motor de desarrollo sostenible y de cohesión social, y debe ser protegida e impulsada por el Estado. Desde nuestro Grupo estamos totalmente de acuerdo con esta Declaración y, por lo tanto, con la moción presentada por el Partido Socialista que vamos a apoyar.

No obstante, y siguiendo la línea de la propia Declaración que hace hincapié varias veces en la importancia de las Administraciones Locales para el desarrollo de la Cultura, nos hubiese gustado que hubiesen acompañado a esta moción algunas medidas más concretas o algún compromiso más específico para nuestro municipio, y no una moción tan generalista cuya aprobación o rechazo difícilmente va a influir de alguna manera en el panorama cultural de nuestro municipio.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para decir que no creemos que, en lo que llevamos como miembros de la Corporación, nuestro Grupo Municipal haya sido dudoso en cuanto a criticar aquellas cosas que nos hayan parecido mal en la gestión del equipo de gobierno. Sin embargo, también sabemos reconocer aquello que se hace bien, y este es el caso de la oferta cultural de nuestro pueblo. Que es mejorable, sin duda, siempre se puede mejorar, por ejemplo, ya dijimos en el pasado Pleno que deberían explotarse mejor las sinergias con Majadahonda, pero aun así, creemos que en el aspecto cultural se están cubriendo adecuadamente las necesidades de la población.

Lo que sucede es que esta moción, que nos presenta el Partido Socialista, no habla tanto del ámbito local sino más bien de cómo está tratando a la cultura el Gobierno de España, y aquí sí que coincidimos con él en su crítica.

El sector cultural está en grandes dificultades y las medidas que ha puesto en práctica el señor Montoro, por ejemplo el IVA cultural, no han hecho más que empeorar esa situación. Además, han puesto a un sector, que es global, en clara dificultad para competir con países de nuestro entorno que manejan unas cifras de IVA bastante inferiores. Como se deja claro en los ocho principios fundamentales de la Declaración de Florencia de la UNESCO, que se cita en la parte expositiva de la moción, la industria cultural no es ni muchísimo menos una industria de tipo ornamental, sino algo no solo importante para la calidad de vida del país, para nuestro nivel de desarrollo personal, educativo, social, etc., sino también para la economía.

En Unión Progreso y Democracia somos mucho más defensores del incentivo que de la subvención. No hay más que ver lo que sucede con el problema de las ayudas al cine, que no terminan de crear un músculo empresarial e industrial potente



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que resista los embates de la crisis y, en cambio, hacen que el sector quede cada vez más como un erial.

Como hemos dicho, estamos más por los incentivos y es lamentable comprobar como en otros países durante la crisis ha habido un incremento del peso de la industria cultural en el producto interior bruto del país, mientras que en España se ha reducido. ¿Por qué? Pues, en parte, por una política fiscal equivocada, como la del incremento del IVA cultural, ya que en esos países se permiten desgravaciones del orden del 60%, del 80% e incluso del 100% en algunos casos, como en Italia.

En este sentido, también proponemos volver al anterior IVA cultural reducido para los productos culturales, ya que está prácticamente fuera de discusión que las ventajas recaudatorias que pudieran haber aparentado el incremento del IVA cultural no han sido satisfechas, mientras que el daño que se ha hecho a la industria cultural es verdaderamente extraordinario y ha dejado en una situación muy peligrosa a las empresas del sector.

Por si esto fuera poco, tampoco se ha hecho, por parte del Gobierno, ningún esfuerzo para captar y facilitar la entrada de capital privado. Es una actitud cada vez más habitual en el Presidente, se ha instalado de nuevo en la inacción. Ha decidido no avanzar y dejar en el cajón una buena Ley del Mecenazgo que venimos reclamándole desde hace años.

Seguimos, además, sin utilizar la riqueza en otras cosas, como puede ser el idioma. No bastan sólo los meritorios esfuerzos del Instituto Cervantes. Estamos hablando del ya segundo idioma del mundo, por encima del inglés. En otros países la enseñanza del idioma es una importante fuente de ingresos. En el caso de España, asociar la enseñanza del idioma al conocimiento de nuestra cultura debería ser una herramienta que ayudara a otro sector fundamental de nuestra economía como es el turismo. Atraer este tipo de turismo cultural que además goza de una larga estancia y puede dejar aquí riqueza y empleo debiera ser también un objetivo prioritario del Gobierno.

Por último, coincidimos también con el último punto de los acuerdos, en cuanto a revitalizar el cuidado y promoción del patrimonio histórico cultural. Sin ir más lejos, incluso aquí, localmente, ya presentamos en este Pleno una iniciativa en este sentido, referida a las ruinas de las fortificaciones de la Guerra Civil. Esta moción fue rechazada por el Grupo Popular. Sin embargo, pocos días después un reportaje de Ciudad Virtual TV que también abogaba por su puesta en valor obtuvo muchos comentarios favorables por todos los ciudadanos que lo vieron, con lo que esperamos que el Equipo de Gobierno reconsidere su postura de entonces y en los próximos presupuestos destine una partida económica a tal fin.

Por todo lo anteriormente dicho apoyaremos la moción del Grupo Socialista.

La Concejala delegada del área de Cultura, **Sra. Piera Rojo**, interviene a continuación para agradecer a todos su intervención, pero específicamente al Grupo



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de UPyD que públicamente haya reconocido una buena labor en esta área. Muchísimas gracias.

En cuanto a la moción que presenta el Grupo Socialista, lo de Florencia nos queda un pelín lejos. Como modesta Concejala de un pueblo, agradezco que se centren más en las cuestiones que nos afectan. La Declaración de Florencia, de un organismo internacional de Naciones Unidas, es, de momento, una declaración de principios, y casi un brindis al sol que, por supuesto, vamos a apoyar porque no tiene mayores implicaciones prácticas para nosotros.

Pero no hace falta que se vayan a la Declaración de Florencia para reconocer los mismos principios. Lo ha reconocido en multitud de ocasiones el Presidente de la Comunidad de Madrid y nosotros mismos cuando afirmamos que la cultura es un patrimonio de todos, un patrimonio que debemos proteger, forma parte de la identidad de una sociedad, es casi un hilo conductor a lo largo de muchos siglos de historia, y es también una fuente de arte y creatividad. Nadie entendería una sociedad donde no hubiera libros, ni librerías, ni bibliotecas, donde no hubiera música, conciertos, teatro, pintura, etc... Por tanto, todos estamos de acuerdo en afirmar que es un patrimonio a preservar, a cuidar, a mimar, a proteger y a incentivar. Y creemos que nadie puede negar una evidencia así.

Por tanto, aprobamos la moción en la parte que respecta a apoyar los principios de la Declaración de Florencia.

Uds., los socialistas, ni cuando han gobernado en España, ni cuando gobiernan en Andalucía, pueden presumir de su política cultural, más bien han funcionado a golpe de subsidio, de subvención en el mejor de los casos y de partidismos y amiguismo en el peor de ellos. En este sentido, creemos más acertado no basar la cultura en una política de subvenciones o de subsidios, sino más bien de incentivos.

A diferencia de uds., el Partido Popular donde gobierna puede sacar pecho en gestión cultural. Madrid, como saben, acoge prácticamente el 30% de las representaciones teatrales que se realizan en nuestro país. El 53% de lo que se recauda y más del 30% de los espectadores de toda España. La industria cultural en Madrid representa el 4% de su PIB. La Comunidad de Madrid concentra la mitad de la facturación, 862 millones de euros de la industria y de la producción del sector audiovisual y, además, concentra el 45% del empleo del sector. Da empleo, ni más ni menos, que a 126.000 personas que representan un 4,6% del empleo nacional. Madrid es la región de España con más empresas culturales, 22.751 empresas que representan el 22% del total nacional. Madrid es la primera región en cuanto a compañías de danza, con 186, mientras que en Cataluña hay 128 y en Andalucía, siendo más grande y donde gobiernan uds., hay 109.

En 2014, Madrid destina 22 millones de euros para la programación y la promoción de las artes escénicas, y este importe contiene todas las partidas destinadas a programación artística y el funcionamiento ordinario de todos los centros culturales y espacios escénicos que dependen de la Comunidad. Tiene también el mayor número de salas alternativas de autor y de pequeño formato, también el mayor



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

número de salas de música en directo, el mayor número de bibliotecas por kilómetro cuadrado, el mayor índice de lectura de España y estamos también a la cabeza de comprensión lectora según los informes PISA.

Con esto queremos decir que una determinada política económica, procurando que haya libertad, que no haya demasiadas subvenciones, sino que lo que no haya sean trabas a las empresas y que puedan desarrollar su actividad con el mayor número de estímulos posibles, una sociedad próspera es lo que al final da una sociedad culturalmente más activa y de más calidad.

Si vamos más a lo que interesa a los vecinos de Las Rozas, tenemos que en esta legislatura se ha aumentado un 10% la programación cultural. Estamos ahora mismo alrededor de 120 pases en funciones al año; los ingresos de taquilla han mejorado un 60%; hemos mejorado también los niveles de asistencia y movemos al año unos 50.000 espectadores con una asistencia media a los actos del 70%; y, además, hemos bajado los precios medios y el 45% de los espectadores pagan un promedio de entre 3 ó 4 euros para determinados espectáculos y el resto pagan alrededor de los 11 a 12 euros de promedio, cuando cualquier espectáculo en Madrid está entre los 15 y 25 euros.

Hemos hecho muchas cosas como los ciclos de Música Clásica, hemos ampliado los repertorios de zarzuela y hemos sacado un ciclo que se llama *Viva lo nuestro*, que son conciertos que da la Banda de Música de Las Rozas en el templete de la Plaza de España, los segundos domingos de cada mes, coincidiendo con un mercadillo de artesanía que organiza la propia Asociación de Arte y Artesanía.

Además, la Concejalía de Empleo y Consumo realiza también actividades para, precisamente, dinamizar la actividad comercial. Se han hecho, por ejemplo, en el Burgocento y en el centro comercial La Tortuga, la Ruta de los Sentidos, la Ruta del Paladar, desfiles amenizados con música, y se va a hacer algo similar en el casco urbano, *Pop up Store*, próximamente en colaboración con la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo.

Respecto a los acuerdos que proponen en la moción, estamos de acuerdo en que hay que bajar el IVA de las entradas. Es una decisión que ha adoptado el Gobierno de España, que no nos gusta demasiado, que, probablemente, lo ha hecho absolutamente obligado por la herencia recibida en primer lugar y, para cuadrar las cuentas en segundo lugar, y no nos cabe la menor duda de que cuando las circunstancias mejoren eso mejorará también. Nosotros no estamos de acuerdo con que las entradas a los espectáculos estén grabadas con el 21%, considerándolas prácticamente un servicio de lujo. Y aunque no podemos aprobar lo que dicen uds. el que sea el 5%, porque eso tiene que formar parte de un debate, podemos apoyar un acuerdo si se modifica en el sentido de trabajar por una fiscalidad mejor que apoye toda la producción cultural, o bien, rebajar el IVA a la media del entorno de la eurozona.

(Se ausenta el Concejal del Grupo Popular, Sr. Álvarez de Francisco)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El turno de intervenciones lo cierra el ponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés**, que agradece a los Grupos el apoyo a la moción, sobre todo al Grupo Popular que en tres años es la 4ª moción presentada por nuestro Grupo que aprueban, lo que es una alegría. Por tanto, gracias por apoyar esta moción que venía lo más escueta posible para permitirlo, porque sabíamos que si poníamos algunas cosas que la Concejala ha mencionado, hubiera sido imposible aprobarla, y por eso nos hemos referido de pasada a lo del IVA cultural, pero la Sra. Concejala no puede dejar, en ninguno de los casos, de recordarnos que cualquier cosa es de ZP. Creemos, con absoluta sinceridad, que lo de subir el IVA cultural es uno de los grandes errores del PP, incluso en los propios términos de lo que se precisaba y lo que se buscaba, que era subir el IVA para recaudar más, y hasta en eso ha sido un auténtico fracaso, porque ha disminuido la recaudación en otros impuestos como uds. saben. Es un error del propio Gobierno del PP, que nada tiene que ver con ZP. Eso es no querer reconocer las cosas en sus justos términos.

En cuanto al modelo, totalmente de acuerdo con la Sra. Concejala. Su modelo y el nuestro son totalmente diferentes. Uds. defienden el modelo de no subvencionar la cultura, mientras que nosotros creemos que sí hay que hacerlo. Nos ha relatado su modelo de Madrid y lo ha puesto en contraposición con el de Andalucía, pero nosotros no creemos en su modelo, sino en el nuestro. Consideramos que a la cultura hay que subvencionarla porque trae como consecuencia un mayor motor cultural, pero está bien que cada uno diga las cosas como son.

Agradecemos, no obstante, el tono de su intervención, y es verdad que desarrollan una importante actividad cultural en nuestro municipio, pero un día a la semana un concierto en la Plaza de España es insuficiente, y posiblemente debería ser todos los sábados y domingos para dinamizar la Plaza de España, porque si van a Majadahonda o a otros municipios del Sur de Madrid, tienen una actividad cultural de calle que permiten la dinamización de la ciudad, que fluya la vida de la ciudad y, por lo tanto, más motor económico y más cultura. Esta propuesta no figura en la moción, pero la propuesta se la dejamos ahí para que uds. puedan estudiarla, y no la hacemos nosotros, sino los comerciantes del casco urbano.

Respecto a la enmienda formulada por la Concejal delegada de Cultura, para el apartado 2.b) se acepta el que se reduzca el IVA a la media de los países de la eurozona.

El Sr. Presidente Acctal. da por finalizado el debate y lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre los principios de la Declaración de Florencia y la cultura como elemento de cohesión social que, con la enmienda formulada por el Grupo Popular en el apartado 2.b), queda redactada de la forma siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“Exposición de Motivos

El pasado 4de octubre la UNESCO aprobó la Declaración de Florencia, en la que se reconoce la cultura como parte del bienestar ciudadano y, como un vehículo de desarrollo sostenible. Con esta Declaración, la UNESCO solicita que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo y constituye un paso muy importante para que Naciones Unidas fije los nuevos objetivos para la nueva Agenda de Desarrollo Post 2015.

Una doble perspectiva que entiende la Cultura desde una doble dimensión; como motor de desarrollo sostenible y como un derecho necesario para la cohesión social. Esta perspectiva constituye una oportunidad para España y especialmente para sus municipios.

La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad como sociedad es parte indispensable del Estado del Bienestar y. un factor que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y a la creación de empleo de calidad. Al tiempo la cultura desempeña un papel esencial a la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades y es, ante todo, un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática, imprescindible para la convivencia. Donde mejor se pueden apreciar estos elementos positivos es en los pueblos y ciudades, que no podemos olvidar son los principales agentes de promoción cultural, de participación social y, donde el patrimonio histórico más cercano y presente en la vida cotidiana.

Es necesario, pues, trasladar desde los poderes públicos y las entidades locales la idea de que el acceso a la cultura es parte del bienestar, que su promoción es buena para el desarrollo económico y necesario para asegurar la cohesión social.

Así lo ha hecho la UNESCO al ratificar la Declaración de Florencia en la que precisamente llama en particular a los gobiernos, a la sociedad civil y al sector privado a mejorar las capacidades humanas e institucionales, los marcos jurídicos, a apoyar nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras y, a establecer objetivos de referencia que permitan evaluar la contribución de la cultura al desarrollo

En definitiva hacer que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza, sino también de lograr cohesión social. La Administración Local es la más adecuada para desarrollar esta estrategia.

Esta perspectiva aporta una visión de oportunidad para generar bienestar y contribuir a la salida de la crisis. En España la cultura constituye más del 3,5% del PIB y el 26% del Empleo y la convierte en un sector estratégico en el que además presentamos unas ventajas competitivas excepcionales. Además, en España el cuidado y promoción de nuestro patrimonio histórico



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cultural, la potenciación de sectores industriales de la creatividad, y acercar sus beneficios a los ciudadanos, es una herramienta excepcional para fomentar el equilibrio territorial y apostar por el desarrollo rural de forma sostenible.

La realidad es que el Gobierno de España ha demostrado una incapacidad absoluta para potenciar nuestra cultura. Decisiones como la subida del IVA al tipo más alto de Europa, la reducción sistemática de los recursos en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 para la conservación del patrimonio, la agonía del 1% cultural y la incapacidad para impulsar una norma sobre mecenazgo que estimule el potencial del sector en etapas de crisis, demuestra una falta evidente de confianza en la cultura como motor de desarrollo y generadora de bienestar. Mientras el resto de Europa establece que la cultura mediante su programa Europa Creativa, sea un sector estratégico de futuro, el Gobierno de España ahoga su potencial y se separa de la línea trazada por la mayor parte de los países de Europa.

La propia declaración de Florencia señala la importancia de las entidades locales como laboratorios de desarrollo sostenible que permitan diseñar y realizar políticas de desarrollo que sean sostenibles e innovadoras. Entendemos que estos objetivos son especialmente valiosos para las ciudades, que deben caminar hacia nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras para apoyar la investigación, la innovación y la producción local de bienes y servicios culturales. Más aún son probablemente donde más posible sea garantizar la participación ciudadana en la creación y la gestión cultural, especialmente en el diseño y desarrollo de las políticas culturales públicas.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1.- Apoyar la resolución contenida en la Declaración de Florencia, en la que se pide que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza y empleo, sino también de lograr cohesión social.

2.- Instar al Gobierno de España a:

- a. Crear una Estrategia Española de Objetivos para la Cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.
- b. Instar al Gobierno de España a la bajada inmediata del IVA para bienes y servicios culturales a la media del entorno de los países de la eurozona y, la elaboración de una auténtica Ley de Mecenazgo que permita el estímulo de la demanda cultural y promueva la participación social en la cultura.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- c. Instar al Gobierno de España a revitalizar la estrategia de cuidado y promoción del patrimonio histórico cultural, especialmente con los programas vinculados al 1% cultural.”

MOCIÓN DE URGENCIA (Ac. 167/2014-PL)

El **Sr. Presidente Acctal.**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJEL, propone, en nombre de su Grupo político, someter a debate y votación la presente moción de urgencia. A continuación, la Concejala delegada de Recursos Humanos, **Sra. Sopena de la Torre**, como órgano promotor, justifica la urgencia de la moción, y comienza su intervención pidiendo disculpas a los Grupos de la Oposición por no haber podido incluir este punto en el Orden del Día del Pleno que se convocó el viernes pasado. No obstante, daremos cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos.

Se trae este punto por Urgencia, como han podido ver en el expediente que les hemos facilitado esta mañana, porque la negociación con los representantes legales de los trabajadores en la Comisión del Personal Laboral culminó el pasado viernes, a última hora, después de haberse realizado la convocatoria de este Pleno, y no ha estado completo el expediente hasta ayer por la noche para incorporar los correspondientes informes.

La Urgencia, a su vez, se deriva de lo previsto en la Disposición Transitoria de este acuerdo y, por tanto, de la necesidad de dar tiempo a los trabajadores que lo deseen para poder realizar aportaciones a sus planes de pensiones individuales debiendo acreditar ante la Administración antes del 10 de diciembre de 2014 esta situación, y poder tramitar en la última nómina de diciembre de 2014, la correspondiente ayuda de acción social para este fin.

Además, como uds. conocen, la Base de Ejecución 31 del Presupuesto del Ayuntamiento, establece que los expedientes de nómina tienen que estar en poder de la Intervención para su fiscalización previa antes del 22 de diciembre, pero la costumbre es que en diciembre se intente tramitar el expediente de nómina incluso antes para que los trabajadores puedan cobrar, tanto la paga ordinaria como la extraordinaria, antes del día de Navidad.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, explica que su Grupo votará a favor, pero dejando constancia de que no nos gusta el procedimiento de traer a este Pleno expedientes por Urgencia, con prisas, que no da tiempo ni a leerlas. Entendemos lo que nos ha explicada la Sra. Concejala, pero sabiendo esto, no entendemos por qué no se procura intentar llegar a estos acuerdos en tiempo.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Álvarez de Francisco)

A continuación se somete a votación y,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Presidente y defendida por la Concejal de Recursos Humanos, estimada por mayoría absoluta obtenida con 22 votos a favor, correspondientes: 15 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, con el quórum del art. 47.3 de la Ley 7/1985 y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, se adopta el siguiente acuerdo.

La **Sra. Sopeña de la Torre**, Concejal delegada de Recursos Humanos, reitera las disculpas, y señala que se ha intentado terminar antes la negociación y alcanzar acuerdos antes pero no ha sido posible.

El Equipo de Gobierno y la mayoría absoluta de la representación sindical en la Comisión Negociadora del Personal Laboral ha renegociado la materia de acción social de este personal y los planes de pensiones. En este sentido se ha alcanzado acuerdo.

Los arts. 39 y 42 del Convenio del Personal Laboral relativo a planes de pensiones y ayudas sociales forman parte del capítulo IX del mencionado acuerdo que regula las prestaciones sociales que se harán efectivas con cargo al fondo de acción social, consistente en un 2% de la masa salarial bruta, conforme a lo que establece el art. 30 del acuerdo que, en este aspecto, se mantiene invariable.

El plan de pensiones regulado en el mencionado art. 39 y su desarrollo ha suscitado discrepancias interpretativas, en cuanto a la naturaleza jurídica como en la aplicación práctica debido a que la regulación convencional no ha establecido con claridad la figura legal de aplicación en esta materia de manera unánime para todo el colectivo. Ante esta situación se ha hecho necesario establecer una nueva negociación y una nueva regulación que delimite claramente la regulación convencional y su desarrollo, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de planes de pensiones. En este sentido se acuerda por la Administración y por la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales con representación en la Comisión Negociadora del Personal Laboral lo siguiente:

- ✓ por un lado el mantenimiento en el art. 30 del 2% de la masa salarial bruta del personal laboral para financiar las prestaciones sociales.
- ✓ Se deroga el art. 39 del Acuerdo-Convenio del Personal Laboral relativo a los planes de pensiones, por considerar que el mismo suscitaba más controversias que luz sobre la materia, y para sustituirlo por una ayuda social finalista para los planes de pensiones individuales de los que sean titulares los trabajadores. En este sentido se modifica el art. 42 del mencionado Acuerdo-Convenio relativo a ayudas sociales y se incorpora esta nueva ayuda.
- ✓ Se establece un nuevo límite anual por trabajador de 750 € al año por todas las ayudas sociales, incluida la ayuda finalista a los planes de pensiones individuales, para que el trabajador elija la ayuda o ayudas que se adapten mejor a las necesidades vitales de cada momento. Hay veces en las que los trabajadores pueden estar más interesados en temas relativos a las ayudas a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- los estudios porque tengan hijos menores, y otras veces en que esa situación vital **ya no está** y pueden estar más interesados en los planes de pensiones. Por tanto, se deja que el trabajador elija dentro de los límites que se pactan.
- ✓ Se **modifica** el art. 30 del mencionado Acuerdo que, como hemos visto, se mantenía invariable en cuanto al 2% de la masa salarial, pero en cambio se **adapta a lo establecido** en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y a la Ley Orgánica de control de la deuda comercial en relación al destino **tasado** por Ley de los denominados remanentes.
 - ✓ Se **establece**, en caso de suscribirse, un plan de pensiones de empleo a nivel general en el Ayuntamiento, que la ayuda social a los planes de pensiones individuales sea sustituido por el plan de pensiones de empleo que pudiera suscribirse.
 - ✓ Se hace una disposición transitoria que regula para 2014 la fórmula para hacer efectiva la nueva ayuda finalista a los planes de pensiones individuales de las que sean titulares los trabajadores con cargo al 2%, y relativa al presupuesto 2014. Esta disposición transitoria es la que motiva la urgencia de poderla llevar a efecto dentro de este ejercicio presupuestario y en la nómina de diciembre.
 - ✓ Por último, también se derogan los arts. 37 y 38 por considerarlos redundantes con la redacción del art. 42 y que han tenido poca o nula utilización en todos los años de vigencia. En cualquier caso, se establece también una regulación transitoria por si hubiera algún trabajador que estuviera percibiendo estas ayudas **para poder seguir percibiéndolas**.

El **preacuerdo** ha sido suscrito por la mayoría absoluta de la representación social, dos de los tres sindicatos con representación en la mencionada Comisión, y con una representatividad que asciende a 6 de los 9 miembros de la misma.

En conclusión, el preacuerdo entendemos que soluciona las controversias jurídicas y operativas en materia de acción social y planes de pensiones en el ámbito del Personal Laboral optándose claramente por la fórmula de una ayuda social para que los trabajadores que tengan suscritos planes de pensiones individuales sin condicionar con qué entidad financiera, puedan beneficiarse de esta ayuda previa acreditación anual de la aportación a los mismos. Se hace una ayuda social que podríamos denominar a *la carta* para que el trabajador pueda elegir la ayuda social que le interesa dependiendo del momento vital y de sus necesidades. Se respeta la Ley de Presupuestos Generales del Estado como no puede ser de otra manera, puesto que el acuerdo no supone en ningún caso incremento de la masa salarial que está expresamente prohibido por dicha Ley. Se mantiene el actual 2% de la masa salarial bruta prevista en el art. 30 del Convenio, tanto en su redacción anterior como en la que **ahora** se propone y se trae a aprobación de los Presupuestos de la Corporación, por lo que el presente acuerdo no conlleva ninguna modificación presupuestaria. Se da respuesta a una reivindicación histórica de este colectivo de elevar los límites de las ayudas sociales. Se introduce, eso sí, un coeficiente corrector para **garantizar** el límite de gasto en el caso de que todas **las** ayudas concedidas pudieran **superar** el 2% de la masa salarial, y en caso de suscribirse un plan de pensiones de empleo a nivel general en el Ayuntamiento serían sustituidas estas ayudas por la **del** plan de pensiones de empleo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Creemos que es un buen acuerdo para los trabajadores, que aporta seguridad jurídica y que opta claramente por una de las dos figuras que legalmente permite la legislación vigente.

Por todo lo anterior, pedimos el voto favorable a este acuerdo laboral que, como hemos dicho, está suscrito por la mayoría absoluta de la representación social a pesar de haber sido incluido por urgencia este punto, y no haber tenido tiempo suficiente como para haber podido profundizar en este asunto.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, indica que a pesar de que sean las 16,30 horas y de que estemos hablando de un expediente muy importante para los trabajadores de este Ayuntamiento, a pesar de que el expediente nos lo han entregado hace un rato, por lo que no lo conocemos bien, ni hemos tenido tiempo de debatirlo y de conocer la opinión de los sindicatos, a pesar de que preguntamos en la última Comisión de Hacienda y Recursos Humanos y la Sra. Concejala solamente nos dijo que al día siguiente iba a haber una reunión, pero no sobre lo que intentaban hacer, a pesar de todo ello, creemos que es un tema importante en el que tenemos que hacer algunas observaciones.

Hay que decir que es un acuerdo con dos sindicatos, no con todos. Es verdad que es la mayoría absoluta de la representación sindical, pero no es la unanimidad, como, por otro lado, era costumbre en este Ayuntamiento antes de que ud. fuese Concejala de Recursos Humanos. Por lo tanto, es un acuerdo con una parte de los sindicatos.

Que este acuerdo parte de un derecho a los planes de pensiones recogido en el Convenio vigente para los funcionarios, que por Sentencia Judicial de 2013 a denuncia de CCOO y UGT se reconoce también a los trabajadores laborales. En el Convenio de funcionarios se observa que se determinan las aportaciones con unas tablas que recogen unos coeficientes para la aportación del Ayuntamiento y la del trabajador en función de la edad del trabajador. Es decir, hay un coeficiente multiplicador que de 18 a 30 años es 1 y va subiendo progresivamente hasta los trabajadores de 61 a 65 que es un coeficiente de 3. Esto quiere decir que cuanto mayor sea el trabajador más parte aporta el ayuntamiento para el plan de pensiones, lo cual beneficia a los trabajadores que están más cerca de la jubilación y que llevan más años en el ayuntamiento.

En este sentido tenemos entendido que en una Comisión Negociadora de octubre de 2013, después de la sentencia judicial que estipulaba el derecho a estos planes de pensiones para los trabajadores laborales, se acordó que la distribución que se hiciera de este fondo, con independencia de que hubiera mayor o menor presupuesto, se hiciera con un sistema similar de coeficientes multiplicadores y también se intentara mantener esas ventajas para los trabajadores de mayor edad. Hoy nos traen un acuerdo que desoye ese otro acuerdo anterior de octubre de 2013, y no sabemos exactamente en qué consiste, ni por qué los sindicatos han firmado, ni la opinión del conjunto de los trabajadores, y creemos que es un acuerdo que se presenta con premura, que no sabemos cómo se ha negociado, del que no tenemos mayor información, pero sí creemos que es contrario a los intereses de los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

trabajadores en este sentido. Lo que se ha acordado es limitar bastante el derecho efectivo a los planes de pensiones para muchos trabajadores que prefieran otro tipo de ayudas para estudios a menores, etc..., y con un límite de 750 € anuales. En el acuerdo de los funcionarios, la aportación del ayuntamiento solo para este plan de pensiones oscila entre los 1.073 y los 1.300 €. Ahora para el Personal Laboral se baja sustancialmente a 750 € y, además, es un máximo en el que hay que elegir entre esta prestación u otras. No nos parece muy beneficioso para los trabajadores, no nos parece que se enmarque dentro de la política de Recursos Humanos que nosotros defendemos, y no vamos a votarlo a favor por las formas y porque el fondo, por lo que sabemos y lo que hemos podido comprobar, tampoco nos convence lo más mínimo.

El Concejal del Grupo de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, señala que debido a la premura no pueden hacer un juicio de valor fundamentado y documentado. No obstante, somos respetuosos con el acuerdo porque lo han suscrito la mayoría de los sindicatos que están en la mesa, por lo que suponemos será bueno para los trabajadores, pero nos reservamos la opinión hasta que podamos hablar con los sindicatos y estudiarlo adecuadamente.

No obstante, y a simple vista en la Memoria económica se hace referencia a que los remanentes pudieran destinarse a inversiones financieramente sostenibles, debido a una Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial. No sabemos a qué se refiere esto, por lo que nos gustaría que nos lo explicara.

Igualmente, en el Informe de Intervención, que por cierto suponemos que contiene una errata en el título, ya que figura "Modificación del Convenio regulador del Personal de Funcionarios", cuando se trata del Personal Laboral, se hace constar que en el expediente remitido no consta propuesta de resolución en los informes. Imaginamos que todas estas cosas se deben a las prisas en la elaboración de los expedientes.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, indica que la Concejal de Recursos Humanos nos ha explicado el acuerdo al que se ha llegado, un acuerdo complejo, y hemos votado a favor de la Urgencia por una razón, porque hemos entendido en sus palabras que era necesario por razones que podían beneficiar a los trabajadores. Nosotros nunca nos vamos a oponer a un acuerdo que se haya realizado con la mayoría absoluta de la representación de los trabajadores, pero convendrán que, aunque no dudemos de sus palabras, que no es el caso, sería una gravísima irresponsabilidad por parte del Grupo Socialista que sin leer una serie de documentos, votar sobre ellos y dar carta de naturaleza a esos documentos, sean los que sean. Y nos duele no votar a favor de algo con lo que podríamos estar de acuerdo, pero no lo sabemos porque lo desconocemos totalmente.

Es cierto que nos podría haber dado alguna información en Comisión Informativa y no ha sido así, y ni siquiera hemos tenido ocasión de hablar con los sindicatos para que nos cuenten lo que piensan y lo que opinan los trabajadores sobre este acuerdo que consideramos importante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por tanto, no podemos votar a favor sin conocer el expediente, lo que lamentamos profundamente.

La Concejala delegada de Recursos Humanos, **Sra. Sopeña de la Torre**, concluye diciendo que las negociaciones se sabe cuándo empiezan, pero nunca cuando y como terminan. En la pasada Comisión de Hacienda, efectivamente, se nos preguntó sobre el cumplimiento de los compromisos de los planes de pensiones en el marco legal que nos es de aplicación, y dijimos que estábamos negociando porque el marco legal había cambiado. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de planes de pensiones en 2014 ha variado. Hemos tenido reuniones tanto para funcionarios como para laborales, de manera conjunta, pero hasta la fecha solamente se ha alcanzado para el colectivo de los laborales que es el que traemos hoy a aprobación.

Izquierda Unida dice que no se ha alcanzado la unanimidad, y así es, pero en democracia el juego de las mayorías es el que impera. Mayoría absoluta, una mayoría importante, 6 de los 9 miembros de la Comisión Negociadora del Personal Laboral. La unanimidad, aunque nosotros trabajemos por ella, es difícil porque CCOO ha dicho en este Ayuntamiento, de manera pública, que no quiere negociar, que quiere mantener todos los acuerdos aunque sean acuerdos que datan de hace 14 años y aunque tengan problemas jurídicos, como es el caso del que traemos hoy aquí. Por tanto, es difícil negociar cuando una de las partes mantiene de manera pública y notoria que no quiere tocar acuerdos de hace 14 años, cuando saben que la legislación en muchas materias es cambiante, han devenido inaplicables por imperativo legal, etc...

Ha hecho una afirmación el Portavoz de Izquierda Unida, que no se respetan los derechos de los trabajadores, y nos extraña que firmen un acuerdo la mayoría absoluta de la representación sindical para no respetar los derechos de los trabajadores. No sabemos muy bien en que se basa para hacer esa afirmación.

Pérdida no hay absolutamente ninguna. Además, nunca la acción social convencional y los planes de pensiones pagados en este Ayuntamiento han superado el 2% de la masa salarial. Por tanto, lo que estamos haciendo es respetar las series históricas y saber que estamos hablando de un entorno del 2% y que nunca se ha superado. Dentro del personal laboral está pactado y no se toca que hay un 2% que se utiliza para ese destino. Es verdad que había una parte de ese 2% para las ayudas finalistas: ayudas a estudios de menores, dentista, ..., que dependiendo del colectivo estaban en una ejecución entre un 50% e incluso menos para el colectivo de los funcionarios. Con este acuerdo lo que se hace es incorporar una nueva ayuda y que el trabajador pueda hacer una elección dependiendo del momento vital en que se encuentre con cargo a ese 2% y, por tanto, entendemos que es un buen acuerdo para el trabajador que pueda elegir. La fórmula es distinta de la que había antes para el personal funcionario. Para el personal laboral, el Portavoz de Izquierda Unida ha hecho referencia a una sentencia que se ha notificado en 2013, pero hacía referencia a los planes de pensiones del personal laboral de 2011 y, por tanto, les aplicaba la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. La Sentencia ha dado la razón a la administración en cuanto a que es de aplicación la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en ese año era el 0,3% de la masa salarial, y este año esta Ley ha cambiado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

su redacción, ya no habla de porcentajes, está hablando de prohibición, y solamente contempla una excepción, luego no cabía una aplicación automática. El año pasado, efectivamente, se llegó a un acuerdo para el cumplimiento de esa sentencia, porque la Sentencia de Instancia que sí que reconocía que había derecho de los trabajadores, establecía a la vez que había una limitación que había que aplicar, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, sin embargo, reconocía desconocer las condiciones del plan de pensiones –hablaba en concreto del de Caja Duero- y desconocía, igualmente, la existencia de pacto en cuanto a las aportaciones por las que se limitó a fallar que procedía abonar con esa finalidad en 2011, el 0,3% de la masa salarial. Por tanto, ambas representaciones, la conclusión que hemos sacado es que era necesario renegociar estas materias y aclarar definitivamente cuáles eran las reglas de juego, y evitar, entre otras cosas, el conflicto innecesario en esta materia. Como consecuencia de eso ha habido un acuerdo que ha sustituido los anteriores que es lo que permite la legislación cuando existen las mayorías suficientes para hacerlo.

En relación a UPyD, nos ha planteado una duda sobre lo que establece la legislación en cuanto a los remanentes y el destino que la legislación contempla en esta materia, y lo que hacemos es resolver una controversia que todos los años se producía en cuanto a qué pasa con los remanentes, lo que había sobrado con cargo al 2% de la acción social. Entonces, la representación sindical siempre quería que se incorporara al año siguiente con destino a la acción social e, incluso, de otros ejercicios, y como saben la legislación, igual que el resto de los superávits tienen unos determinados destinos tasados por Ley, que dice que se tienen que destinar a pagar la deuda, y con la última reforma legislativa, a pagar inversiones sostenibles. Por tanto, nosotros lo que decimos es articulemos un sistema por el que el 2% se pueda consumir por parte de los trabajadores con esta fórmula que se ha negociado para que pueda beneficiar a todos los trabajadores. Además, esta fórmula permite que el trabajador opte, dependiendo de su situación personal, si quiere ayudas a estudios o plan de pensiones, o repartir ambas cosas.

No podemos establecer ninguna comparación con relación a la situación de referencia que uds. han utilizado con los funcionarios. Los datos que tenemos es que nunca se ha gastado más del 2% por los dos conceptos, incluido el personal funcionario de las ayudas finalistas que tiene cada uno de los colectivos, por lo que estamos hablando del mismo entorno de gasto. Por tanto, no podemos decir si es mejor o peor una de las dos fórmulas, lo que podemos decir es que son distintas pero con el mismo disponible económico para los trabajadores.

Respecto a que faltaba un informe-propuesta por parte del Informe de Recursos Humanos, se ha incluido una última página que contesta al informe de la Intervención en el sentido de resaltar que en el último párrafo del Informe del Técnico de Recursos Humanos está recogida la propuesta, aunque no resaltada, ni reproducido todo el texto del acuerdo por economía procesal.

Concluir diciendo que nos hubiera gustado traer el expediente como punto del Orden del Día ordinario de este Pleno, pero no ha sido posible. Creemos que es un buen acuerdo para los trabajadores y lamentamos que no lo voten a favor.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Presidente Acctal.** da por finalizado el debate y lo somete a votación,

Modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas para el Personal Laboral.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce,

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria relativa a las modificaciones del Acuerdo-Convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM núm. 296 de 13 de diciembre de 2001) con motivo del acuerdo alcanzado en la Comisión Negociadora del Personal Laboral de 21 de noviembre de 2014 sobre Acción Social y Plan de Pensiones de Personal Laboral, redactada por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Fulgencio Marín Hernández, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- Memoria Económica relativa al Acuerdo de modificación del Acuerdo-Convenio de colectivo regulador de las condiciones de trabajo para el Personal Laboral, redactada por el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- Preacuerdo de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de derogación de los artículos 37, 38, 39 y modificación del artículo 30 y 42 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el Personal Laboral 2000-2003, suscrito por los representantes sindicales del CSIF y UGT, y por la Concejala de Recursos Humanos, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.
- Rectificación de errores materiales del Preacuerdo derogación de los artículos 37, 38, 39 y modificación del artículo 30 y 42 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el Personal Laboral 2000-2003, anteriormente citado.
- Informe de carácter favorable emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.
- Informe de carácter favorable suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.
- Informe emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, a la vista del emitido por la Intervención Municipal.
- Propuesta de la Concejal delegada de Recursos Humanos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, a la Secretaría General, al objeto de que se incluya el citado preacuerdo, con carácter de urgencia, en esta sesión plenaria.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 9 abstenciones, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

Aprobar la modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas para el Personal Laboral 2000-2003, en los términos que se determinan en el acuerdo alcanzado en la Comisión Negociadora del Personal Laboral celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, y que se transcribe literalmente a continuación:

“PREACUERDO DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 y 42 DEL ACUERDO-CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL PERSONAL LABORAL 2000-2003

PRIMERO.- Derogar los artículos 37, 38 y 39 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003(BOCM núm. 296, 13-12-2001) así como las posteriores regulaciones, interpretaciones etc... derivadas del mismo.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 30 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (BOCM núm. 296, 13-12-2001) pasando a tener la siguiente redacción:

Art. 30 Fondo de acción social. Se mantiene un fondo de acción social del 2 por 100 de la masa salarial bruta. Su gestión se realizará a través de una comisión mixta, compuesta por representantes de la corporación municipal y las organizaciones firmantes del presente acuerdo-convenio.

Las prestaciones sociales se financian a través del Fondo de Acción Social, en el supuesto de que el importe de las ayudas sociales sobrepase el límite del 2% de la masa salarial disponible, se aplicará el coeficiente reductor necesario sobre todas las solicitudes concedidas, a fin de respetar el límite del 2% del Fondo de Acción Social.

TERCERO.- Modificar el 42 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (BOCM núm. 296, 13-12-2001) pasando a tener la siguiente redacción:

Art. 42. Dentro de las prestaciones sociales se establecen un conjunto de ayudas para los trabajadores con un límite máximo anual por trabajador y por todas las prestaciones de 750 euros.

- 1. Tratamiento odontológico.*
- 2. Tratamiento oftalmológico y auditivo.*
- 3. Aparatos ortopédicos: esta prestación consistirá en una ayuda económica para la adquisición de los aparatos ortopédicos reconocidos por el Insalud. La cuantía de esta prestación será del 100 por 100 de la factura para el trabajador y del 75 por 100 por los familiares dependientes.*
- 4. Tratamiento psiquiátrico, previa certificación de las necesidades de este tratamiento por la Seguridad Social.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5. *Se establece una ayuda por trabajador para gastos de escolarización de hijos comprendidos entre cero y dieciséis años, ambos inclusive.
Esta ayuda comprenderá el pago de guardería, escuela infantil, libros, comedor, transporte y todos aquellos gastos de naturaleza escolar.*
6. *Ayuda a personas con discapacidad: se establece con carácter complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, la consignación de un fondo anual, cuyo objeto será la subvención de gastos ocasionados a los trabajadores de quienes dependa legalmente una persona con discapacidad física, sensorial o psíquica, y dirigidos a su mejor desarrollo, recuperación y atención. Para acceder a la ayuda será necesaria la previa justificación documental de la causa y gasto ocasionado.*
7. *Ayuda por ascendientes a cargo del trabajador: para el cuidado o atención de estas personas.*
8. *Ayuda para el cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad o afines. Para la cobertura de los gastos generados por el cuidado de estos familiares, previamente documentados y justificados.*
9. *Ayuda por estudios:*
 - a) *Del propio trabajador: la ayuda de estudios para estudios oficiales de enseñanza media, formación profesional, ESO, bachiller, COU, estudios universitarios y estudios postgrado.*
 - b) *De los hijos del trabajador: la ayuda será para cubrir cursos oficiales, universitarios, postgrado, hasta un máximo de 180 euros por hijo y con el límite máximo establecido con carácter general.*
10. *Otros tratamientos o situaciones de especial consideración no previstos en los apartados anteriores, cuya cobertura se decidirá en la comisión del fondo social.*
11. *Ayudas sociales a planes individuales de pensiones de los trabajadores municipales. La mencionada ayuda estará condicionada a que los trabajadores acrediten la aportación a un plan de pensiones individual del que sean titulares antes del 31 de octubre de cada año.
En el supuesto de negociarse y suscribirse un plan de pensiones del sistema de empleo para el personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la mencionada ayuda será sustituida por el nuevo plan de pensiones del sistema de empleo.*

El derecho a las ayudas con cargo al fondo social para los trabajadores municipales y en su caso sus familiares dependientes será requisito imprescindible tener un contrato igual o superior a seis meses.

A los trabajadores temporales y contratados a tiempo parcial se les abonará la parte proporcional al tiempo de duración de su contrato.

Será requisito imprescindible para la concesión de las ayudas establecidas adjuntar a la solicitud factura original o, en el caso de estudios, copia compulsada de la solicitud de matrícula y liquidación de las tasas correspondientes. Igualmente, será justificativo de pago la copia de ingreso bancario debidamente acreditado.

El plazo para la presentación de todas las solicitudes de ayudas sociales será hasta el 31 de octubre de cada año, a partir de esa fecha la Comisión Mixta de Acción Social analizará las solicitudes y en el supuesto de que todas las ayudas recogidas en el capítulo 9 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 que se ajusten a la normativa vigente, sobrepasen el límite del 2% de la masa salarial disponible, se aplicará el coeficiente reductor necesario sobre todas las solicitudes concedidas a fin de respetar el mencionado límite.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CUARTO.- El presente Acuerdo de modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (BOCM núm. 296, 13-12-2001) entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos empleados municipales que vinieran percibiendo las ayudas establecidas en los artículos 37 y 38 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (BOCM núm. 296, 13-12-2001) continuaran percibiéndolas.

Para el año 2014 se mantendrán las cantidades establecidas para cada ayuda social regulada en el artículo 42 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (BOCM núm. 296, 13-12-2001) con anterioridad a la presente modificación, excepto en el caso de la nueva ayuda a planes individuales de pensiones que podrá ascender a la diferencia entre las ayudas percibidas y el nuevo límite de 750 euros.

El plazo de solicitud de la ayuda social a planes individuales de pensiones, será hasta el día 10 de diciembre incluido, adjuntando la correspondiente certificación de aportación a un plan de pensiones individual del que sea titular el empleado municipal.

Se destinaran a tal fin, en el ejercicio 2014, las cantidades disponibles del 2% de la masa salarial que conforman el fondo de acción social una vez descontados los gastos de las diferentes ayudas sociales solicitadas y justificadas hasta el 15 de noviembre de 2014. Las ayudas pendientes hasta final del año 2014 mantendrán las cantidades establecidas con anterioridad a la presente modificación.

Se aplicará el coeficiente reductor necesario sobre todas las solicitudes de ayuda a planes de pensiones individuales, a fin de respetar el límite del 2% del Fondo de Acción Social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Acuerdo de modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 deroga los artículos 37, 38, 39 y sustituye los artículos 30 y 42 a todos los efectos los artículos del Acuerdo de modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 y los demás acuerdos, disposiciones, interpretaciones etc..., que regulen materias o cuestiones relacionadas con los artículos 37, 38, 39, 30 y 42."

15º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia la Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Alonso Cledera**, que pregunta:

1º) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno la situación del transporte colectivo por carretera urbano e interurbano en nuestra ciudad?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contesta la Concejal delegada del área de Transportes y Movilidad y Distrito Norte, **Sra. Del Olmo Rico**, que como todo, es mejorable.

La **Sra. Alonso Cledera** señala que Las Rozas es una ciudad con más de 90.000 habitantes. Además, su estructura urbana se caracteriza por una gran dispersión. La mayor parte de nuestros ciudadanos residen en urbanizaciones separadas unas de otras. Pues bien, nuestra ciudad no cuenta con un sistema de transporte urbano que una los diferentes núcleos entre sí, y estos con sus equipamientos, centros culturales, hospitales, colegios, centros de salud, etc...

El Grupo municipal Socialista ha denunciado en reiteradas ocasiones la grave situación en que se encuentra el transporte público de nuestra ciudad. Ya era malo al inicio de la actual legislatura, pero ha empeorado notablemente en estos tres últimos años. Han desaparecido servicios nocturnos y han disminuido su frecuencia la mayoría de las líneas tanto en Las Rozas como en Las Matas. No vamos a hacer una descripción de cada línea, pero vamos a reseñar la línea 1.

Esta Concejal es vecina de La Chopera y hace aproximadamente año y medio se recogieron más de 400 firmas solicitando que ampliara el recorrido hasta el ambulatorio, el polideportivo y los colegios de Monterozas. La frecuencia de esta línea ha empeorado notablemente. Antes pasaba cada hora, y en la actualidad pasa cada hora y media o dos horas. En concreto, pasamos de 16 autobuses diarios a 12.

¿Sabe ud. lo que sucede, Sra. Concejala, en esta línea? Como el recorrido es el mismo, el autobús permanece de 15 a 20 minutos en cada cabecera haciendo tiempo. Conclusión, el único ahorro que se produce deriva de un menor consumo del combustible. Todo ello en detrimento de la calidad del servicio que reciben los vecinos.

Estos recortes afectan muy negativamente a la movilidad de los roceños que se ven obligados a depender, casi exclusivamente, del transporte privado, con todos los efectos negativos que ello conlleva para comunicarse con Madrid y con municipios de su entorno. Este hecho agrava más la ya penosa situación del transporte público en nuestra ciudad.

Le recuerdo, Sra. Concejala, sus compromisos electorales incumplidos hasta la fecha. Mejoraremos el transporte y la movilidad en el municipio rediseñando con el Consorcio Regional de Transporte las rutas de los autobuses para una conexión más rápida con Madrid en horas punta. Gestionaremos ante el Consorcio Regional de Transporte la creación de una línea o la mejora de las existentes, de forma que se favorezca la conexión entre los municipios de nuestro entorno. Pediremos la creación de una línea nocturna intermunicipal que conecte Las Rozas con los municipios limítrofes para llevar de regreso a casa a los más jóvenes.

Como ud. puede ver, poco caso le han hecho sus compañeros en la Comunidad de Madrid. No solamente no han conseguido que mejoren el servicio, sino que han sido incapaces de mantener el ya penoso servicio existente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Sra. Concejala, debería exigir a la Comunidad de Madrid y al Consorcio que se garantice a los ciudadanos de Las Rozas un servicio de transporte público de calidad y que, al menos, se garantice la frecuencia y las líneas existentes antes del inicio de los últimos recortes en el transporte público de nuestra localidad.

La **Sra. Del Olmo Rico** responde que aún estando de acuerdo con ud. en muchos de sus planteamientos, que lo estoy, tengo que empezar diciéndole que no se si no me explico con la claridad necesaria, si uds. no me entienden o si tienen que justificar de alguna forma el sueldo que se llevan.

Hace exactamente hoy una semana en la última Comisión Informativa, me dirigí a ud. concretamente, y les informe que iba a mantener una reunión en los próximos días con el Consorcio Regional de Transportes, con lo que les podría trasladar más información.

Lo que significa que no les puedo contar nada nuevo. Pero para que se vayan con la satisfacción del deber cumplido y del trabajo bien hecho, les vuelvo a reiterar lo que les he dicho en otras ocasiones, y que ha supuesto mejoras en el transporte de Las Rozas. Entre ellos:

- ✓ La inclusión de la línea 628 exprés, que respondía a una fuerte demanda de los usuarios.
- ✓ Introducción de algunos itinerarios, ajustándose así a la petición de los viajeros.
- ✓ Modificación del recorrido de la línea nocturna 903, a su paso por la zona de Los Castillos, por seguridad, sobre todo de los más jóvenes.
- ✓ Instalación Paneles de Información al Viajero, dentro del Plan de Modernización que dota de las últimas tecnologías, con el fin de mejorar la información en tiempo real a los usuarios.
- ✓ Mejora en la accesibilidad de las paradas, señalización, accesos e iluminación.
- ✓ Instalación progresiva de marquesinas donde sólo había poste, algo muy demandado por los usuarios y para las que seguimos pidiendo autorización al Consorcio por las reiteradas solicitudes que nos llegan, construyendo las plataformas necesarias que se realizan a través de la Concejalía de Servicios Generales, con un coste de entre 6.000 y 8.000€ por plataforma, dependiendo de la obra.
- ✓ Inclusión de nuevas paradas en el recorrido, atendiendo criterios de zona y tipología del viajero.
- ✓ Instalación de red Wifi en las paradas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por otro lado, llama la atención que haga referencia a la L-1 que es donde ud. vive. Tendría que pensar que en esa urbanización existe un trato de favor.

Con esto no queremos decir que la oferta del transporte público en nuestro Municipio no haya que mejorarlo, y por ello, seguiremos trasladando y planteando al Consorcio Regional de Transportes, que, recordamos, es el competente en esta materia y que uds. parecen olvidar, todas aquellas propuestas que redunden en beneficio de los ciudadanos de Las Rozas.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, formula las dos preguntas siguientes:

2º) ¿Qué actuaciones se han ejecutado esta legislatura para mejorar la movilidad entre el Casco y La Marazuela?

Contesta el Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, que la legislatura no ha terminado, por lo que les pedimos que nos hagan esta pregunta pasada la Semana Santa, por ejemplo.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** indica que llevan más de tres años en el Equipo de Gobierno, y ejecutarse, ninguna. Se han planificado algunas, buenas ideas, pero de la portada de la revista, sabe que son las mismas actuaciones de hace más de dos años.

Ustedes han sacado una portada del Boletín Municipal, anunciando a bombo y platillo una serie de actuaciones para mejorar la situación de aislamiento que sufren desde hace décadas los vecinos de La Marazuela. Esta portada no es más que su reacción a una petición por Internet de los vecinos de La Marazuela que se quejan, con razón, de los muchos problemas que tiene su barrio.

La cuestión es que aquí llevan vendiéndonos estas mismas actuaciones, y algunas más, desde hace más de dos años, y todavía, en tres años y medio de legislatura, no han puesto ni un solo centímetro cuadrado de hormigón.

Citan el paso inferior bajo la A-6. Nos parece una buena actuación y se lo dijimos cuando nos la presentó hace dos años, la cuestión es que no empieza nunca. Estaba presupuestada para 2014, es decir, el dinero está ahí, pero estamos casi en diciembre y no ha empezado el procedimiento. Nos dicen que, con suerte, en mayo podría estar adjudicada para comenzar las obras. Muy largo nos lo fían...

Citan el acceso al Camino de Tomillarón. Su idea original, una de las pocas buenas ideas del Plan General, era demoler la casa de masajes y mejorar ese acceso. Se lo han parado los Tribunales y ahora, sencillamente, proponen poner aceras en el puente sobre la vía del tren. Al menos es una actuación sencilla, que sólo depende de ustedes, que podrían haber hecho en un plazo razonable si hubieran querido, independientemente de la resolución de la actuación en la casa de masajes. Pero no, tampoco han hecho nada en tres años y medio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Luego tenemos el actual puente que da a tiendas Aurgi que resulta intransitable a pie para personas con movilidad reducida o con carrito. Aquí nos habían prometido ensanchar la acera... pero su propuesta ha desaparecido, parece que esto ya reconocen que no lo van a hacer.

Y llegamos a la famosa pasarela sobre la A-6, esa que este Pleno aprobó construir por dos veces y con urgencia hace año y medio. Nos cuentan que una de las fases se está ejecutando en taller, pero es precisamente la parte entre el parking de la estación y el otro lado de la vía de tren. De la parte principal, sobre la A-6, no sabemos nada. Es decir, no se va a resolver el problema de accesibilidad que existe actualmente, con la pasarela antigua, para llegar a la estación de Las Rozas en silla de ruedas o con carrito. Además, esperamos que la ejecución de esta parte de la pasarela no suponga el cierre de los tornos de la estación, ¿o van a hacer a los vecinos subir al parking y volver a bajar para llegar andando a su barrio? ¿va a tener Adif ya vía libre para cerrar sus tornos? ¿Qué calendario se maneja, señor Blasco? ¿Puede usted contestar, no ya a nosotros, sino a los vecinos?

Además, está el paso inferior bajo la A-6 a la altura de Siete Picos, que usted nos lleva también años diciendo que es inminente y del que seguimos sin ver ni un adoquín.

Que conste que estas propuestas nos parecen buenas y que creemos que mejorarían el acceso peatonal a La Marazuela. Lo malo es que después de dos años siguen siendo solo propuestas y no parece que se vayan a convertir en realidades en sus cuatro años de legislatura.

Hemos visto que cuando se trata de beneficiar a grupos de poder como la Real Federación, son capaces de montar tres expedientes complejísimo jurídicamente en apenas tres meses, pero que cuando se trata de cosas mucho más sencillas y sin duda beneficiosas para el pueblo, tardan ustedes más de dos años. Les pedimos que, en lugar de sacar portadas de autobombo electoralistas, centren sus esfuerzos en hacer que todo esto que cuentan sea algún día real.

El **Sr. Blasco Martínez** contesta que nuestros compromisos los vamos a cumplir, no tengan duda. La actuación asistemática, que uds. mencionan, estaba prevista desde hace 17, pero no ha sido posible acometerla hasta ahora, cuando el Estado ha permitido a los ayuntamientos que han hecho una buena gestión destinar parte del ahorro obtenido, gracias a una política de austeridad, a inversiones, y no solamente a amortización de la deuda como pasaba anteriormente. Desde hace muy poco, desde el verano nos van a permitir destinarlo a inversiones, y esa ha sido la decisión que nos permite tener una disponibilidad económica que hará realidad todas estas propuestas electorales que vamos a llevar a cabo.

Tanto interés tienen uds. como nosotros en que todo esto se resuelva, por lo que preguntemos en Semana Santa.

3º) ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno poner a disposición de la Justicia los contratos de este Ayuntamiento con la empresa Cofely?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contesta el Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, que todos los contratos de este Ayuntamiento están siempre a disposición de la Justicia como, por otra parte, no podía ser de otra forma.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** indica que hay Ayuntamientos como el de Alcalá de Henares que de *motu proprio* ha llevado sus contratos con la empresa Cofely a la Fiscalía para aclarar toda duda respecto a la trama de la Operación Púnica que, por desgracia, sobrevuela nuestras portadas. Uds. entendemos que no han ido activamente a la Fiscalía a llevarlo, pero nosotros sí, hemos ido esta mañana, hemos entregado todos los expedientes en la Fiscalía porque creemos que ante un escándalo de corrupción que ha estallado en los medios no debe quedar la más mínima sospecha respecto a los contratos que esa empresa ha tenido en este Ayuntamiento.

Son contratos que, como saben, hemos revisado en la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación. Son diez contratos que suman 3,2 millones de euros, que han salido de los vecinos de este Ayuntamiento, que han ido a parar a una empresa que parece el punto central de una presunta trama de corrupción que ha afectado a varios Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, algunos de ellos cercanos, y no nos hace ninguna gracia como pueden entender.

Nos preocupa, y tampoco nos hace ninguna gracia, que hayamos visto al señor Bonifacio de Santiago cuando era Alcalde de este municipio, cuando se suscribieron algunos de esos contratos, en una fotografía de cacería con algunos de los principales responsables de esta presunta trama de corrupción.

En los contratos que hemos revisado, lo hemos hablado en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, hemos visto algunos defectos de forma que si siempre nos rechinan, tratándose de una empresa bajo sospecha no nos hace ninguna gracia y nos preocupa.

Hemos visto procedimientos negociados en los que se presentaban 3 empresas, una de ellas era Cofely, que ofertaba justo por el precio de licitación, y las otras dos, o no presentaban ofertas o la presentaban por encima, por lo que quedaban descalificadas de inmediato.

Hemos visto también que se recurría a un procedimiento de emergencia para poder adjudicar a Cofely directamente. No vemos que esté excesivamente justificado, y hemos visto que se prorrogaban contratos con Cofely más allá de los límites habituales y los límites permitidos por la Ley. Pueden ser estos casos sencillamente negligencias, pueden ser errores formales, pueden ser mala práctica administrativa del Equipo de Gobierno, similar a la que puede pasar otras veces, pero entenderán que no nos quedemos tranquilos tratándose de la empresa que se trata.

No tenemos ninguna prueba para acusar a nadie, ni para afirma aquí que haya sucedido nada ilegal. Esperamos que, efectivamente, no sea así, pero nuestro papel aquí no puede limitarse a ver estos defectos en relación a esta empresa y no decir nada. Creemos que para tranquilidad de este Ayuntamiento y de todos nuestros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

vecinos, esta documentación debe ser revisada por la Justicia para eliminar todas las posibles sospechas que pueda haber, y es por ello, que esta mañana hemos puesto estos expedientes a disposición de la Fiscalía en Madrid, como por cierto han hecho, a iniciativa propia, otros Ayuntamientos también gobernados por uds. como Alcalá de Henares.

La Operación Púnica ha demostrado que las redes mafiosas de este país, no tienen otro nombre, han convertido el poder local, los Ayuntamientos en una de las piezas más fáciles del sistema para el saqueo de fondos públicos. Nuestra tarea más urgente es dar la vuelta a esta situación, reinventar el municipalismo para sacar a los Ayuntamientos de las manos de los poderosos y oscuros grupos de poder que, por desgracia, han dado lugar a situaciones como la Operación Púnica y devolvérselos a las mayorías, a los vecinos y ponerlos al servicio de los derechos y de la calidad de vida.

El Sr. **Álvarez de Francisco** agradece la información del Portavoz de Izquierda Unida de que ha puesto a disposición de la Fiscalía los contratos que tiene, dejando claro que si los tiene es porque este Equipo de Gobierno, evidentemente, se los ha facilitado.

Aquí hay una Comisión de Vigilancia de la Contratación que no tiene competencia en estos contratos, porque son todos anteriores a esta legislatura, pero que inmediatamente se han puesto a disposición de los todos los Grupos Políticos de esta Corporación para su conocimiento.

El Sr. Portavoz mezcla algunas cuestiones, que puede parecer que esto tiene algo que ver con la Operación Púnica y pone como ejemplo Alcalá de Henares. Ese Ayuntamiento tiene un contrato, que no sabemos si se llegó a poner en funcionamiento, que tenía que ver con lo que era la eficiencia energética, que era reciente, que había, incluso, informes contradictorios entre la Asesoría Jurídica y la Secretaría, y lo han puesto en marcha.

En este Ayuntamiento, con independencia de que la Justicia pueda pedirnos lo que quiera, y se lo facilitaremos, no hace falta que uds. se lo lleven, son contratos que no tienen nada que ver con la eficiencia energética que es el *leitmotiv* donde se han podido producir esas irregularidades que pueden haber dado lugar a un robo, estafa o como se quiera llamar, según lo que hemos leído en la prensa. No hemos tenido acceso a ningún otro dato, no sabemos uds.

Aquí son contratos anteriores a esta legislatura e, incluso, la parte más importante de las cifras que decía son mantenimientos que en su momento no eran ni Cofely, era Europea de Mantenimiento y Gestión, que era una empresa que luego fue comprada por Cofely, y luego también fue comprada por otra, etc... Aun así, siendo esos contratos de Europea de Mantenimiento y Gestión se han dado, y se han investigado porque luego fueron de Cofely. Y los contratos de mantenimiento de edificios, de colegios, etc..., solamente sigue uno en vigor que se aprobó por la anterior Corporación. No hay nada extraño en ellos, todos los informes son favorables, no hay ninguna irregularidad, como no podía ser de otra forma, puesto que cuentan



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con unos informes técnicos para su adjudicación, son los más baratos en precio, etc... En algunas ocasiones, lo que ocurre es que desde que se acaba un contrato hasta que se adjudica el nuevo y entra en funcionamiento pasa un periodo de tiempo. En alguno de ellos, este periodo ha sido un poquito más largo porque la Corporación tuvo la intención de agrupar contratos, que luego no se han podido agrupar y se dilató un poquito más.

Cuando habla de adjudicaciones directas, no hay ninguna, y alguien que nos pueda estar oyendo le podemos llevar a engaños. Si lo ponemos en contexto, estamos hablando de dos facturas de cuando se produjo el incendio del local del *todo a 100* en la calle Real, una por 1.000 y otra por 8.000 € por urgencia; y otra, de la Fundación municipal que debido a que se estaba cayendo el tejado de la iglesia en el trayecto de unas obras se contrata una obra menor por razones de urgencia con Cofely, para evitar que se caiga el tejado encima de los feligreses. Luego, hay dos negociados de pequeña cuantía en donde, según la Ley, se invita a 3 empresas y al final se queda Cofely con el contrato, de cuantía muy pequeña: una de unos 40.000 € y otra de unos 60.000 €, no son cifras exactas.

Queremos tranquilizar a los vecinos en el sentido de que esta Corporación no tiene nada que ver con la Operación Pública, que tiene más que ver con esta legislatura que es donde se han puesto en marcha estos contratos de eficiencia energética a largo plazo, que por la forma y la cuantía millonaria de los mismos podrían haber dado lugar a estas cuestiones. En nuestro caso, son contratos anteriores a esta Corporación e, incluso, de hace dos Corporaciones, que eran adjudicados de forma legal y con todos los informes, incluso a otras empresas que luego fueron compradas, y hemos dado toda la información al respecto.

Actualmente, está solamente en vigor, porque se adjudicó en 2011, el de mantenimiento de los colegios que sigue prestando Cofely, y son contratos de mantenimiento de edificios y de instalaciones, y en ningún caso tiene nada que ver con lo que hemos podido leer de la Operación Púnica, y en ningún caso hay ningún informe contradictorio, desfavorable, por ningún funcionario o Secretaría de este Ayuntamiento.

A continuación es el turno de preguntas del Grupo municipal de UPyD, que lo inicia su Concejal, **Sr. Bretón Grundel**:

4º) Recientemente hemos tenido constancia de una ampliación por modificación de crédito del Contrato de Control de Calidad de la Oficina de Cambio Climático. La modificación supone añadir a los 410.000 € presupuestados inicialmente, la nada desdeñable cifra de 150.000 €. Salvo error u omisión el importe total de este contrato asciende, para 2014, a 660.000 €. ¿Podría explicar a los contribuyentes a que se destinan los 660.000 € asignados al Contrato Control de Calidad Oficina Cambio Climático de Las Rozas?

El Concejal delegado del área de Medio Ambiente y Distrito Centro, **Sr. Vives Peñaranda**, responde que no sabe si es por desconocimiento o por ganas de confundir. Cambia las palabras y habla de una modificación de un contrato, o de más



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de 600.000 €, cuando el contrato no se modifica y, por lo tanto, no se puede gastar más dinero en ese contrato. Uds. hablan de una modificación de crédito de una partida en la que está incluida el gasto de ese contrato. No se va a gastar ni un euro más, solo se habilita más crédito para esa partida, y en este caso es por un pequeño desfase de facturación que había el año pasado y, que por una situación de la hacienda municipal permite hacerlo ahora.

El **Sr. Bretón Grundel** indica que les hubiera gustado que los ciudadanos conocieran el desglose de una cantidad presupuestada, y el desfase que cita del año pasado, se está subsanando en noviembre, a finales de este año, por lo que parece que han tardado en identificarlo.

Nos parece interesante que el ciudadano conozca a qué se destinan tan cuantiosos fondos: 560.000 €, y por qué se nos han quedado cortos y hemos tenido que ampliar a final de año en 150.000 € más. De paso también nos enteramos nosotros.

En la Propuesta de Modificación de Crédito que la Concejalía de Medio Ambiente y Distrito Centro efectúa, se despacha con la explicación siguiente: "*La causa de la solicitud de la transferencia de crédito, se deriva de la necesidad de atender diversos gastos, que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, cuya justificación se incorpora a este expediente*". No sabemos a qué justificación hacen referencia, todavía la estamos buscando y no la encontramos por ningún lado. Acaso se refiere a que se financia con la baja del capítulo 1, es decir de gastos de personal para aplicarlo a este Contrato de Calidad de la Oficina de Cambio Climático. La verdad que esperábamos una mayor información en el expediente, en este y en general en todos.

Por lo tanto, agradeceríamos que explicara con detalle el uso que se ha dado o va a dar a esos fondos, fondos que tienen como objetivo disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio.

Agradecemos de antemano sus explicaciones, que por su talante va a ofrecerlas, aunque no siempre podamos coincidir, como por otra parte es lógico.

El **Sr. Vives Peñaranda** insiste en que no hay más gasto, que no se puede gastar más en un contrato sin modificarle, y lo único que hay es una modificación de crédito presupuestarios en noviembre, porque las últimas retenciones de crédito estaban gastadas por una facturación del año anterior. No hay más.

Si el informe no había aclarado sus dudas, podría haberlas puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, y no traer al Pleno la sospecha de que estamos gastando 150.000 € más en un contrato.

Aun así, si no lo han entendido, todas las veces que quiera, se lo volvemos a explicar.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, pregunta:

5º) Recientemente hemos tenido constancia de una modificación de crédito para ampliar la partida de Defensa Jurídica en 120.000 €. Según el informe de Coordinación Jurídica la ampliación es debida a: 1. Gastos en materia penal de trabajadores adscritos a varias concejalías 2. Derivados de la asistencia jurídica prestada durante la tramitación de los expedientes de concesión demanial de los terrenos de la ciudad del fútbol 3. Defensa jurídica en materia laboral. ¿Podrían informarnos con más detalle sobre cuanto se destina a cada uno de los conceptos que se mencionan?

Responde el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que el Director del Servicio de Coordinación Jurídica ha informado, en relación con su pregunta, sobre lo que se ha cargado a esa partida a 31 de octubre de 2014, es decir, ya obligaciones reconocidas. Y han sido cuatro: las tres que ya explicamos en Comisión Informativa, y una nueva de tasación de costas.

A 31 de octubre, figura lo que tiene que ver con la Sentencia del TSJ de Madrid sobre terrenos de la RFEF, concesión demanial y enriquecimiento injusto, así como la defensa jurídica en Sala Civil y Penal, el importe por ese concepto sería 50.238,68 €, incluido IVA.

Por la defensa jurídica por procedimientos penales con trabajadores, serían 7.040,86 €, incluido IVA; por procedimientos laborales, con honorarios de los Despachos de Sagardoy, Ariño y Villar, Francisco Beltrán y José Lledó, 26.493,18 €; y por tasaciones de costas, 6.579,19 €.

Como verán, aquí da una cifra de 90.000 €, y la cifra es mayor porque estamos en proceso de un nuevo concurso para la cuestión de la defensa de contencioso-administrativo y penal del Ayuntamiento, puesto que vencían los contratos que teníamos con el Despacho del Sr. Flores y otro de asuntos económicos, y aparte de lo gastado, sí habrá un AD o un RC para justificar el procedimiento concursal correspondiente.

El **Sr. Brown Sansevero** señala que agradecen la explicación detallada, ya que en Comisión quisimos obtener el desglose y no fue posible.

Realmente esto se presupuesta inicialmente con una partida de 25.000 €, que ahora hay que ampliarla en 120.000 € más. Aquí la previsión inicial se ha quedado bastante corta, y vemos que gran parte de los gastos se deben al tema de la Ciudad del Fútbol. Es algo que venimos recordando cada vez que hablamos de ese asunto, ¿hasta cuándo vamos a eternizar el conflicto judicial con la RFEF? Aquí hemos manifestado que ha faltado mucha política a la hora de intentar defender el interés general de los roceños en el caso de la Ciudad del Fútbol.

Defender el interés general hubiera sido que los distintos partidos políticos nos hubiéramos puesto de acuerdo en una solución una vez conocida la Sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La defensa jurídica en el asunto de la RFEF va mucho más allá del coste presupuestado inicialmente, lo que nos lleva a preguntarnos ¿cuánto nos vamos a seguir gastando por este tema en los Juzgados? ¿Cuándo vamos a solucionar el problema definitivamente? ¿Cuántos cientos de miles de euros han gastado los vecinos de Las Rozas en la Ciudad del Fútbol, por culpa de que se hayan hecho mal las cosas? Nosotros consideramos que deberíamos ponernos de acuerdo en fijar una línea de ruta que dé una solución definitiva a este asunto y defienda el interés general de los vecinos, porque consideramos que ya hemos gastado muchísimo dinero por una mala gestión en relación con ese asunto y ya va siendo hora de que pongamos fin a ese propósito.

El Sr. **Álvarez de Francisco** aclara que el coste más elevado ha sido este año por la circunstancia de que hemos tenido que realizar el cumplimiento de un Auto judicial en un corto periodo de tiempo, y este corto periodo de tiempo es el que ha dificultado el entendimiento entre los grupos políticos de esta casa. Había que llegar en un plazo determinado a hacer una concesión demanial de acuerdo con lo que nos decía el TSJ de Madrid, y se ha hecho intentando seguir los cauces legales más adecuados. Por tanto, no solo hay defensa jurídica, sino también todos los planteamientos que justificasen las actuaciones que había que hacer para llegar a cumplir la Sentencia, por lo que se solicitaron estudios e informes a otros Despachos y Catedráticos de prestigio que respaldaran nuestras actuaciones y nuestros argumentos.

Quizás este plazo determinado es lo que ha imposibilitado eso que uds. piden: más política y menos discusión judicial. Ahora ya se ha realizado la concesión tal y como nos pedía el TSJ, está comunicado a este Tribunal, y si la cuestión judicial sigue será porque haya Grupos municipales que consideran que no se ha actuado de acuerdo a lo que ellos creen que deberíamos haber hecho, y puedan acudir a un Tribunal, porque si el TSJ no nos dice que tenemos que hacer otra cosa, significaría que lo hecho hasta ahora es válido, y el asunto quedaría cerrado. En estos momentos, que sepamos, hay un procedimiento pendiente porque hemos visto al Sr. Ferrero, muy sonriente, presentando un contencioso en la Gran Vía, por el tema del enriquecimiento injusto.

Esperemos que se cierre este asunto judicialmente y estamos dispuestos a informar y colaborar en todo lo que sea necesario, y que si antes no ha habido mayor posibilidad de diálogo ha sido porque en la recta final había un tiempo marcado por el TSJ que había que cumplir, porque no cumplirlo traería unas consecuencias que ya todos conocemos y que nos ha llevado a un tema penal que está incluido en esos gastos que hemos citado al principio de la pregunta.

El Sr. **Brown Sansevero** pregunta:

6º) ¿Cómo justifica el gobierno, que aún no se hayan realizado las infraestructuras e instalaciones necesarias que mejorarían la accesibilidad entre el Casco Urbano y el barrio de la Marazuela?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Blasco Martínez**, Concejal delegado de Urbanismo, responde que la voluntad política está clara, los compromisos están claros y la programación se hizo en su momento.

En la actualidad, después de 17 años, la actuación asistemática 9 se puso en marcha, se hizo la expropiación convenida. Está el proyecto de ejecución de la demolición del chalet dedicado a masajes y fue la Justicia la que paró esta actuación, por lo que la voluntad política estaba clara. El propietario recurrió y la Justicia paralizó la actuación.

El túnel sobre la A-6 está en el Departamento de Contratación con todos los parabienes, y esperamos que pronto pueda ser sacado a licitación.

Respecto a la Plaza de Madrid ya se ha publicado el PERI. Estamos en contacto con los propietarios del suelo para la demolición de las edificaciones, y la Junta de Gobierno la semana pasada aprobó el proyecto de la asistencia técnica.

Importante también está el tema de las aceras, bajo la A-6, la glorieta del acceso Norte a La Marazuela, que también está en Contratación para sacarlo a licitación. La Junta de Gobierno ya ha aprobado el proyecto.

La pasarela sobre las vías del ferrocarril ya está adjudicada, y no se ven las obras porque se trata de cerrajería de taller, y hasta que no esté muy avanzada no se verá para que afecte lo menos posible a los ciudadanos.

Las obras de la segunda pasarela ya tiene todos los permisos de Demarcación de Carreteras, y también está en Contratación.

Hemos explicado anteriormente la justificación, y es que vamos a acometer estas actuaciones cuando el ahorro nos han permitido destinarlo a estas inversiones que mejorarán la movilidad y accesibilidad en todo lo que es la frontera de las vías colectoras y el acceso a La Marazuela.

El **Sr. Brown Sansevero** indica que el Sr. Concejal ahora y en la pregunta anterior ha dicho que no habían podido hacerlo antes porque no habían podido destinar el ahorro para inversión, y lo entendemos. Entendemos que el túnel de La Marazuela se ha presupuestado año tras año y que no se haya realizado, pero lo que no entendemos es que no hayan sido capaces de hacer una acera que es muy necesaria y demandada por los vecinos. Y esto lo venimos denunciando desde el principio de la legislatura y no supone un coste demasiado alto.

En cuanto a las pasarelas, la que va sobre las vías del tren nos dice que está en taller, y que la segunda está en Contratación, pero es que es tan necesaria como la primera, porque si ud. pasa por la actual verá la crueldad que supone que no hay ni siquiera un cartel que diga que al otro lado no hay una rampa para personas con movilidad reducida. La pasarela actual es de vergüenza.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A lo largo de la legislatura el Concejal de Urbanismo nos ha ido dando fechas y plazo para el inicio de estas obras, pero estamos en noviembre de 2014, y no se ha hecho nada. A unos meses de las Elecciones sacan un Boletín municipal con una serie de obras que se van a hacer, y estaremos de acuerdo en que se hagan, pero siempre dijimos que eran obras muy necesarias desde hace tiempo.

La excusa del dinero para inversión vale para la obra del túnel que, además, creemos que incluye la demolición del puente viejo de Las Matas, pero no para unas aceras y unos pasos de cebra que permitan enlazar La Marazuela con el casco urbano.

Han pasado dos años desde que hemos debatido esto en Pleno, y seguimos igual. Ahora nos dice que les preguntemos en Semana Santa, pero entonces esperemos que podamos ir a visitar las obras ya realizadas.

El **Sr. Blasco Martínez** manifiesta que las intervenciones del Sr. Portavoz del Grupo de UPyD denotan falta de experiencia de gobierno. ¿Sabían las afecciones que tienen este municipio con infraestructuras estatales y autonómicas, como la M-50, la M-505 o la A-6? Negociar todo esto supone muchísimo tiempo, quizás más de un año donde hay que presentar anteproyecto, medidas correctoras, subsanación de medidas correctoras, y cuando ya tenemos el beneplácito hay que adaptar el proyecto. Son actuaciones que se alargan mucho en el tiempo por una tramitación muy compleja, que retrasa la voluntad política de hacer estas cosas.

Es el turno del Grupo municipal Socialista, que inicia su Concejal, la **Sra. Casares Díaz**:

7º) ¿Qué medidas se van a adoptar para mejorar la limpieza del casco urbano de nuestra ciudad?

Contesta el Concejal delegado de Medio Ambiente y Distrito Centro, **Sr. Vives Peñaranda**, diciendo que la pregunta sería ¿qué medidas han adoptado vista la mejora sustancial de la limpieza del casco urbano? La historia es sencilla. El Alcalde, a principio de la legislatura, nos indicó que teníamos que mejorar la limpieza y así lo hicimos. Reorganizamos el sistema, hicimos un nuevo contrato en el que se apostaba por la limpieza y los resultados así han sido. Ahora uds. nos sacará una foto de un rincón más sucio o de un papel en el suelo, pero es que la ciudad es algo vivo, y la limpieza ahora no es el problema, más bien al contrario, tenemos el problema de los ruidos por el exceso de limpieza y es ahí donde estamos intentando mejorar.

La **Sra. Casares Díaz** dice que su Grupo se limita a traer las demandas de los vecinos que se dirigen a nosotros y nos envían las fotos, y luego nosotros vamos a comprobarlo, y Sr. Concejal, la ciudad está sucia y el centro de la ciudad lo está más.

A los problemas urbanísticos existentes, y que el Gobierno Municipal del PP ha sido incapaz de dar solución en sus casi 20 años de gobierno, hay que añadir la suciedad existente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Cuando se adjudicó el Contrato Integral de Mantenimiento de las Vías Públicas, se nos dijo que el nuevo enfoque de definición de objetivos y establecimientos de controles iba a mejorar sustancialmente la calidad del servicio prestado.

La realidad es que ha sucedido todo lo contrario, las calles están sucias, las ubicaciones de los contenedores de recogida de basuras y sus inmediaciones están sucias y además muchos de ellos están colocados de tal forma que son de difícil acceso para los vecinos. ¿Con cuanta frecuencia se lavan los contenedores?

Vamos a poner dos ejemplos: el primero, la calle General Ibáñez en su intersección con Pocito de las Nieves se encuentra en un estado lamentable de gran suciedad, tal como se puede observar en la fotografía que nos han hecho llegar vecinos de la zona. Los contenedores y sus ubicaciones están siempre sucios.

Al final de la calle Madrid hay una zona canina que se encuentra en un estado lamentable.

Los árboles de la calle Madrid y General Ibáñez no se han podado. En dos ocasiones se cayeron ramas de gran porte dentro de la urbanización, en concreto cayeron en la piscina de los pequeños.

El segundo ejemplo, la ubicación de la parada de taxis en la Plaza Madrid es un lugar sucio, y este hecho se ve agravado por la falta de iluminación, y se repite en otros lugares. Basta darse un paseo por el casco para darse cuenta de esto.

Creemos que con el nuevo contrato se ha disminuido el número de operarios y dudamos que se estén cumpliendo los objetivos de calidad.

Nos gustaría, Sr. Concejil, que informara a este Pleno sobre las penalizaciones que se han impuesto a la empresa por incumplir los estándares de calidad previstos inicialmente.

Los vecinos dicen que hay mucho ruido, que les impide descansar por las horas en que se producen) y poca limpieza.

Permítame terminar diciendo que es necesario reforzar los recursos asignados a la limpieza del Centro Urbano o mejorar la eficiencia de los recursos actualmente existentes.

El **Sr. Vives Peñaranda** reitera que el nuevo contrato ha mejorado la limpieza no sustancialmente, sino notablemente o sobresalientemente. Y cuando quiera paseamos por el casco para que lo vea, bien sea graffitis, basuras, entornos de contenedores que ahora se lavan semanalmente, baldeos nocturnos que antes no se hacía y ahora se hace para que la suciedad no se pegue al suelo, ..., todo esto y más cuando quiera lo vemos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, formula la siguiente pregunta:

8º) ¿Van a comparecer los concejales en la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas para explicar los Programas Presupuestarios del proyecto de Presupuestos para 2015?

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, contesta que en la Junta de Portavoces de la semana pasada se informó, por parte del Equipo de Gobierno, de cuál iba a ser el calendario de la aprobación presupuestaria que pasaba por la previsión de una Comisión de Hacienda el día 5 de diciembre, un pleno extraordinario el día 12 siguiente, y la aprobación definitiva en el ordinario de enero.

Igualmente, se dijo que entre la aprobación inicial de diciembre y la definitiva a finales de enero habría, al menos, dos tandas de comisiones informativas por los plenos ordinarios de diciembre y enero, por lo que, para no triplicar las posibles comparecencias, los Grupos municipales, tanto en las comisiones ordinarias de diciembre como en las de enero, pudieran plantear cuantas preguntas y dudas consideren oportunas a los distintos concejales de área respecto a su presupuesto.

El **Sr. Echegoyen Vera** considera que todos los concejales, incluidos los del Equipo de Gobierno, tienen que tener todos los datos para la discusión sobre la aprobación provisional. Es decir, la primera decisión la tomaremos en el Pleno de diciembre, y si solamente hacen una Comisión de Hacienda el 5 de diciembre, no es suficiente. Y no es suficiente porque fíjense lo que ha pasado a lo largo de estos años: ud. va a la Comisión de Hacienda y nos explica las grandes cifras, pero cuando preguntamos sobre alguna partida concreta o un programa concreto, nos contesta, con razón, que no tiene todo el presupuesto en su cabeza, lo que es lógico y natural.

Lo razonable sería que los concejales de área pasaran por la Comisión de Hacienda, de tal manera que explicaran sus programas presupuestarios. Esto tiene una doble ventaja: una para ellos que así conocerán pormenorizadamente las cifras que tienen, que no siempre las conocen; y se podrán analizar las cifras junto con las actividades y los objetivos que se plantean con esos créditos presupuestarios, y todos mejoraríamos nuestro conocimiento sobre el presupuesto.

Además, de esta forma tendrían unas cuantas preguntas menos a lo largo del año porque al tener esa información no les requeriríamos tanta información presupuestaria. Es decir, todo son ventajas tanto para uds. como para nosotros, y solo se requiere que por la Comisión de Hacienda pasen los concejales de las diferentes Concejalías.

En caso contrario, ocurrirá lo de siempre, y al final traeremos una batería de 500 ó 600 preguntas, o las que sean, para que sean contestadas.

Y les hemos traído esta pregunta con tiempo para que uds. puedan establecer un calendario que nos permita que antes del 12 de diciembre hayan pasado todos los Concejales de área por la Comisión de Hacienda, y seguro que están deseando,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

porque les permitirá conocer bien su presupuesto y sus partidas para explicárselas a los demás.

El **Sr. Álvarez de Francisco** indica que como todas las ideas que plantea el Sr. Echegoyen son positivas, como es positivo lo que informamos en la Junta de Portavoces, en el sentido de que lo que plantean es lo que se viene haciendo en la Asamblea de Madrid que es una aprobación inicial de lo que son las cifras del Presupuesto, y luego hay un mes o dos en los que la Comisión de Hacienda se está reuniendo continuamente con todos los Directores Generales, Consejeros, etc..., y donde se presentan 2.800 preguntas, y luego ya se hacía el debate.

Este es un Ayuntamiento y tiene sus limitaciones. Lo que estamos planteando es no duplicar o triplicar las actuaciones. Hay una aprobación provisional, que en este Ayuntamiento siempre es muy provisional porque los Grupos han tenido por tradición presentar alegaciones y por tanto, siempre va a haber un segundo Pleno para la aprobación definitiva; y en medio va a haber ocho comisiones de cada materia donde van a poder preguntar como hacen habitualmente y les vamos a poder informar.

Por tanto, hacemos esa primera aprobación inicial del Presupuesto, luego tienen más de un mes para desgranarlo, informarse, hacer alegaciones, preguntas en Comisiones informativas, etc..., antes del Pleno de aprobación definitiva.

Creemos que con lo que hemos informado en la Junta de Portavoces es suficiente para informar, debatir, proponer y aprobar el Presupuesto para 2015

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, formula la última pregunta:

9º) ¿Qué acciones se van a poner en marcha para garantizar un alto nivel de ocupación en las viviendas en régimen de alquiler del Montecillo?

Contesta el Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, **Sr. Blasco Martínez**, que las viviendas están vacías porque cuando el promotor se gastó cerca de 25 millones de euros en 400 viviendas, en el inicio de esa promoción las viviendas estaban alquiladas, al 100%.

Luego, en el camino, el Partido Socialista introdujo, a petición de los promotores, el IVA en el recibo de alquiler porque eran con opción a compra, y lo incrementan con el 15, 18 y 21% de IVA, por lo que la renta sube.

Además, debido a la crisis negada durante mucho tiempo o no reconocida, muchos jóvenes pierden su empleo.

En cuanto a lo que estamos haciendo, decirles que hace una semana nos reunimos con el promotor y con algunas de las asociaciones, porque seguimos preocupados por esta situación. Ferrocarril es que está participada en un 65% de la propiedad, y el 35% restante era de Bankia, que ahora ha pasado al SAREB (Todavía no es de BlackStone). En estos momentos, están negociando un marco estable para



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

esa deuda que tiene Ferrocarril en esta y en otras promociones para intentar acordar una propuesta económica. Y es más, como acreedor quiere quedarse con la promoción, y a través del SAREB proponer la venta de 60 ó 70 viviendas, e igualar el precio para todas las que están desocupadas y las que están ocupadas a fecha de hoy.

También hemos hablado de la subida del IPC, que no se ha aplicado este año, o mejor dicho, se ha aplicado, pero como era negativo ha bajado el recibo; hemos hablado del presupuesto de la comunidad; de los servicios de la comunidad, como horarios de conserjería, etc..., es decir, estamos tutelando de alguna manera porque nos sentimos responsables y para que la promoción continúe y esas viviendas se alquilen. Este es nuestro compromiso con los jóvenes.

El **Sr. Ferrero Andrés** dice que el objetivo de un gobierno o de un partido político es promover el derecho a tener una vivienda digna adecuada, y hablábamos del art. 25.1 de la Declaración Universal. El art. 47 de la Constitución que, además, dice cómo se tiene que hacer efectivo ese derecho regulando la utilización del suelo, etc..., y si es este el objetivo, la dirección estratégica del Gobierno se concretará en promover vivienda asequible, en ordenar el territorio, en modificar el planeamiento para llegar a este fin. Es decir, las decisiones que debe tomar el Gobierno deben ir encaminadas a modificar, con los instrumentos que tiene, la calificación del suelo para, precisamente, hacer efectivo este derecho. Y esta herramienta la tienen los entes locales, ud., en este caso como Concejal de Urbanismo, es el que tiene la llave para hacer esto, pero aquí ha sucedido todo lo contrario.

Si nos centramos en el Plan Joven, cuando iniciaron todo este embrollo en la Comunidad de Madrid, nos dijeron que iban a construir 150.000 viviendas, de las cuales se han entregado 13.300 el año pasado y, además, parece que se van desentregando, como pasa aquí, y esto es culpa del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que ha hecho el estropicio que ha hecho, y del Gobierno de Las Rozas, que llevan gobernando 20 años en ambos sitios.

El **Sr. Concejal de Urbanismo** dice que se debe al desempleo de los jóvenes, pero nosotros creemos que es porque estaban pagando 800 € al mes por 55 m², por lo que nos parece normal que a ese precio se queden libres, y por eso deben tomar medidas para que las 119 viviendas que están vacías no se vendan, sino que se mantengan como hasta ahora, en alquiler.

El **Sr. Blasco Martínez** contesta que debería analizar el Plan Joven, ya que cuando se lanza había más de 300.000 jóvenes que querían una vivienda, con más de 90 convenios firmados y más de 100.000 viviendas comprometidas. Si en ese momento, en lugar de poner piedrecitas en el camino, el Gobierno del Partido Socialista de entonces hubiera favorecido ese Plan, las cosas hubieran sido distintas, y luego lo reconoció cínicamente la Sra. Trujillo con un matiz diabólico *Alquiler con opción a venta*, mientras que lo nuestro era *Alquiler con opción a compra*, es decir, nosotros dábamos al joven la posibilidad de poder comprar o no, optar, mientras que el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ministerio dijo que sería el propietario el que decide si quiere o no vender. Diabólico tema, piénsenlo.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Alcalde-Presidente, escrita sobre el espacio reservado para la firma.